

MINISTERIO
PÚBLICO

Solicitud de Medida de Coerción

Caso Jet Set

Dirección General de Persecución del
Ministerio Público

Fiscalía del Distrito Nacional

República Dominicana, 14 de junio de 2025

**Solicitud de medida de coerción y declaratoria de complejidad
(Art. 226 del Código Procesal Penal de la República Dominicana)**

Al:

Juez de la jurisdicción de Servicios de Atención Permanente del Distrito Nacional

De la:

Dirección General de Persecución Fiscalía del Distrito Nacional

Asunto:

Solicitud de fijación de audiencia para conocer medida de coerción



Honorable magistrado (a):

El Ministerio Público, representado por el **Lic. Wilson Manuel Camacho**, Procurador Adjunto, Director General de Persecución del Ministerio Público, **Rosalba Ramos Castillo, M.A.**, Procuradora Fiscal Titular del Distrito Nacional, conjuntamente con el Procurador General de Corte de Apelación, **Lic. Héctor García**, los Procuradores Fiscales Licdos. **Magalys Sánchez, Miguel Collado, Rosa Ysabel Mejía** y los Fiscalizadores Licdos. **Vladimir Viloría y Enmanuel Ramírez Sánchez**, quienes, para los fines y consecuencias legales de la presente instancia, eligen domicilio en el cuarto nivel del edificio que aloja al Ministerio Público, ubicado en la Ave. Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, teléfono 809-533-3522, Ext. 249, tienen a bien exponer y solicitar lo descrito más abajo en la presente solicitud de medida de coerción.

I. Individualización de los imputados:



Antonio Espaillat López, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1594644-4, con domicilio en el Distrito Nacional.

Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature, located to the right of the text describing Antonio Espaillat López.



Maribel Espailat de Veras, estadounidense, mayor de edad, casada, portadora del pasaporte núm. 016272652, con domicilio en la calle Federico Geraldino núm. 91, Apto. A-1, Edif. Elsa Cristiana, urb. Paraíso, Distrito Nacional.

II. Identificación de las víctimas, denunciantes y querellantes:

1. **Eba Ilma Gálvez Guzman**, dominicana, 43 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 049-0063793-7, domiciliada y residente en la calle Los Calderos, El Cacique, Santo Domingo. **(fallecida)**
2. **Paulino Lorenzo Lorenzo**, dominicano, 33 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0023361-6, domiciliado y residente en la calle Los Calderos, El Cacique, Santo Domingo. **(fallecido)**
3. **Sheila Lisbeth Berroa**, dominicana, 24 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1229219-3, domiciliada y residente en la calle Eugenio de Marchena núm. 3, La Esperilla, Distrito Nacional. **(fallecida)**
4. **Génesis Lisbeth León Cepeda**, dominicana, 24 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3171535-6, domiciliada y residente en el Residencial Pablo Mella Morales, KM. 17, Autopista Duarte, Los Alcarrizos, Santo Domingo. **(fallecida)**.
5. **Bianka Elizabeth Reyes Saviñón**, dominicana, 55 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1019211-9, domiciliada y residente en la calle Luis F. Thomen núm. 154, Evaristo Morales, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
6. **María Isabel Peguero Velásquez**, dominicana, 42 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 087-0017243-3, domiciliada y residente en la calle Francisco del Rosario Sánchez núm. 184, Sánchez Ramírez, Cotuí. **(fallecida)**.
7. **Lourdes María Ricart Russo**, dominicana, 58 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-10100955-5, domiciliada y residente en la avenida Núñez de Cáceres, El Millón, Distrito Nacional. **(fallecida)**.

8. **Nelsy Milagros Cruz Martínez**, dominicana, 42 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 117-0006069-9, domiciliada y residente en la calle Antonio Estévez núm. 72, Las Matas de Santa Cruz, Montecristi. **(fallecida)**.
9. **Luis Emilio Solís Encarnación**, dominicano, 61 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1001064-2, domiciliado y residente en la calle El Valle, núm. 9, Bello Campo, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.
10. **Carolina Desirée Pérez Flores**, dominicana, 33 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2027559-4, domiciliada y residente en la calle Antonio Álvarez núm. 12, Km 8, Santo Domingo. **(fallecida)**.
11. **Anneurys Alexander Viñas Rodríguez**, dominicano, 33 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 229-0016144-3, domiciliado y residente en la Autopista Duarte, Residencial Pablo Mella Morales, Santo Domingo Oeste. **(fallecido)**.
12. **Ramón Alberto Santana Benítez**, dominicano, 31 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2197729-7, domiciliado y residente en la calle Cleotilde Bello, núm. 13, Bayaguana, Monte Plata. **(fallecido)**.
13. **Julio César Valera De Oleo**, dominicano, 51 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0915715-6, domiciliado y residente en la calle Jiménez, Núm. 173, los Frailes II, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.
14. **Randy Alexander Rodríguez Cepeda**, dominicano, 32 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2219216-9, domiciliado y residente en la calle Principal, núm. 34, Santa Bárbara, Los Alcarrizos, Santo Domingo. **(fallecido)**.
15. **Indira Disla Méndez**, dominicana, 38 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 224-0053878-5, domiciliada y residente en la calle Hermanas Mirabal, nuevo Amanecer, Los Alcarrizos, Santo Domingo. **(fallecida)**.
16. **Nidia Carolina Solano Hernández**, dominicana, 31 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1932987-8, domiciliada y residente en la calle Jalisco, núm. 82, Simón Bolívar, Distrito Nacional. **(fallecida)**.

17. **Héctor Bienvenido Peguero Ramírez**, dominicano, 70 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0062991-3, domiciliado y residente en la calle 4, edificio 6, Hainamosa, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.
18. **Ruth D'Elaneas de la Cruz de Santana**, dominicana, 48 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0036440-4, domiciliada y residente en la calle Leonardo Ovando, núm. 20, Bajos de Haina, San Cristóbal. **(fallecida)**.
19. **Luis Emilio Guillén Liranzo**, dominicano, 71 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0011168-0, domiciliado y residente en la calle Penetración, Bajos de Haina, San Cristóbal. **(fallecido)**.
20. **Ysabel Betania Cabrera**, dominicana, 67 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0019538-6, domiciliada y residente en la calle 6, edificio 4, Hainamosa, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
21. **Diego Armando Severino Gómez**, dominicano, 27 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3542058-1, domiciliado y residente en la calle Primera, núm. 17, Libertador de Herrera, Santo Domingo Oeste. **(fallecido)**.
22. **Aracelis Rodríguez Vargas**, dominicana, 49 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0956837-8, domiciliada y residente en la calle Orlando Martínez, núm. 13, Sector 2 de enero, Santo Domingo Norte. **(fallecida)**.
23. **Miguel Ángel Pérez Suárez**, dominicano, 50 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1054076-2, domiciliado y residente en la calle General Lucas Mieses, núm. 22, Los Alcarrizos, Santo Domingo. **(fallecido)**.
24. **Lía María Gómez Feliz**, dominicana, 19 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0932213-6, domiciliada y residente en la calle Las Carreras, núm. 04, La Playa, Barahona. **(fallecida)**.
25. **Nelffisis Calwany Sánchez Brea**, dominicana, 29 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2612261-8, domiciliada y residente en la calle Américo Lugo, Residencial Villa del Centro, Ensanche La Fe, Distrito Nacional. **(fallecida)**.

26. **Yaris Francisco Holguín Arias**, dominicano, 43 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1494621-3, domiciliado y residente en Los Mameyes, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.
27. **Miguel Antonio Ramírez Ramírez**, dominicano, 51 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 012-0055073-7, domiciliado y residente en la calle Cayetano Germosén, Res. Andares del Mirador Sur, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
28. **Rossy Amador Encarnación**, dominicana, 31 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2382657-5, domiciliada y residente en la calle Cayetano Germosén, Res. Andares del Mirador, Mirador Sur, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
29. **Víctor Manuel Lluberes Peña**, dominicano, 26 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2732785-1, domiciliado y residente en la avenida Sarasota, Esq. Defillo, Bella Vista, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
30. **Tony Enrique Blanco Cabrera**, dominicano, 44 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0048214-9, domiciliado y residente en la calle Restauración, núm. 5, Ingenio Rio Haina, Bajos de Haina, San Cristóbal. **(fallecido)**.
31. **Félix Antonio Asencio Martínez**, dominicano, 44 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1296890-4, domiciliado y residente en Barrio Mejoramiento Social, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
32. **Roberto Antonio Pérez Herrera**, dominicano, 69 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0035557-6, domiciliado y residente en la calle avenida Enriquillo, núm. 66, Los Cacicazgos, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
33. **Eduardo Guarionex Estrella Cruz**, dominicano, 35 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0492147-7, domiciliado y residente en la avenida Anacaona, núm. 90, Torre Park Towers, Distrito Nacional. **(fallecido)**. M
34. **Eduardo José Grullón Viñas**, dominicano, 63 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0140971-2, domiciliado y residente en la avenida Anacaona, núm. 98, Los Cacicazgos, Distrito Nacional. **(fallecido)**. R

35. **Alexandra María Grullón Segura**, dominicana, 26 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2692769-3, domiciliada y residente en la avenida Anacaona, núm. 90, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
36. **Jhoanna Elizabeth Rodríguez de Grullón**, dominicana, 40 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 034-0048225-7, domiciliada y residente en la avenida Anacaona, núm. 98, Los Cacicazgos, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
37. **Damaris Altagracia Montás de Ramírez**, dominicana, 77 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0011799-2, domiciliada y residente en la calle José Brea Peña, núm. 14, El Centro, Haina, San Cristóbal. **(fallecida)**.
38. **Christian Alejandro Tejeda Pichardo**, dominicano, 49 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0130423-6, domiciliado y residente en la Avenida Enriquillo, núm. 6, Los Cacicazgos, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
39. **Laura Elisa Castaños Melo**, dominicana, 45 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1306949-6, domiciliada y residente en la Avenida Enriquillo, núm. 6, Los Cacicazgos, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
40. **Elizabeth Yesenia Pimentel Rosario**, dominicana, 39 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0072870-0, domiciliada y residente en la calle Prolongación Manuela Diez, núm. 05, Los Frailes II, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
41. **Linda Karina Dajer Regalado**, dominicana, 43 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1566452-6, domiciliada y residente en la calle 14, núm. 15-B, Urbanización Fernández, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
42. **Pierima Hortencia Noguera Paredes**, venezolana nacionalizada dominicana, 39 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-4828308-3, domiciliada y residente en la Avenida Pedro Henríquez Ureña, núm. 113, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
43. **Mariona Ruíz Pérez**, dominicana, 25 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-4143771-0, domiciliada y residente en la calle Primera, núm. 3, Najayo en Medio, Yaguate, San Cristóbal. **(fallecida)**.

44. **Katherine Mateo Henríquez**, dominicana, 32 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2193353-0, domiciliada y residente en la calle Primera, núm. 1, Los Tres Brazos, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
45. **Rogers Eladio Espino Fernández**, dominicano, 31 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2276937-0, domiciliado y residente en la calle Respaldo Paseo, núm. 4, Buena Vista, Villa Mella, Santo Domingo Norte. **(fallecido)**.
46. **Licelot Elizabeth Cepeda Hernández**, dominicana, 50 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1052267-9, domiciliada y residente en Carmen Renata 3, Manzana C, Edif. 202, Pantoja, Los Alcarrizos, Santo Domingo. **(fallecida)**.
47. **Zoneida Altagracia Cepeda Hernández**, dominicana, 52 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0643835-1, domiciliada y residente en la avenida Jacobo Majluta, Residencial Ciudad Modelo, Santo Domingo Norte. **(fallecida)**.
48. **Lucía Cruz de Santana**, dominicana, 42 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0051656-5, domiciliada y residente en Leonorio Ovando, núm. 20, Haina, San Cristóbal. **(fallecida)**.
49. **Margarita Herminia Robes Reyes**, dominicana, 38 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0023402-2, domiciliada y residente en la calle Segunda, núm. 4, Los Frailes, Km. 12 Autopista de las Américas, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
50. **Wilnord Denaud**, haitiano, 35 años de edad, portador del Pasaporte núm. SD4253851, domiciliado y residente en el Residencial Santo Domingo, núm. 9, Santo Domingo Oeste. **(fallecido)**.
51. **Daniela Henríquez Joshua**, dominicana, 69 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0363886-2, domiciliada y residente en la calle Pedro Mir, Manzana 4709, Edif. 14, Invivienda, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
52. **María Elizabeth Maldonado Estrella**, dominicana, 33 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1870664-7, domiciliada y residente en la calle Filomena Gómez de Cova esq. José Amado Soler, Edif. Justen I, Distrito Nacional. **(fallecida)**.

53. **Virgilio Rafael Cruz Aponte**, dominicano, 34 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2019870-5, domiciliado y residente en el Cruce Domingo Maíz, Verón, Punta Cana. **(fallecido)**.
54. **Larissa Licelott Guerrero Rosario**, dominicana, 37 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0064946-8, domiciliada y residente en la calle Manuel de Jesús Troncoso, núm. 12, Torre Santa María, Paintini, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
55. **Luis Yohandi Ramírez Rodríguez**, dominicano, 42 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0134630-1, domiciliado y residente en la calle Coralillo, núm. 12, Madre Vieja Sur, San Cristóbal. **(fallecido)**.
56. **Robert Wallyn Espinal Fabián**, dominicano, 57 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0577512-6, domiciliado y residente en la avenida Iberoamericana, edificio 03, Ensanche Isabelita, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.
57. **Gabriel Jiménez Gómez**, dominicano, 45 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1461522-2, domiciliado y residente en la calle Bonaire, núm. 196, Alma Rosa I, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.
58. **Yessica Pamela Acosta López**, dominicana, 37 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1832718-8, domiciliada y residente en la calle José Andrés Aybar Castellanos, núm. 127, Torre Palmera 8, Distrito Nacional- **(fallecida)**.
59. **Elida María Ero García de Pérez**, dominicana, 45 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 082-0018420-1, domiciliada y residente en la calle Gastón Fernando Deligne, núm. 01, Yaguatero, San Cristóbal. **(fallecida)**.
60. **Shakira Miguelina Echavarría Javier**, dominicana, 30 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1924141-2, domiciliada y residente en la calle Primera, núm. 7, Caballero, Cotuí, Sánchez Ramírez. **(fallecida)**.
61. **Francina Mercedes Martínez Bernechea**, dominicana, 41 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1647097-2, domiciliada y residente en la avenida Anacaona, núm. 72, Torre Anacaona I, Bella Vista, Distrito Nacional. **(fallecida)**.

62. **Geisa Carolina Sánchez Mejía de Rodríguez**, dominicana, 53 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0479844-2, domiciliada y residente en la calle Prolongación Desiderio Arias, núm. 44, Bella Vista, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
63. **Yadira Cueto de Eugene**, dominicana, 42 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1650898-7, domiciliada y residente en la calle Socorro Sánchez, esquina Santiago, Gazcue, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
64. **Rhoger Nicolás Hernández López**, dominicano, 33 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1895099-7, domiciliado y residente en la calle Primera, núm. 50, Brisa del Mar, El Cacique, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
65. **Julia Altagracia Antuna Peguero**, dominicana, 33 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 003-0117859-6, domiciliada y residente en la calle E, Residencial José Contreras, 3er nivel, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
66. **Martin Polanco**, dominicano, 61 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1029213-3, domiciliado y residente en la calle Guarocuya, núm. 10, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
67. **Ray Luis Justo Murray**, dominicano, 29 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2391439-7, domiciliado y residente en Restauración, núm. 18, San Pedro de Macorís. **(fallecido)**.
68. **Julio Jeferson Martínez Martínez**, dominicano, 24 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3362456-4, domiciliado y residente en el Km 13 ½ de la Autopista Duarte, 24 de abril, núm. 3, Santo Domingo Oeste. **(fallecido)**.
69. **José Luis Domínguez Castillo**, dominicano, 59 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1187518-3, domiciliado y residente en la calle Primera, núm. 19, Urbanización Tropical, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
70. **Ana Yuidu Muñoz Ruíz**, venezolana, 47 años de edad, portadora de la cédula de identidad venezolana núm. V13.574.520, domiciliada y residente en la avenida Fuerza Armada. Conjunto Residencial Contrui, núm. 1, Maracaibo, Venezuela **(fallecida)**.

71. **Paola Martina Pichardo**, dominicana, 40 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1742629-6, domiciliada y residente en la calle Ramón Castillo, esquina Costa Rica, núm. 178, Alma Rosa, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
72. **Rosa Herminia Pérez de Jesús**, dominicana, 62 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0020013-7, domiciliada y residente en la calle del Monte y Tejeda, núm. 14, Bajos de Haina, San Cristóbal. **(fallecida)**.
73. **Rauny Smill Cedano Castillo**, dominicano, 30 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2315653-6, domiciliado y residente en la calle 27 de febrero, núm. 04, Higuey, La Altagracia. **(fallecido)**
74. **Ramón Osiris Blanc Castillo**, dominicano, 41 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 073-0016274-5, domiciliado y residente en la calle Flor del Sol, núm. 5, Residencial Palmeras, Edif. D, Alameda, Santo Domingo Oeste. **(fallecido)**.
75. **Lucila Ramón Lorenzo**, dominicana, 63 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 016-0011888-7, domiciliada y residente en la calle Vientos del Sur, Edificio Cronicón I, Buenos Aires del Mirador, Distrito Nacional **(fallecida)**.
76. **Eleanna Paola Vidal Perdomo**, dominicana, 19 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1115206-7, domiciliada y residente en la calle Almendro Segundo, Alameda, Santo Domingo Oeste. **(fallecida)**.
77. **Luis José Galán Batista**, dominicano, 47 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 053-0026444-6, domiciliado y residente en la Manzana O, núm. 18, Don Gregorio, Los Alcarrizos, Santo Domingo. **(fallecido)**
78. **José Luis Salvi Segura**, dominicano, 31 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2175256-7, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
79. **Isaura Aracelys Limardo Ramón**, dominicana, 43 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 016-0014351-3, domiciliada y residente en la calle Vientos del Sur, Edificio Cronicón I, Buenos Aires del Mirador, Distrito Nacional. **(fallecida)**.

80. **Pedro Leonardo Cepeda**, estadounidense, 63 años de edad, portador del pasaporte núm. 490759944, domiciliado y residente en la calle 84-09, 155th Ave, Howard Beach, New York 11414. **(fallecido)**.
81. **José Ovidio Maldonado Reyes**, dominicano, 62 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 027-0002791-1, domiciliado y residente la calle Filomena Gómez de Cova, núm. 105, Ensanche Serralles, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
82. **Sócrates José Peña Cabral**, dominicano, 45 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 003-0069686-1, domiciliado y residente en la avenida George Washington, núm. 23, Invi, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
83. **Roselin Marte Nova**, dominicana, 57 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 018-0037046-0, domiciliada y residente en la calle Capitán Eugenio de Marchena, núm. 16, La Esperilla, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
84. **Lorraine Fernández Vargas**, dominicana, 38 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0148231-7, domiciliada y residente en la calle Sánchez, núm. 12, Miramar, San Pedro Macorís. **(fallecida)**.
85. **Jesús Nikolai Urraca Matos**, dominicano, 34 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2007169-6, domiciliado y residente en la calle 6, núm. 56, Honduras, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
86. **Katherine Victoria Glass Allen**, dominicana, 32 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2146077-3, domiciliada y residente en la calle Ignacio Arias, núm. 51, Miramar, San Pedro de Macorís. **(fallecida)**.
87. **Joselin Rosado Valdera**, dominicana, 48 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1195073-9, domiciliada y residente en la calle Eduardo Vicioso, núm. 84, Torre Vista Azul, Bella Vista, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
88. **Simón Bolívar Soto Mejía**, dominicano, 43 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1440830-5, domiciliado y residente en Camino Quiquito, Arroyo Hondo, Distrito Nacional. **(fallecido)**.

89. **Elisa Victoria Murray Jiménez**, dominicana, 41 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0127230-4, domiciliada y residente en la calle Central, núm. 5, Ingenio Santa Fe, San Pedro de Macorís. **(fallecida)**.
90. **Marilenny Pilarte Ceballos**, dominicana, 42 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0055663-7, domiciliada y residente en la calle avenida Circunvalación, Barsequillo, Bajos de Haina, San Cristóbal. **(fallecida)**.
91. **Manuel Antonio Díaz**, estadounidense, 31 años de edad, portador del pasaporte núm. 568088736, domiciliado y residente en la calle Vladislao Guerrero, núm. 10, Baní, Peravia. **(fallecido)**.
92. **Catherine Belén Santos**, dominicana, 48 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1109203-7, domiciliada y residente en la calle Las Cayenas, núm. 10, Residencial Rosa América, Santo Domingo. **(fallecida)**.
93. **Stephanie Avendaño Patricio**, dominicana, 23 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1023403-1, domiciliada y residente en la calle Segunda, núm. 5, Villa Pereira, La Romana. **(fallecida)**.
94. **Karla Miguelina Lantigua García**, dominicana, 37 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0142867-4, domiciliada y residente en la calle Eduardo Brito, núm. 19, Los Maestros, San Pedro de Macorís. **(fallecida)**.
95. **Amanda Esther Murray Jiménez**, dominicana, 42 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0123023-7, domiciliada y residente en la calle Central, núm. 5, Ingenio Santa Fe, San Pedro de Macorís. **(fallecida)**.
96. **Juana Isidra Vásquez**, dominicana, 66 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0015106-6, domiciliada y residente en la calle Manuela Diez, núm. 03, Bajos de Haina, San Cristóbal. **(fallecida)**.
97. **Bibiana de Jesús García de la Rosa**, dominicana, 60 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0109890-2, domiciliada y residente en la calle Las Palmas, núm. 5, Madre Vieja, San Cristóbal. **(fallecida)**.

98. **Ramón Teodoro Jiménez Espaillet**, dominicano, 66 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0007436-7, domiciliado y residente en la calle Pepe Ramos, núm. 22, San Gregorio de Nigua, San Cristóbal. **(fallecido)**.
99. **Dinanlliry del Carmen Feliz Peña de Santana**, dominicana, 47 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1121120-7, domiciliada y residente en la avenida Fabio Herrera, núm. 40, Baní, Peravia. **(fallecida)**.
100. **Darlenys Batista Mejía**, dominicana, 23 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1320853-7, domiciliada y residente en la calle 8, Buena Vista Norte, La Romana. **(fallecida)**.
101. **Fabiana Yaneth Rodríguez Pérez**, venezolana, 26 años de edad, portadora del pasaporte núm. 157191826, domiciliada y residente en Terraza del Caribe, Manzana 3609, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
102. **Abdelhakim Boubazine**, francesa, 49 años de edad, portadora del pasaporte núm. 19FV09247, domiciliada y residente en la avenida Anacaona, núm. 90, Torre Park Tower West, Los Cacicazgos, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
103. **Solanny Irene Sosa Santana**, dominicana, 29 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2508440-5, domiciliada y residente en la calle Hermanas Mirabal, núm. 12, sector 30 de mayo, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
104. **Janlet Lorenzo Valenzuela Feliz**, dominicano, 32 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2080807-1, domiciliado y residente en la calle Juan Valdy, núm. 76, Los Ríos, Santo Domingo. **(fallecido)**.
105. **Ysmael Antonio Díaz Troncoso**, dominicano, 41 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 003-0089478-9, domiciliado y residente en la calle Vladislao Guerrero, núm. 7, Bani, Peravia. **(fallecido)** W
106. **Douglina Evelina Villalobos Muñoz**, venezolana, 25 años de edad, portadora del pasaporte núm. 187682462, domiciliada y residente en la avenida Fuerzas Armadas Lago Country # 1, casa núm. 17, Maracaibo, Venezuela. **(fallecida)** X

107. **Melissa Yismel Tejeda Sosa**, dominicana, 26 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0904030-8, domiciliada y residente en la calle 6, núm. 4, Villa Amanda, Santo Domingo Norte. **(fallecida)**.
108. **Andrés Pichardo**, dominicano, 69 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0059404-2, domiciliado y residente en la calle Salvador Espinal Miranda, núm. 12, Edificio Joa VIII, Renacimiento, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
109. **Celestina Amada Figuereo Jusino**, dominicana, 31 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2326009-8, domiciliada y residente en la calle María Trinidad Sánchez, Urbanización Don Feliz, núm. 1, Buen Pastor, San Cristóbal. **(fallecida)**.
110. **Natalia Miledys Guerrero Azcona**, dominicana, 38 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 224-0014721-5, domiciliada y residente en el Residencial el Condado, Km. 9 de la Autopista Duarte, Santo Domingo Oeste. **(fallecida)**.
111. **César Augusto López Gonell**, dominicano, 35 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2435693-7, domiciliado y residente en la calle Francisco Prats Ramírez, núm. 702, El Millón, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
112. **Fabiola Solsiren Rodríguez Pérez**, venezolana, 28 años de edad, portadora del pasaporte 175869381, domiciliada y residente en la Manzana 3609, Terrazas del Caribe, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
113. **Ángel Antonio Ramírez Minyetty**, dominicano, 38 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0099922-5, domiciliado y residente en 214, Brentwood Ct, Reynoldsburg, Ohio, 43068, Estados Unidos. **(fallecido)**.
114. **Yadhira Elaine Estévez Serrano**, dominicana, 41 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1737185-6, domiciliada y residente en la calle 27, núm. 10, Los Mina, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
115. **Garber Silvestre Araujo**, dominicano, 35 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 224-0059004-2, domiciliado y residente en la calle Rafael Jiménez, núm. 20, Bayona, Santo Domingo Oeste. **(fallecido)**.

116. **Catherine Marie Najri Nadal**, dominicana, 52 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1353605-6, domiciliada y residente en la avenida Anacaona, núm. 3, Bella Vista, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
117. **Ivelisse Yanet Brea de los Santos**, dominicana, 53 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0063592-8, domiciliada y residente en la calle A, núm. 23, Urbanización Fabricio, Madre Vieja Sur, San Cristóbal. **(fallecida)**.
118. **Sofia Antonia Martínez de Jesús**, dominicana, 51 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1597293-7, domiciliada y residente en la calle Loma de Job, núm. 2, Cancino I, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
119. **Radhamés Alexander Mateo Sánchez**, dominicano, 47 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0092119-5, domiciliado y residente en la calle A, núm. 23, Madre Vieja Sur, San Cristóbal. **(fallecido)**.
120. **Yokaira Gloribel Pujols Martínez**, dominicana, 31 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2203750-5, domiciliada y residente en la Autopista San Isidro, núm. 8, Residencial Amalia, Brisa Oriental, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
121. **Florinda Altagracia Rojas**, dominicana, 68 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0035041-2, domiciliada y residente en la calle Sánchez, #99, Miramar, San Pedro de Macorís. **(fallecida)**.
122. **Laureen Stephani Porro Maldonado**, dominicana, 31 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2291843-1, domiciliada y residente en la calle Almedro, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
123. **Joise Armandi Ramírez Feliz**, dominicano, 46 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1302893-0, domiciliado y residente en la Avenida Independiente, El Cacique, Distrito Nacional, Santo Domingo. **(fallecido)**.
124. **Bárbara Oliangel Querelez Delgado**, venezolana, 27 años de edad, portador del pasaporte núm. 148820889, domiciliada y residente en la Avenida Las Américas, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.

125. **William Adolfo Sánchez Puello**, dominicano, 57 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 004-0022579-3, domiciliado y residente en la calle 17, Villa Aura, Santo Domingo Oeste. **(fallecido)**.
126. **Elizabeth Sánchez Herrera de Sánchez**, dominicana, 54 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0002266-3, domiciliada y residente en la calle Aniceto Martínez, #4, edificio 8, manzana A, apartamento 102, Centro de la ciudad, San Cristóbal. **(fallecida)**.
127. **Nilkca Curiel**, dominicana, 61 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0940784-1, domiciliada y residente en la avenida Charles de Gaulle, residencial Gardez City II, edificio 19, apto. 201, Santo Domingo Norte. **(fallecida)**.
128. **Agustín René Méndez Subervi**, dominicano, 45 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1309049-2, domiciliado y residente en el edificio Manuel Emilio, #3, apartamento 307, Arroyo Hondo, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
129. **Gladys María Henríquez Joshua**, dominicana, 66 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0271696-6, domiciliada y residente en la calle Albert Thomas, #3, Ensanche Capotillo, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
130. **Manny Arisleidy Díaz de Méndez**, dominicana, 44 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1493832-7, domiciliada y residente en la calle D, edificio Manuel Emilio III, Arroyo Hondo Viejo, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
131. **Luca Massimo Iemolo**, italiano, 48 años de edad, portador del pasaporte núm. YB9341502, domiciliado y residente en la Av. Rómulo Betancourt, 1304-901, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
132. **Elizabeth del Socorro Benoit Marte**, dominicana, 34 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2070173-0, domiciliada y residente en la calle Socorro Sánchez, residencial Elizabeth, #201^a, Gazcue, Santo Domingo. **(fallecida)**.
133. **Zudaire María Gómez Uribe**, dominicana, 34 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2010169-1, domiciliada y residente en la calle A, #15, residencial Gabriela III, Las Palmas de Alma Rosa, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.

134. **Gustavo Noel Suero**, dominicano, 42 años de edad, portador del pasaporte núm. 672103492, domiciliado y residente en la manzana A, edificio 03, apartamento 303, manoguayabo, Santo Domingo Oeste. **(fallecido)**.
135. **Santiago Rafael Espinal Soriano**, dominicano, 37 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1862336-2, domiciliado y residente en la Independencia, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
136. **Eugenio Demetrio F. Henríquez Disla**, dominicano, 60 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 038-0002142-4, domiciliado y residente en la calle Wenceslao Álvarez, #203, Zona Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
137. **Daianny Escarling Severino Gómez**, dominicana, 31 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 224-0067302-0, domiciliada y residente en la calle Isabel Aguiar, residencial Patricia 1era, apartamento 3ª, Herrera, Santo Domingo Oeste. **(fallecida)**.
138. **Madeline Trinidad Castillo Bastardo**, dominicana, 32 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 073-0018552-2, domiciliada y residente en la calle Duarte, #19, Centro de la Ciudad, Loma de Cabrera, Dajabón. **(fallecida)**.
139. **Jonauri Enmanuel Senci3n Casado**, dominicano, 31 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0115050-5, domiciliado y residente en la calle Hermanas Mirabal, #12, 30 de mayo, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
140. **Bryan Enmanuel Mateo**, dominicano, 26 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1018862-5, domiciliado y residente en la avenida Rep3blica de Colombia, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
141. **Daniel Taveras Polanco**, dominicano, 60 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1214363-1, domiciliado y residente en la calle Osvaldo Garc3a de la Concha, #83, Villa Juana, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
142. **Daniela G3mez G3mez**, dominicana, 29 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 134-0005357-8, domiciliada y residente en la calle La Ceiba, Las Terreras, Samaná. **(fallecida)**.

143. **Karina Yulissa Tejeda Pichardo**, dominicana, 47 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1149179-1, domiciliada y residente en la calle respaldo 21, #39, Las Palmas de Herrera, Santo Domingo Oeste. **(fallecida)**.
144. **Juan Emilio de León de León**, dominicano, 35 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2009368-2, domiciliado y residente en la calle Padre Martí, Manzana B, apartamento 505, Los Mameyes, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.
145. **Juan Manuel Santana Olivier**, dominicano, 55 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0026992-6, domiciliado y residente en la calle Leonor de Ovando, #35, Haina, San Cristóbal. **(fallecido)**.
146. **Mirian María Javier Reynoso**, dominicana, 49 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 049-0061517-2, domiciliada y residente en la calle Primera, #07, Distrito Municipal Caballero, Municipio Cotuí, provincia Sánchez Ramírez. **(fallecida)**.
147. **Estela Altagracia Henríquez Johsua**, dominicana, 61 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0264006-7, domiciliada y residente en la calle Jesús de Falíndez, #3, Simón Bolívar, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
148. **Yonaris Maribel Taveras Madé**, dominicana, 41 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0138983-0, domiciliada y residente en la calle 14, #12, Urbanización Paniagua, San Juan de la Maguana. **(fallecida)**.
149. **Yeimy Alexandra Aquino Arredondo**, dominicana, 41 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 004-0020758-5, domiciliada y residente en la calle Sánchez, #151, Bayaguana, Monte Plata. **(fallecida)**.
150. **Yafreidy Shanel Montas Valera**, dominicana, 27 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral Núm. 402-2568570-6, domiciliada y residente en la calle Costa Rica, #178, Alma Rosa I, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
151. **Pedro Dinoel Estévez Díaz**, dominicano, 45 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 046-0029254-6, domiciliado y residente en la calle A, #15, Las Palmas de Alma Rosa 2, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.

152. **Angélica Francisca Álvarez Correa**, dominicana, 45 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1394759-2, domiciliada y residente en la calle 3ra, #3, Los Mameyes, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
153. **Patricia Giselle Acosta López**, dominicana, 40 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1723046-6, domiciliada y residente en la avenida México, Torre Villa Palmer VIII, La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
154. **Andrea Florentino Lorenzo**, dominicana, 54 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0073403-6, domiciliada y residente en la calle Las Acacias, #4, El Naranjal, Bajos de Haina, San Cristóbal. **(fallecida)**.
155. **Annia Yissel Vargas Almonte**, dominicana, 40 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1703319-1, domiciliada y residente en la calle María Digna Vargas, #2, Palmar de Herrera, Santo Domingo Oeste. **(fallecida)**.
156. **Jennifer Cristina Vargas Acevedo**, venezolana, 53 años de edad, portadora del pasaporte núm. 144998674, domiciliada y residente en el residencial Rey, edificio 1, apartamento 2A, Alma Rosa II, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
157. **Francisco Alberto Méndez Henríquez**, dominicano, 34 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1900948-8, domiciliado y residente en la calle 28, Buena Vista Segunda, Villa Mella, Santo Domingo Norte. **(fallecido)**.
158. **Jennifer Cristal Contreras**, estadounidense, 23 años de edad, portadora del pasaporte núm. 650820224, domiciliada y residente en la calle Buenos Aires, #61, Villa Altigracia, San Cristóbal. **(fallecida)**.
159. **James Sila Mutuku**, Keniana, 48 años de edad, portador del pasaporte núm. A876284, domiciliado y residente en el 408 Lindpoint Lane, Monroe, Carolina del Norte, Estados Unidos. **(fallecido)**.
160. **Wilton Bautista Valdez**, dominicano, 40 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0013559-1, domiciliado y residente en la calle Primera, #85, Paseo de los Ríos, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.

161. **Rossi de la Rosa Ortega**, dominicana, 45 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-14117294, domiciliada y residente en la calle La Rosa, #8, Villa Mella, Santo Domingo Norte. **(fallecida)**.
162. **Nercida Anavel Melo Arias**, dominicana, 43 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1658116-6, domiciliada y residente en la calle Gregorio García, esquina Enriquillo, #30, Villa Liberación, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
163. **María Fernanda Guzmán Tejada**, dominicana, 17 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3010872-8, domiciliada y residente en la calle Respaldo 4, #39, Las Palmas, Santo Domingo Oeste. **(fallecida)**.
164. **Sulay Heredia Sena**, dominicana, 41 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-160667-9, domiciliada y residente en la calle Jesús de Galindez, #3, apartamento 3B, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
165. **Olian José Querales Delgado**, venezolana, 27 años de edad, portadora del pasaporte núm. 139457940, domiciliada y residente en la Avenida las Américas, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
166. **Gloria María López Burgos de García**, dominicana, 64 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0013656-2, domiciliada y residente en la calle Desiderio Arias, #28, Bella Vista, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
167. **José Marino Pimentel Rosario**, dominicano, 36 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0084483-8, domiciliado y residente en la prolongación Manuela Diez, #05, Los Frailes I, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.
168. **Antonia Ignacio Douglas**, dominicana, 44 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0094921-5, domiciliada y residente en la calle Prolongación Manuela Diez, #06, Los Frailes II, Santo Domingo Este **(fallecida)**. 4
169. **Milagros Antonia Guillén Liranzo**, dominicana, 67 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0067510-6, domiciliada y residente en la calle Salvador Espinal Miranda, #12, Renacimiento, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecida)**.

170. **Gabriela Camile Tejeda Castaños**, dominicana, 19 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1204917-1, domiciliada y residente en la Av. Enriquillo, Mirador Sur, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
171. **Daneska Shalimar Pérez Piña**, venezolana, 31 años de edad, portadora del pasaporte núm. 135140615, domiciliada y residente en la calle Francisco Prats Ramírez, #702, El Millón, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
172. **Auilsa Frías Mata de Méndez**, dominicana, 31 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2294432-0, domiciliada y residente en la calle Proyecto Play, #3, Villa Mella, Santo Domingo Norte. **(fallecida)**.
173. **Otten Yoselyn del Carmen Marcano Rangel**, venezolana, 31 años de edad, portadora del Pasaporte núm. 180800641, domiciliada y residente en la calle Santa Elena, #2, Baní, Peravia. **(fallecida)**.
174. **Luisa María Taveras Santana**, dominicana, 31 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2235047-8, domiciliada y residente en la calle Primera, #50, Los Pinos, Los Ríos, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
175. **Ramona Herminia Noboa**, dominicana, 77 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0723618-4, domicilio desconocido. **(fallecida)**.
176. **Luis José Custodio Almonte**, dominicano, 35 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0520374-3, domiciliado y residente en la Calle 4, Emporio Dorado, Santiago. **(fallecido)**.
177. **Elvira Malkic Boubazine**, francesa, 51 años de edad, portadora del pasaporte núm. 21FV14381, domiciliada y residente en la avenida Anacaona, #90 Los Cacicazgos, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
178. **Jhoanna María Sánchez Alonzo**, dominicana, 46 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 071-0036474-9, domiciliada y residente en la Avenida Rómulo Betancourt, #2008, Mirador Norte, Distrito Nacional. **(fallecida)**.

179. **Dahiana Patiño Martínez**, dominicana, 22 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1123462-6, domiciliada y residente en la calle Duarte, #04, La Hicotea, Jamao del Norte, Moca. **(fallecida)**.
180. **Luis José Santana Pereyra**, dominicano, 46 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0066852-3, domiciliado y residente en la avenida Favio Herrera, #40, Baní, provincia Peravía. **(fallecido)**.
181. **Francis Lilibeth Delgado López**, dominicana, 53 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0120448-5, domiciliada y residente en la calle José Contreras, #226, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
182. **Joel Manuel Santana Píon**, dominicano, 45 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0044546-8, domiciliado y residente en la calle Juan Isidro Jiménez, #2, Haina, San Cristóbal. **(fallecido)**.
183. **Liriset Ventura Brito**, dominicana, 47 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1264225-1, domiciliada y residente en la calle San Pío X, #10, Tower 5 C, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
184. **Marianny Scarlet Severino Gómez**, dominicana, 24 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-4583901-0, domiciliada y residente en la calle Primera, #17, Herrera, Santo Domingo Oeste. **(fallecida)**.
185. **Clara Isabel Berg Victoria**, dominicana, 50 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0081134-8, domiciliada y residente en el residencial Nuevas Terrazas, edificio CF, apartamento 201, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
186. **Patricia de los Ángeles Matos Santana**, dominicana, 37 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0105238-8, domiciliada y residente en el Centro de Baní, Peravía. **(fallecida)**.
187. **Clarisleny Peguero Castro**, dominicana, 20 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1118609-9, domiciliada y residente en la calle Penetración, #33, Barrio Chino, Bajos de Haina, San Cristóbal. **(fallecida)**.

188. **Aroel Nolasco Contreras**, dominicano, 45 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1330806-8, domiciliado y residente en la calle Central, la Feria Mata Hambre, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
189. **José Federico Azpurua Reyna**, venezolana, 51 años de edad, portador de la cédula de identidad personal núm. 402-4043743-0, sin domicilio. **(fallecido)**.
190. **María Ileana de Jesús Martínez**, dominicana, 37 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 225-0028443-9, domiciliada y residente en la calle Gregorio Gilbert, #44, Los Guaricanos, Villa Mella, Santo Domingo Norte. **(fallecida)**.
191. **Máximo Bienvenido Peña**, dominicano, 57 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1470575-9, domiciliado y residente en la calle Serbia Terrera, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
192. **Ramón Antonio Acevedo Bautista**, dominicano, 62 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0048990-7, domiciliado y residente en la calle Central, esquina 3, los Frailes 2do, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.
193. **Luz Andrea Jiménez Castiblanco**, colombiana, 42 años de edad, portadora del pasaporte núm. BC512536, domiciliada y residente en la avenida Independencia, #500, Malecón Center, Torre #3, apartamento 28, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
194. **Homero García Astacio**, dominicano, 65 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0013377-5, domiciliado y residente en la calle Desiderio Arias, Bella Vista, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
195. **César Mariñez Mariñez**, dominicano, 49 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 082-0012889-3, domiciliado y residente en la calle Principal, #61, Yaguatero, San Cristóbal. **(fallecido)**.
196. **Johnny Humberto García Abreu**, dominicano, 53 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1098826-8, domiciliado y residente en la avenida de los Mártires, #17, Cristo Rey, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecido)**.

197. **Rafaela Altagracia Gil Montilla**, dominicana, 65 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-4564136-6, domiciliada y residente en la calle Los Gladiolos, #2, Los Mina, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
198. **Marisol Lora de Jesús**, dominicana, 52 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1674860-9, domiciliada y residente en la calle Los Gladiadores, #9, Residencial Rosa América, Santo Domingo Oeste. **(fallecida)**.
199. **José Manuel Montilla**, dominicano, 49 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1584463-1, domiciliado y residente en la calle Los Gladiadores, María Trinidad Sánchez. **(fallecido)**.
200. **Ana Altagracia Figuerero Velázquez**, dominicana, 55 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 003-0068645-8, domiciliada y residente en la Calle Central, #55, Bani, provincia Peravia. **(fallecida)**.
201. **Yaneysi Patricia Ramírez Chala**, dominicana, 39 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 004-0022579-3, domiciliada y residente en la Calle 17, Villa Aura, Santo Domingo Oeste. **(fallecida)**.
202. **Enmanuel Gómez**, dominicano, 52 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1357394-3, domiciliado y residente en Los Rosales, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.
203. **Lianny Portorreal Rodríguez**, dominicana, 32 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2288693-5, domiciliada y residente en la Calle 5, #11, Autopista Duarte, sector Los Ángeles, Santo Domingo Oeste. **(fallecida)**.
204. **Orangeli de la Caridad Peña Ramos**, venezolana, 30 años de edad, portadora del Pasaporte núm. 135632758, domiciliada y residente en el residencial Filadelfia 8, Apto 35, #201, Brisal Oriental, Santo Domingo Este. **(fallecida)** W
205. **Roberto Zenón Torres Pérez**, dominicano, 46 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1398884-4, domiciliado y residente en la calle Santiago Sosa, #19, los Trinitarios, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.

206. **María Leandra Parafan Lorenzo**, dominicana, 21 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2898307-4, domiciliada y residente en la calle Capotillo #126, Pueblo Nuevo, San Cristóbal. **(fallecida)**.
207. **Yissel Alejandra de Jesús Veras**, dominicana, 46 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1418319-7, domiciliada y residente en la calle Peatonal 9, #05, Ralma, Villa Faro, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
208. **Fernando Reyes Reyes**, dominicano, 60 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0121512-7, domiciliado y residente en Quita Sueño, Bajos de Haina, San Cristóbal. **(fallecido)**.
209. **Alba Marina Cabreja Díaz**, dominicana, 35 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0141786-9, domiciliada y residente en la calle Serbia, Torre Treo, Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
210. **Jorgelina Torres Jaquéz**, dominicana, 47 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1140825-8, domiciliada y residente en la calle Altos de Arroyo Hondo, #13, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
211. **César Algelys Columna Victorino**, dominicano, 30 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2349450-7, domiciliado y residente en la calle San Miguel #76, Manoguayabo, Santo Domingo Oeste. **(fallecido)**.
212. **Lourdes Carolina Estrella Guzmán**, dominicana, 35 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 224-0050362-3, domiciliada y residente en la calle Guayubín Olivo #98, Vista Hermosa, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
213. **Manuel Emilio Livent Almonte**, dominicano, 60 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0568484-9, domiciliado y residente en la calle 4, #84, Respaldo Las Américas, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.
214. **Omal Ogando De Los Santos**, dominicano, 33 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 012-0125393-5, domiciliado y residente en Alma Rosa I, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.

215. **Edwin Alcides Acosta Valdez**, dominicano, 30 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1938461-8, domiciliado y residente en la avenida España, Residencial Ramón I, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.
216. **Rubén Ventura Brito**, dominicano, 49 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0291901-6, domiciliado y residente en la calle Camila Ureña, Mirador Sur, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
217. **Leydimar Del Carmen Parra Paris**, venezolana, 36 años de edad, portadora del pasaporte núm. 148504336, domiciliada y residente en la calle Cayetano Germosén, Andares del Mirador, Santo Domingo Este, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
218. **Ashley Eslaidi Michell Jiménez De Jesús**, dominicana, 17 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1203485-0, domiciliada y residente en la calle Peatonal 9, #05, Ralma Villa Faro, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
219. **Isamar Esthefany Soriano**, dominicana, 27 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2775611-7, domiciliada y residente en la calle Boulevard #7, Los Mameyes, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
220. **Teresa Yeraldin Taveras de Rodríguez**, dominicana, 36 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0133440-3, domiciliada y residente en la calle Guayubín Olivi #25, Vista Hermosa, Santo Domingo Este. **(fallecida)**.
221. **Fray Luis Rosario**, estadounidense, 50 años de edad, portador del pasaporte 488649999, domiciliado y residente en el 585, Bromd Ford st, north Andover, 01845, Massachusetts, Estados Unidos. **(fallecido)**.
222. **Alexander Manuel Mejía Peña**, dominicano, 34 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0126490-3, domiciliado y residente en la calle Valentín, #35, Vista Hermosa, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.
223. **Esmeiro Antonio Fuenmayor Fonseca**, dominicano, 43 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-5270759-7, domiciliado y residente en el Km 7 ½, Autopista Las Américas, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.

224. **Carolina Pérez Vargas**, dominicana, 31 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2169201-1, domiciliada y residente en la calle Interior 3era, Torre Cruix Deluna, El millón, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
225. **José Bienvenido Ureña**, dominicano, 62 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1485782-4, domiciliado y residente en Trinitaria #20, San Carlos, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
226. **Julio Alberto Guerrero Martínez**, dominicano, 43 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1550796-4, domiciliado y residente en la Calle Interior 3ra, Edificio Cruz de Luna, Tower IV, Apartamento 3C, El Millón, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
227. **Francelis Margarita Vargas González**, dominicana, 26 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2750518-3, domiciliado y residente en la avenida Cayetano Germosén, Residencial El Túnel, Mirador Sur. **(fallecida)**.
228. **Katherine Ghester Coronado Díaz**, dominicana, 35 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 224-0056189-4, domiciliado y residente en la calle San Miguel #41, Las Palmas de Herrera, Santo Domingo Oeste. **(fallecida)**
229. **Karla Sánchez Solorzano**, costarricense, 41 años de edad, portadora del pasaporte núm. 111770904, domiciliado y residente en el Hotel Shakey, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecida)**.
230. **Jonathan Natera Rosario**, dominicano, 46 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1195495-4, domiciliado y residente en la calle 3era, #3, Los Mameyes, Santo Domingo Este. **(fallecido)**.
231. **Evelin Mariela Navarro De León**, dominicana, 33 años de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0166313-5, domiciliado y residente en la calle Principal #48, Residencial Shalom 5, Madre Vieja Sur, San Cristóbal. **(fallecida)**.
232. **Alba María Altagracia Montero Rojas**, dominicana, 34 años de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2057246-1, domiciliada y residente en el Kilómetro 17, Autopista Duarte, Los Palmarejo, Santo Domingo Oeste. **(fallecida)**.

X

233. **Octavio Eduardo Dotel Díaz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0817838-5, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
234. **Daniel Elías Laureano Canario**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2934012-6, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
235. **Ruth Elisa Seija Jerez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0012617-8, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional. **(fallecido)**.
236. **Gregorio Adames Arias**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 004-0026341-4, domiciliado y residente en la calle 5ta, núm. 18, Villa Felicia, Santo Domingo Este. **(lesionado)**.
237. **Luis Thomas Graveley Hernández**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2176752-4, domiciliado y residente en la Manzana 55, núm. 16, Los Prados de San Luis, Santo Domingo Este. **(lesionado)**.
238. **Misael Abreu Cruz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1842240-1, domiciliado y residente en la calle Penetración, condominio Jardines del Arroyo I, apartamento 11-201, manzana 3, Jardines del Arroyo, Santo Domingo Norte. **(lesionado)**.
239. **Remberto José Durán Cabrera**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 008-0001496-1, domiciliado y residente en la calle Hermanas Mirabel, núm. 25, Ensanche Naco, Distrito Nacional. **(lesionado)**.
240. **Teoris Miguel Báez Polanco**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1296084-4, domiciliado y residente en la calle Las Flores, núm. 2, Condominio Sol y Mar 6, Residencial Mirador del Oeste, municipio Santo Domingo Oeste. **(lesionado)** u
241. **Franklin Alberto Rodríguez Garabitos**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 104-0016585-7, domiciliado y residente en la calle Luis F. Thomen núm. 71, edif. JR1. Evaristo Morales, Distrito Nacional. **(lesionado)** x

242. **Zulinka Yadhira Pérez Lizardo**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1263692-3, domiciliada y residente en la calle Las Flores, núm. 2, Condominio Sol y Mar 6, Residencial Mirador del Oeste, municipio Santo Domingo Oeste. **(lesionado)**.
243. **Ana María Ramírez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 055-0037022-5, domiciliada y residente en la avenida Roberto Pastoriza, núm. 660, Residencial Alfonso XXVI y XXVII, Evaristo Morales, Distrito Nacional. **(lesionada)**.
244. **Jenire Yuleisy Mena Martínez**, venezolana, portadora del pasaporte núm. 146235919, domiciliada y residente en la carretera La Isabela, núm. 101, sector Arroyo Hondo Tercero, Distrito Nacional. **(lesionada)**
245. **Cristóbal Hilario Moya Eustate**, dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0290567-6, domiciliado y residente en la calle Penetración, urbanización Juan Rafael, Edificio 1, apartamento 101, Provincia Santo Domingo Norte. **(lesionado)**
246. **Lucy Amantina Castillo Vicente**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1440753-9, domiciliada y residente en la calle Vía Santa Giulia, núm. 01, sector Padenghe Sul Garga (bs) País Italia. **(lesionada)**
247. **Patricia Beatriz Ovalles Rosario**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0097856-4, domiciliada y residente en la calle Leonor de Ovando, núm. 42, sector Bajo de Haina, Provincia San Cristóbal. **(lesionada)**
248. **Jacqueline Delmont**, norteamericana, mayor, portadora del pasaporte núm. 683229546, domiciliada y residente en la calle 179 Canterbury Gate Lynbrook, NY 11563, Estados Unidos de América. **(lesionada)**
249. **Hancel Aquiles Marte Novas**, dominicano, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 229-0014401-9, domiciliada y residente en la calle 16, núm. 56, sector Villa Aura, Municipio Santo Domingo Oeste. **(lesionado)**
250. **Wilbi Rafael Heredia Encarnación**, dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1718360-8, domiciliado y residente en la calle Julio César Martínez, núm. 22, sector Alma Rosa I, Provincia Santo Domingo Este. **(lesionado)**

251. **Emely Luisa Reyes López**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0056536-7, domiciliada y residente en la calle Gaspar Polanco, núm. 13, sector Bella Vista, Distrito Nacional. **(lesionada)**
252. **Juliana Vanessa Castillo Vargas**, venezolana, mayor, portadora del pasaporte núm. 143484930, domiciliada y residente en la calle D, residencial Rey, Edif. 1, Apartamento 2-A, sector Alma Rosa II, Provincia Santo Domingo. **(lesionada)**
253. **Francisco Aurelio Martínez Mejía**, dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1488360-6, domiciliado y residente en la calle Guayubín, núm. 98, Apto. 2C, residencial Félix 1, sector Vista Hermosa, Provincia Santo Domingo Este. **(lesionado)**
254. **Fidel Ernesto González Báez**, dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1686059-4, domiciliado y residente en la calle Nuñez de Balboa, núm. 35, Distrito Nacional. **(lesionado)**
255. **Vivian Celeste Díaz Reinoso**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1869206-0, domiciliada y residente en la calle Nuñez de Balboa, núm. 35, sector Colmelo Viejo de Madrid España. **(lesionada)**
256. **Nelson Encarnación Romero**, dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1075816-0, domiciliado y residente en la calle César Canó, núm. 355, sector El Millón, Distrito Nacional. **(lesionado)**
257. **Joel Montero Montero**, dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2663121-2, domiciliado y residente en la calle Arnulfo Romero, núm. 11, sector Los Tres Brazos, Provincia Santo Domingo Este. **(lesionado)**
258. **Ad Miguel José Ghering Santana**, dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0106506-0, domiciliado y residente en la calle Ángel María Liz, núm. 15, sector Mirador Norte, Distrito Nacional. **(lesionado)**
259. **Jonathan Javier Silverio Matos**, dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2040504-3, domiciliado y residente en la calle Claudio Peña, núm. 13, Condominio Rosario II, Segundo Piso, sector Villa Faro, Provincia Santo Domingo Este. **(lesionado)**

260. **Gabriela Gregoria Puche Parra**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-5384750-4, domiciliada y residente en la calle Justo Castellano Díaz, núm. 3, sector El Millón, Distrito Nacional. **(lesionada)**
261. **Mercy Francheska Frías Cabral**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1933041-3, domiciliada y residente en la calle Gardenia, Residencial Gardenia 2, núm. 17, edificio 306C, sector Gala, Distrito Nacional. **(lesionada)**
262. **Cynthia Abigail Davis Morillo**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1946521-9, domiciliada y residente en la Ave. Independencia, núm. 368, residencial Terrazas del farallón, edificio M, apartamento 101, sector Miramar, Distrito Nacional. **(lesionada)**
263. **Marisol Chalas Duarte de la Cruz**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 056-0118330-3, domiciliada y residente en la calle Las Flores, núm. 17, edificio Rosa Elida VII, apartamento C3, Provincia Santo Domingo Oeste, Distrito Nacional. **(lesionada)**
264. **Rosvely Raquel Pérez Feliz**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 019-0015043-2, domiciliada y residente en la calle Cuarta, núm. 08, Ensanche Trueba, sector Cristo Rey, Distrito Nacional. **(lesionada)**
265. **Daris Leiris Lebrón de los Santos**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2783816-2, domiciliada y residente en la calle Santiago, esquina Cayetano Rodríguez, núm. 08, edificio Escorial Tower, núm. 152, apartamento D-2, sector Gazcue, Distrito Nacional. **(lesionada)**
266. **Perla Leticia Espinal Mejía**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3142129-4, domiciliada y residente en la calle 4, edificio sin nombre, pintado de gris con blanco, segundo Nivel, apartamento 9, sector Cristo Rey, Distrito Nacional. **(lesionada)** *W*
267. **Chrismarlyn Altgracia Encarnación Contreras**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1051386-3, domiciliada y residente en la calle Primera, núm. 09, apartamento 2, sector Villa Aura, Las Palmas de Herrera, Provincia Santo Domingo Oeste. **(lesionada)**

R

268. **Helen Saoly Montero Morillo**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral Núm. 402-2392941-1, domiciliada y residente en la Ave. Isabela Aguilar, núm. 86, Residencial Ana Paula III, Bloque D, Apartamento 303, Provincia Santo Domingo Oeste. **(lesionada)**
269. **Jairo Alejandro Davis Morillo**, dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0952162-0, domiciliado y residente en la Ave. Independencia KM 8 ½ Residencial Terraza del Farallón, edificio M, Apartamento 101, Distrito Nacional. **(lesionado)**
270. **Víctor Manuel de la Cruz González**, dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0043375-3, domiciliado y residente en Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal. **(lesionado)**
271. **Víctor Manuel Rodríguez Ovalles**, dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2385049-2, domiciliado y residente en la calle Primera, núm. 16, sector San José, Ave. Independencia, Kilometro 7, sector Carretera Sánchez, Distrito Nacional. **(lesionado)**
272. **Fredzaid del Carmen Tovar Santana**, venezolana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-4991944-6, domiciliada y residente en la calle Manzana P-16, núm. 101, sector Pantoja, Residencial Carmen Renata III, Provincia Santo Domingo Oeste. **(lesionada)**
273. **Ivelisse Reinoso Then de Díaz**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1322048-7, domiciliada y residente en la Ave. Colombia, Edificio 79, apartamento 3-B, residencial Altos de la Colombia, Distrito Nacional. **(lesionada)**
274. **Luis Alberto Saavedra Alvarado**, venezolano, mayor, portador del pasaporte núm. 183423043, domiciliado y residente en la Manzana H, Edificio 12, apartamento 201, residencial Carmen Renata III, Provincia Santo Domingo Oeste. **(lesionado)**
275. **Yanitza Carolina Marín de Saavedra**, venezolana, mayor, portadora del pasaporte núm. 60MY3999751 domiciliada y residente en la Manzana H, Edificio 12, apartamento 201, residencial Carmen Renata III, Provincia Santo Domingo Oeste. **(lesionada)**
276. **Luis Javier Saavedra Marín**, venezolano, mayor, portador del pasaporte núm. 90SL1278421, domiciliado y residente en la Manzana H, Edificio 12, apartamento 201, residencial Carmen Renata III, Provincia Santo Domingo Oeste. **(lesionado)**

277. **Ismael de Jesús Tavares Nuñez**, dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2071014-5, domiciliado y residente en la calle 20, esquina calle 17, residencial Onix, apartamento 1-B, sector Villa Aura, Provincia Santo Domingo Oeste. **(lesionado)**
278. **Ramón Alberto Veras García**, dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0540903-1, domiciliado y residente en la calle Establo, núm. 36, sector Bello Campo, Provincia Santo Domingo Este. **(lesionado)**
279. **Gissel Ogando Blanco**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0001987-8 domiciliada y residente en la calle Ramón Marrero Aristy, núm. 12, Residencial Adelaida, Apartamento 3-D, sector Ensanche Ozama, Provincia Santo Domingo Oeste. **(lesionada)**
280. **Carolina María Rodríguez Ureña**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 224-0010554-4, domiciliada y residente en la calle Neptuno, núm. 07, urbanización Galaxia, Provincia Santo Domingo Oeste. **(lesionada)**
281. **Gisselle Yolaine Guerrero Méndez**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1846786-9, domiciliada y residente en la calle Bellas Artes, núm. 01, sector El Millón, Distrito Nacional. **(lesionada)**
282. **Humberto Guerrero Rosario**, dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0068888-8, domiciliado y residente en la calle Marginal Sur, núm. 38, sector El Rosal, Provincia Santo Domingo Este. **(lesionado)**
283. **Victoria Fior D' Alisa Rosario Acosta**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0964635-6, domiciliada y residente en la calle Jardinera del Sur, núm. 38, sector El Rosal, Provincia Santo Domingo Este. **(lesionada)**
284. **Yudith del Carmen Gómez Florentino**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0332062-2, domiciliada y residente en la Ave. Monumental, Residencial Monumental Manzana E, edificio 9, apartamento 401, sector Los Girasoles, Distrito Nacional. **(lesionada)**
285. **Paulino Ramírez Ortiz**, dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 004-0000301-8, domiciliado y residente en la calle Primera Residencial Ivonne V, edificio

3, apartamento G2, sector Villa Aura, Provincia Santo Domingo Oeste, Distrito Nacional. **(lesionada)**

286. **Nicaury Brea Cresencio**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-4017142-7, domiciliada y residente en la calle Principal, núm. 15, Estebania Borinquen, Provincia San Cristóbal. **(lesionada)**.

287. **Carlos Rafael Canela Boddén**, dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2119266-5, domiciliado y residente en la calle Gardenia, residencial Gardenia 2, núm. 17, edificio 306-C, sector Gala, Distrito Nacional. **(lesionado)**.

288. **Judith Anyelina Gonzalez Mancebo**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral Núm. 402-1324888-9 domiciliada y residente en la carretera La Victoria, calle Principal, casa No. 3, sector Ferregu, Santo Domingo Norte. **(lesionada)**.

289. **Omar Niviades de la Cruz Villar**, dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 225-0088143-2, domiciliado y residente en la carretera La Victoria, calle Principal, casa No. 3, sector Ferregu, Santo Domingo Norte. **(lesionado)**.

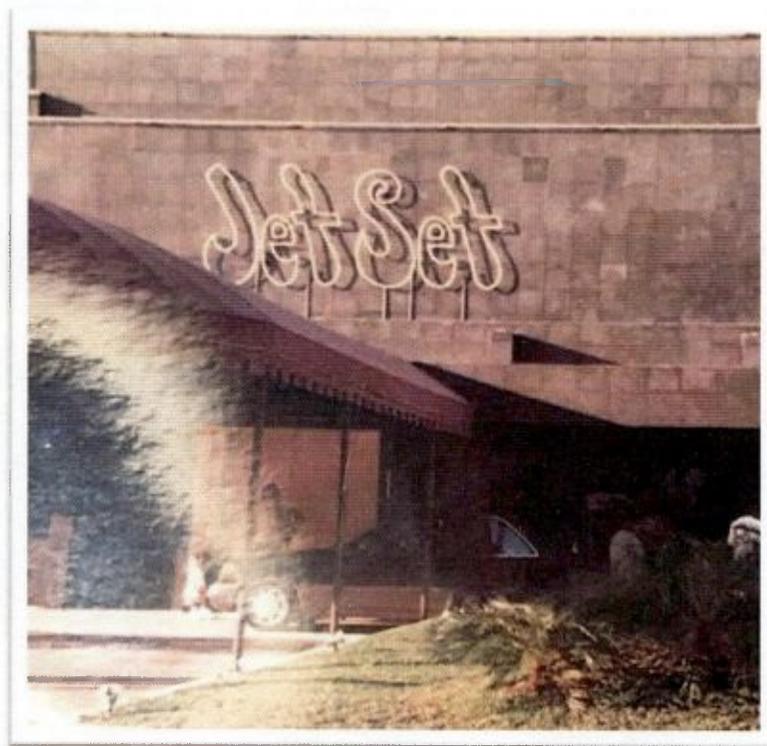
290. **Gladys Margarita Ramirez**, dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1478358-2, domiciliada y residente en la carretera La Victoria, calle Principal, casa No. 3, sector Ferregu, Santo Domingo Norte. **(lesionada)**.

III. Relación precisa y circunstanciada de los hechos que se imputan:

1. La discoteca **Jet Set Club** fue fundada por la señora Grecia López en el año 1973, dirigida a ser un centro de diversiones, que originalmente fue instalado en la avenida Independencia del Distrito Nacional, específicamente, en parte de los terrenos donde funciona una entidad

comercial de embotellamiento y distribución de bebidas, constituyéndose en uno de los principales establecimientos comerciales de entretenimiento en la República Dominicana.

2. **Jet Set Club**, funcionaba como una empresa familiar, la cual en un momento era gestionada por la señora Grecia López, durante varios años, al momento de los hechos se encargaban de gerenciar el referido centro de diversión los imputados **Antonio Espailat López, Maribel Espailat** y otros familiares, quienes se mantenían presentes de manera continua en la operatividad de la discoteca, pero con menor incidencia operativa.
3. En el año 1994, la discoteca **Jet Set Club**, fue mudada a otro local debido a la solicitud realizada por los dueños de la empresa de embotellamiento y distribución de bebidas, que eran propietarios de los terrenos donde funcionaba la misma, siendo trasladada a las instalaciones donde operó el cine denominado "El Portal", ubicado en la avenida Independencia, esquina calle Proyecto, Distrito Nacional.



*Instalaciones del Jet Set Club en la década de los 90,
imagen extraída de la red social Instagram perfil del jetsetclubrd.*

4. El traslado de local del **Jet Set Club**, implicó un cambio en la nivelación del suelo, que buscaba adaptar el lugar a la nueva actividad económica, pero no se realizaron las variaciones fundamentales en la estructura, ya que un cine y una discoteca requieren de especificaciones estructurales distintas.
5. En el transcurso de los años, la discoteca **Jet Set Club** se mantuvo siendo un punto de referencia de celebración de conciertos y fiestas en general, fungiendo como representante de la misma, el imputado **Antonio Espailat López**, el cual se visualizó como la cara de la empresa ante el público y los medios de comunicación, estando presente en gran parte de las actividades que en el lugar se realizaron.
6. Esta discoteca funcionaba a través de la entidad comercial **Inversiones E y L SRL**, la cual fue constituida en fecha treinta (31) de julio del año 1994, con el objeto social de: ofrecer servicios de salones de baile, discotecas y similares, operación y administración de empresas y establecimientos dedicados a la rama del entretenimiento, la contratación de artistas y agrupaciones musicales y sana diversión; estando su órgano de gestión conformado por el imputado **Antonio Espailat López** y **Ana Grecia López**, los cuales aparecen como gerentes y personas autorizadas a firmar.
7. En el transcurrir de los años, la discoteca **Jet Set Club** fue objeto de una serie de denuncias por contaminación sónica, debido a que el volumen de la música afectaba a los vecinos del sector El Portal, del Distrito Nacional, provocando estos distintas vistas, inspecciones y mediciones de emisiones de ruido que arrojaron que el establecimiento sobrepasaba los parámetros permitidos por la norma ambiental para la protección contra ruidos, **lo que evidencia que había un constante irrespeto a la ley por parte de los imputados.**
8. En gran parte de las actuaciones desarrolladas en el marco de estos procesos por contaminación sónica, se presentó como copropietaria de la discoteca **Jet Set Club**, **Maribel Espailat** firmando inclusive como imputada de los casos seguidos en contra de la entidad comercial.
9. Lo anterior muestra la vinculación, dominio y conocimiento que tenía la imputada **Maribel Espailat**, de la operatividad de la discoteca **Jet Set Club**, siendo su representante en los citados procesos legales, seguidos en contra del centro de entretenimiento.
10. La edificación donde funcionó el **Jet Set Club** desde el año 1994, fue intervenida en varias ocasiones, específicamente en el año 2010, cuando se realizó una remodelación general, que



incluyó mejoras en la infraestructura, en los sistemas de climatización y adecuaciones estéticas orientadas a la funcionalidad de la recreación nocturna.

11. En el año 2014, el ingeniero **Josemanuel Hernández Coste**, fue contactado por el arquitecto Oscar Imbert, a los fines de realizar un ensayo no destructivo en hormigón y acero, levantamiento estructural, en la edificación del **Jet Set Club**, presentándose en el mes de julio de ese año, donde sólo pudo panear tres (03) columnas y determinar dos (02) zapatas, ya que al trabajo no se le dio continuidad por los responsables de contactarlo, quedando esta labor en un 10% de progreso.
12. De haberse terminado el trabajo comenzado por el ingeniero **Josemanuel Hernández Coste**, se hubiese podido detectar la grave falla de la estructura, ya que el mismo implicaba el análisis de las varillas, las vigas, las columnas, las losas y el techo, en términos generales la condición estructural de la edificación, pero eso no fue posible por la falta de seguimiento y de interés al respecto por parte de los hoy imputados, quienes mostraron una gran irresponsabilidad frente a una cuestión de vital importancia para la seguridad de sus clientes.
13. En el año 2015, se realizaron otras adecuaciones del local donde funcionaba **Jet Set Club**, las cuales incluyeron la instalación de un escenario en la parte oeste del establecimiento, sistemas de iluminación profesional, una pista de baile actualizada y nuevas áreas de bar, también se acondicionó una zona VIP ubicada en un segundo nivel, además se añadieron anexos funcionales sobre la cubierta del edificio como casetas técnicas, equipos de climatización y ductos, pero estos cambios se hicieron sin tomar en cuenta el impacto que tendrían en la estructura.

W

X



Remodelaciones realizadas en el Jet Set Club en el año 2015, imagen extraída de la red social Instagram perfil del jetsclubrd, fecha de publicación cuatro (04) de noviembre del año 2015.

W

A



Remodelaciones realizadas en el Jet Set Club en el año 2015, imagen extraída de la red social Instagram perfil del jetsetclubrd, fecha de publicación diecinueve (19) de noviembre del año 2015.

14. Los trabajos realizados en estas instalaciones estuvieron a cargo del ingeniero **Rafael Antonio Mejía Mejía**, quien, por petición del imputado **Antonio Espaillat López**, buscó personal para labores en paredes, pisos, baños, añadir bares, ebanistería, base de la pista de baile con luces, pañetes, soldaduras y construcción de la nueva área de la tarima. Es en estas labores que el ingeniero **Rafael Antonio Mejía Mejía**, se enteró que se había quitado una columna en la estructura de la discoteca **Jet Set Club**, debido a que le fue solicitado un herrero para realizar el pórtico de la nueva tarima.
15. Las antes referidas remodelaciones, adecuaciones y ampliaciones realizadas a la edificación que albergaba el **Jet Set Club**, gestionadas por el imputado **Antonio Espaillat López**, fueron realizadas con total inobservancia de los reglamentos dirigidos a garantizar la calidad y la adecuada protección de los usuarios.

16. El imputado **Antonio Espaillat López**, inobservó el reglamento denominado **R-021 Requerimientos de Aplicación del Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos**. (decreto núm. 576-06), el cual en el artículo 2, numeral 2, establece lo siguiente:

“Para construir, reconstruir, ampliar o de cualquier manera alterar un edificio u otra estructura privada, el Propietario o el Director del Proyecto solicitarán a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) la correspondiente licencia de construcción, para lo cual se someterán los documentos y planos del proyecto, junto a las autorizaciones previas de las demás instituciones estatales y municipales correspondientes, para su aprobación”.

17. Es necesario señalar que, para la fecha de estos trabajos, ejecutados en la discoteca **Jet Set Club**, estas gestiones debían ser realizadas ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC), hoy Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), institución pública que por mandato de la Ley núm. 160-21, traspasó los archivos históricos referentes a las edificaciones, ya sea de planos o inspecciones al área de inspecciones del Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED).

18. En los archivos del Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED), no consta ninguna solicitud relacionada con anteproyecto, remodelación o modificación estructural correspondiente al local comercial donde operaba la discoteca **Jet Set Club**, ni existen registros relativos a la presentación de planos, documentación técnica o autorizaciones de otras entidades estatales y municipales que intervienen en la verificación y revisión de obras en construcción.

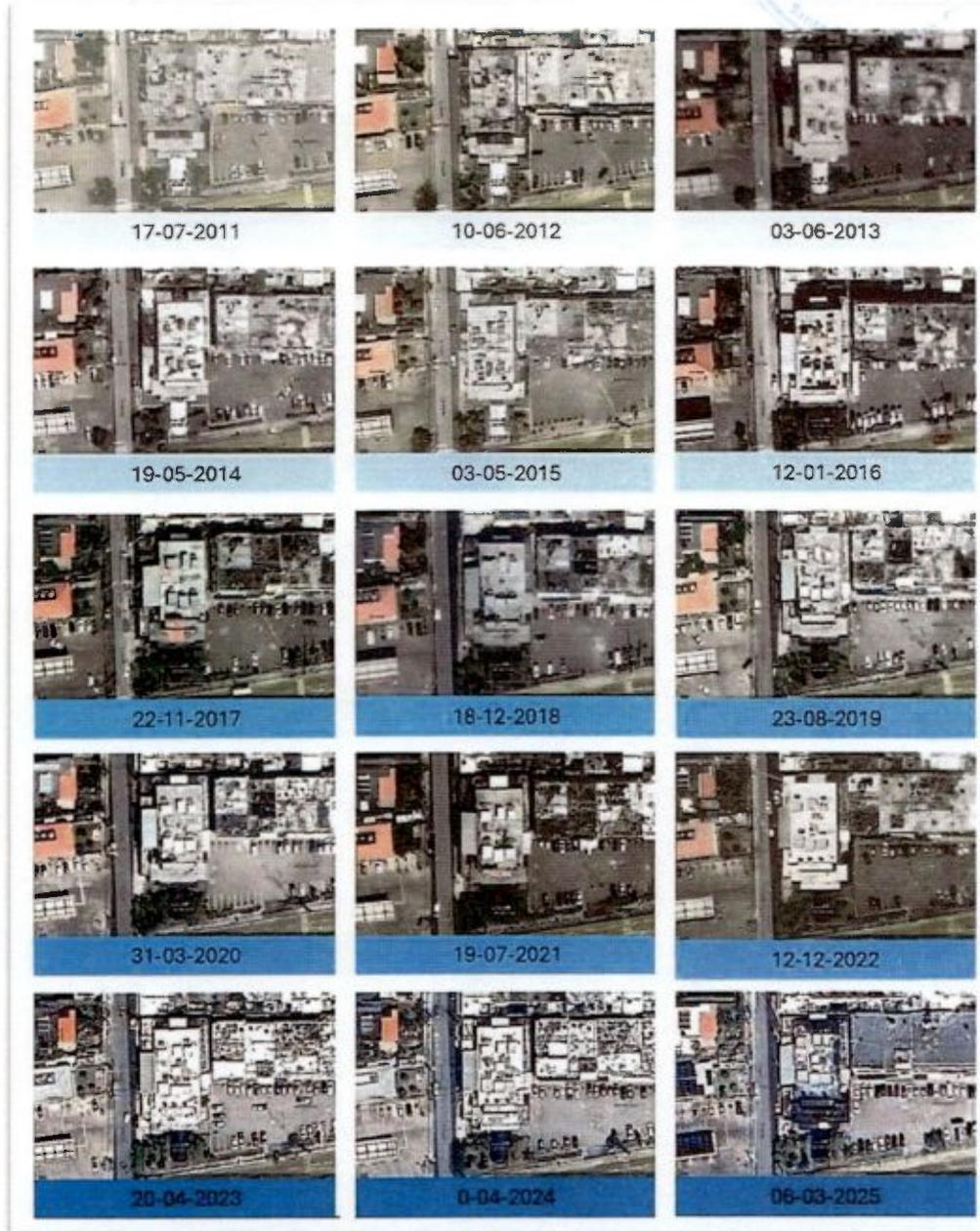
19. Además de lo anterior, los trabajos realizados fueron ejecutados sin ningún tipo de permisos por parte de la Alcaldía del Distrito Nacional, la cual, conforme el artículo 8 de la Ley núm. 6232, a través de su Oficina de Planeamiento Urbano tiene la siguiente función:

“Las Oficinas de Planeamiento Urbano tendrán a su cargo, además de las funciones señaladas en el Art.5 de la presente ley, la emisión, previa revisión y declaración de conformidad de las leyes y requisitos vigentes, de todos aquellos permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, traslado, demolición, uso o cambio de edificios y estructuras; con el uso o cambio de uso de terrenos; con la instalación o alteración de rótulos o anuncios, así como de cualesquiera otros aspectos relacionados con los planes de zonificación”.



20. En los archivos de la Dirección de Planeamiento Urbano de la Alcaldía del Distrito Nacional, no constan solicitudes de remodelación y/o anexos, ni se encontraron planos originales relacionados con solicitudes de remodelación o anexos del inmueble donde funcionaba la discoteca **Jet Set Club**, lo cual evidencia que los trabajos antes mencionados fueron realizados al margen de la Ley núm. 6232, de 1963.
21. El imputado **Antonio Espailat López**, no apoderó a ninguna institución del expediente técnico, ni realizó solicitud alguna respecto al local de la discoteca **Jet Set Club**, por lo que no hay registro de inspección, en relación con el proceso de remodelación en dicha edificación, lo cual constituye una inobservancia al reglamento y a la ley antes referidos y una negligencia de parte del mismo, al no realizar las diligencias que eran debidas en el marco de las modificaciones estructurales que fueron realizadas en el citado centro de diversiones.
22. Dentro de los cambios que fue experimentando la edificación del **Jet Set Club**, bajo el control de los imputados **Antonio Espailat López** y **Maribel Espailat**, está el techo de la citada discoteca, el cual estaba formado por una estructura de losas prefabricadas, soportadas sobre vigas transversales postensadas, las que a su vez se apoyaban en un sistema de vigas y columnas confinadas parcialmente con paredes de bloques de concreto.
23. Desde el año 2011 hasta el año 2025, el techo del **Jet Set Club**, presentó una ocupación constante y progresiva de la cubierta del edificio, registrándose en el año 2011, siete (07) elementos visibles, como equipos mecánicos aislados o pequeñas unidades técnicas, manteniéndose esta distribución en los años 2012 y 2013.
24. En el año 2014, comenzó a registrarse un aumento de nueve (09) elementos y en el año 2015 ascendió a doce (12) unidades, evidenciando una expansión más intensa del uso técnico de la cubierta. En el año 2016 el número de equipos se elevó a catorce (14) objetos, cantidad que se mantuvo desde el año 2017 hasta el año 2021, con variaciones en la distribución, el tamaño y el tipo de equipos instalados.
25. Entre el año 2022 y el 2025, el número de elementos sobre el techo alcanzó su punto máximo con diecisiete (17) instalaciones visibles, incluyendo casetas técnicas, ductos, unidades de climatización de mayor volumen y tinacos para suministro de agua, lo que reforzó el uso intensivo del techo como área operativa auxiliar.





*Análisis cronológico de fotos satelitales del Jet Set Club,
Imagen obtenida del Informe Preliminar Técnico Pericial
de la edificación Jet Set Club.*

26. La mayoría de los trabajos en este techo, incluyendo la colocación de los equipos de los aires acondicionados, fueron realizados por empleados que respondían a los imputados **Antonio Espailat López** y **Maribel Espailat**, siendo coordinados por el señor **Manuel Jiménez Mateo**, encargado de mantenimiento de Radio Cadena Comercial (RCC Media), entidad comercial dirigida por el principal encartado, quien prestaba este tipo de servicios a las diferentes entidades comerciales a nombre de su empleador.
27. La investigación del presente proceso ha arrojado evidencias abundantes de que la edificación donde funcionaba el **Jet Set Club** venía presentando una serie de desperfectos, específicamente en su techo, el cual de forma visible se encontraba afectado por distintas situaciones, como filtraciones y caída de escombros, las cuales no fueron solucionadas ni evaluadas correctamente, por los imputados **Antonio Espailat López** y **Maribel Espailat**.
28. Estas situaciones se venían presentando al menos desde el año 2024, cuando en múltiples ocasiones fue reportada la caída de grandes cantidades de agua y de plafones que se encontraban instalados en un falso techo en la parte superior del **Jet Set Club**, como una especie de sub-techo, lo cual de manera informal era subsanado por el señor **Manuel Jiménez Mateo**.
29. El imputado **Antonio Espailat López**, utilizaba al señor **Manuel Jiménez Mateo**, para hacer las reparaciones, el cual en colaboración de otro empleado de nombre **José Luis García** y de dos nacionales haitianos de apodos "**Caballito**" y **El Grande**", sustituía los plafones, los cuales no estaban calificados para hacer estos trabajos. La reparación del techo de la discoteca **Jet Set Club** debía hacerse con personal especializado, capaz de solucionar de forma definitiva las caídas de escombros del techo, lo que, de haberse hecho, habría evitado cualquier tipo de afectación a las personas que acudían al citado local.
30. Lo mismo pasaba con las filtraciones de agua, las cuales buscaban ser solucionadas con la aplicación de cemento, zabaletas y lonas asfálticas, las cuales fueron adheridas al techo del **Jet Set Club**, por **Manuel Jiménez Mateo**, junto a **José Luis García** y los haitianos "**Caballito**" y **El Grande**", sin embargo, esto no resolvía las anomalías del techo de la discoteca, para lo cual el imputado **Antonio Espailat López**, como gerente de la entidad comercial, no realizó las acciones necesarias para impedir que esto continuara y evitar los hechos del ocho (08) de abril del presente año.
31. De manera increíble, entre el techo y los plafones, se colocaba una lona para contener el agua que filtraba desde arriba y así evitar que la misma cayera directamente sobre los plafones y

luego se filtrara hacia el interior de la edificación. Esta lona era retirada cada cierto tiempo para mover el agua que acumulaba.

32. A lo anterior se suma, que sobre el techo del **Jet Set Club**, fueron instalados múltiples elementos de peso de gran magnitud, como seis (06) aires acondicionados con sus componentes, de 15 y 20 toneladas c/u, los cuáles también fueron colocados en esta área por el señor **Manuel Jiménez Mateo**, por autorización del imputado **Antonio Espailat López**, sin haberse realizado por parte de este, ningún tipo de evaluación o estudio que determinara que esta parte de la edificación estaba en capacidad de soportar la colocación de estos objetos.

RELACION DE EQUIPOS
Inversiones EYL – Jet Set

Ubicacion	Descripcion	Cantidad
Salon Principal	Manejadora de 20 toneladas	2
	Paquete de 15 toneladas	1
	Manejadora de 15 toneladas	3
Oficinas	Fan coil de 5 toneladas	1
Looby	Fan coil de 3 toneladas	1
Mezzanine	Fan coil de 3 toneladas	1
Baños de Damas	Fan coil de 2 toneladas	1
Baños de Caballeros	Fan coil de 2 toneladas	1
Area de Bar	Consola de pared de 24,000 Btu	1
Taquillas	Consola de pared de 12,000 Btu	1
Total de Unidades		13

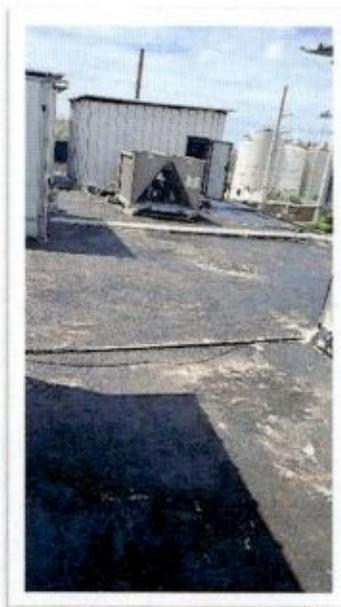
El monto total de nuestra propuesta asciende a la suma de **US\$1,300.00** cada 60 días

Relación de equipos, imagen disponible en el informe pericial SDFIF-0482-2025, celular entregado voluntariamente por Manuel Jiménez Mateo.

33. Como resultado de las diligencias investigativas se recolectó evidencia consistente en imágenes captadas desde el celular de **Manuel Jiménez Mateo**, de algunos de los trabajos de reparación y remodelación que realizaron en el interior y techo del **Jet Set Club**, desde agosto del 2024 hasta abril del 2025, como se ilustra en las imágenes siguientes:

1870-1871
1872-1873
1874-1875
1876-1877
1878-1879
1880-1881
1882-1883
1884-1885
1886-1887
1888-1889
1890-1891
1892-1893
1894-1895
1896-1897
1898-1899
1900-1901
1902-1903
1904-1905
1906-1907
1908-1909
1910-1911
1912-1913
1914-1915
1916-1917
1918-1919
1920-1921
1922-1923
1924-1925
1926-1927
1928-1929
1930-1931
1932-1933
1934-1935
1936-1937
1938-1939
1940-1941
1942-1943
1944-1945
1946-1947
1948-1949
1950-1951
1952-1953
1954-1955
1956-1957
1958-1959
1960-1961
1962-1963
1964-1965
1966-1967
1968-1969
1970-1971
1972-1973
1974-1975
1976-1977
1978-1979
1980-1981
1982-1983
1984-1985
1986-1987
1988-1989
1990-1991
1992-1993
1994-1995
1996-1997
1998-1999
2000-2001
2002-2003
2004-2005
2006-2007
2008-2009
2010-2011
2012-2013
2014-2015
2016-2017
2018-2019
2020-2021
2022-2023
2024-2025

- En agosto del año 2024, se visualiza un deterioro en los plafones internos del **Jet Set Club**, mientras que en la parte del techo realizaron la instalación de una lona asfáltica:



2

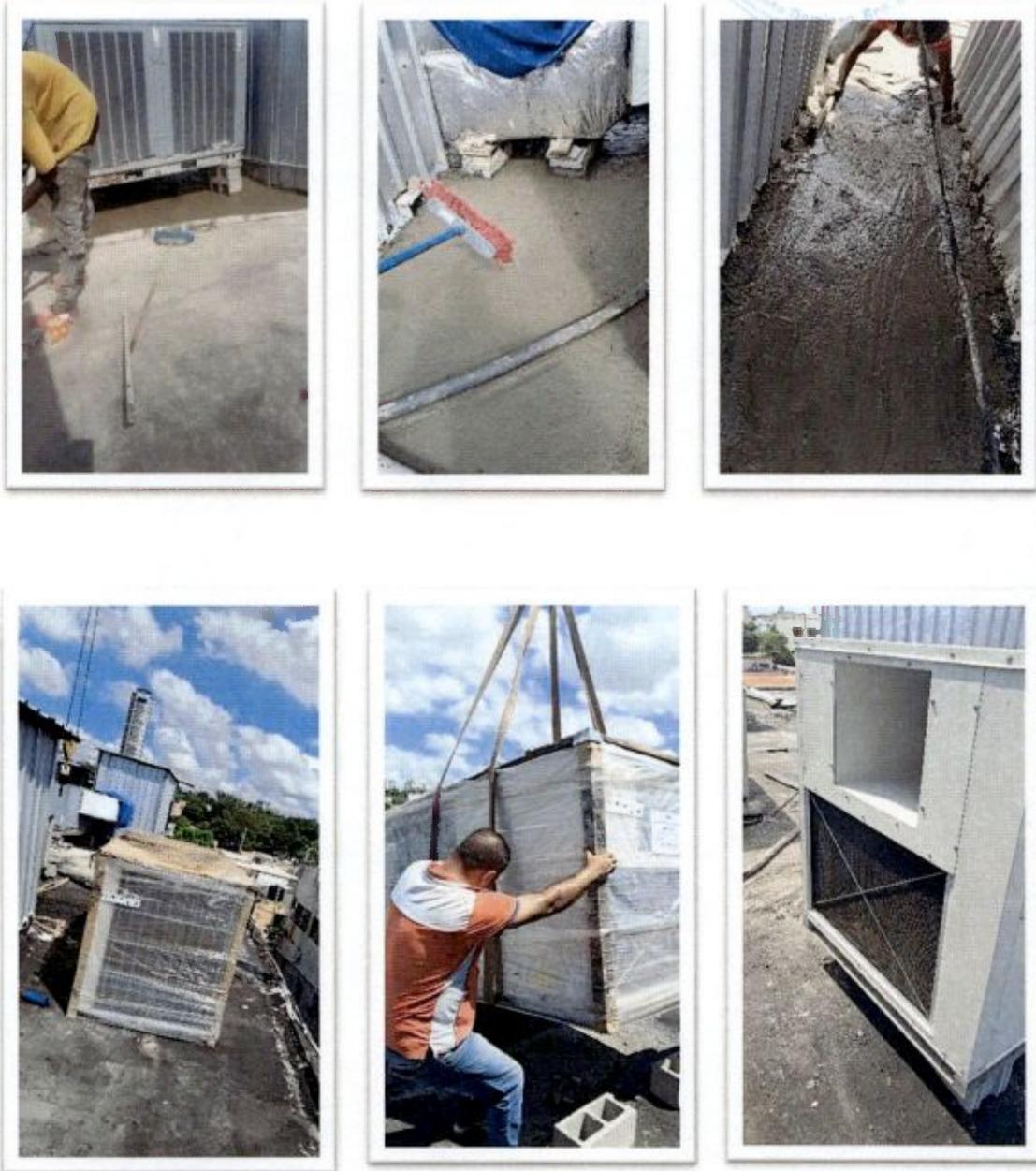


- Septiembre del año 2024: realizaron trabajos de nivelación de los aires y demás maquinarias que contenía el techo del **Jet Set Club**, por el cúmulo de agua que tenían debajo, posteriormente aplicaron cemento y zabaletas. De igual forma instalaron un nuevo aire:



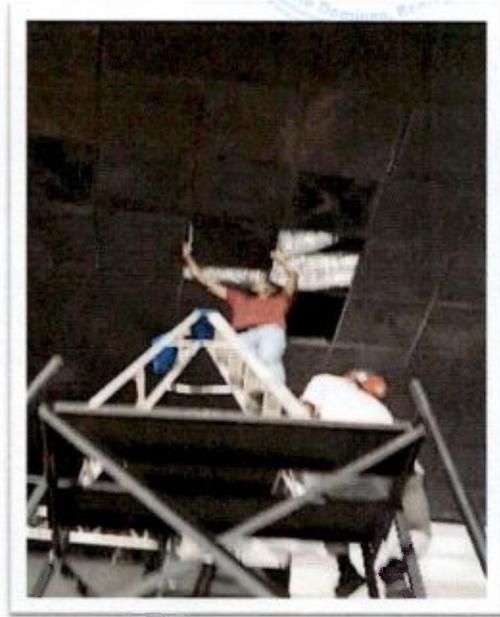
W

X



- Octubre del 2024: realizaron reparaciones a los plafones en la parte interna; en la parte externa instalaron lona asfáltica, en parte del techo:

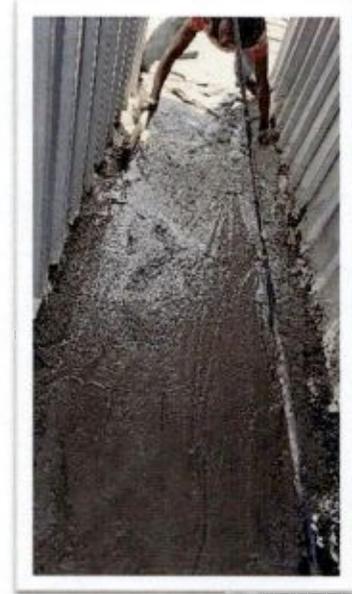




W

X

- Noviembre del año 2024: realizaron una aplicación de cemento y zabaletas en parte del techo y siguieron aplicando lona asfáltica:



W

X

- Diciembre del año 2024: se realizaron trabajos de cambios de plafones internamente y colocación de lona; en el exterior la aplicación de unas líneas de concreto.



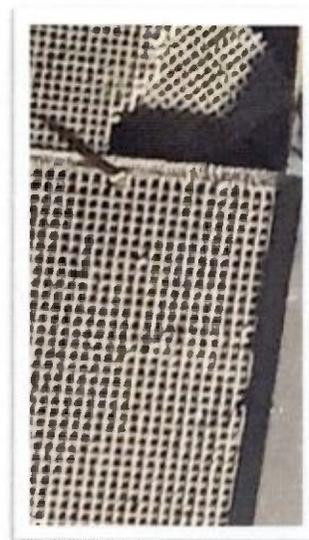
- Marzo del año 2025: realizaron trabajos de acondicionamiento, picando y rellenando con cemento dentro y fuera de las casetas en el techo.

W

X



- En fecha siete (07) de abril del 2025, a pocas horas de desplomarse el techo: se aprecia las condiciones de los plafones internos muy deteriorados, ese día cambiaron varios por rompimiento y humedad:



W

R



34. Las evidencias demuestran que los imputados **Antonio Espailat López** y **Maribel Espailat** cometieron de manera sistemática una serie de acciones y omisiones que llevaron al desplome del techo de **Jet Set Club** y no realizar los ajustes, trabajos y remodelaciones necesarias, para evitar que doscientos treinta y cinco (235) personas murieran y más de ciento ochenta (180) resultaran heridas.
35. De la extracción del teléfono celular del señor **Manuel Jiménez Mateo** se puede verificar como constantemente el imputado **Antonio Espailat López** desde el número telefónico **809-981-0021**, le enviaba y reenviaba fotos y vídeos, reportándole sobre la problemática de las goteras y de los plafones del falso techo, evidenciándose el conocimiento que tenía de estas anomalías.
36. En ese contexto, antes del desplome del techo del **Jet Set Club**, este venía dando señales claras de un deterioro evidente, situación que fue reportada al imputado **Antonio Espailat López**, las cuales mostraban que no eran cuestiones relacionadas únicamente al agua que caía, sino también de escombros del techo que afectaban directamente la integridad del falso techo de plafón, lo cual ya había sido visualizado.

W

X

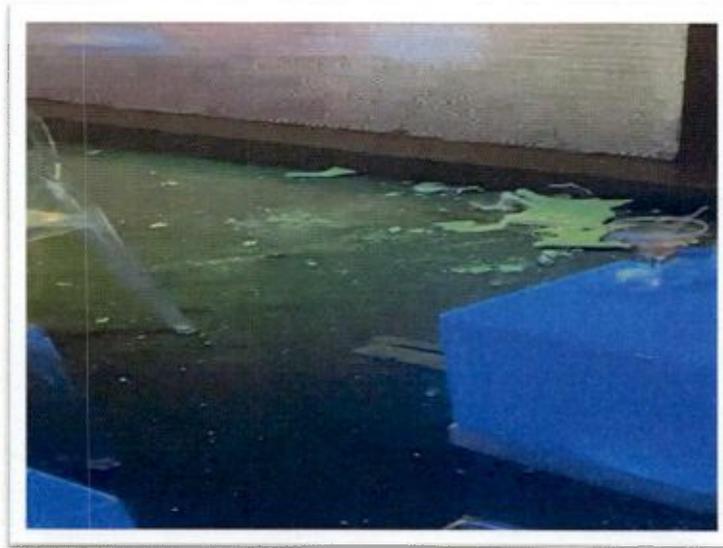


Ilustración 6, falso techo de plafón afectado por impactos, imagen disponible en el informe pericial SDFIF-0482-2025, celular entregado voluntariamente por Manuel Jiménez Mateo.

37. La puesta en conocimiento sobre estas situaciones y los trabajos que se estaban realizando al respecto, eran comunicadas por el señor **Manuel Jiménez Mateo**, desde el número teléfono **809-604-5576**, al imputado **Antonio Espailat López** el cual utilizaba el número de teléfono **809-981-0021**.
38. De igual manera, estas informaciones sobre los problemas que se venían presentando con el techo del **Jet Set Club**, también eran de conocimiento de la imputada **Maribel Espailat**, la cual conjuntamente con su hermano **Antonio Espailat López**, tenía manejo de la operatividad de la discoteca.
39. Lo anterior se prueba cuando en fecha veinticuatro (24) de marzo del año 2025, la señora **Maribel Espailat** desde el número telefónico **809-383-1964**, le envió a **Manuel Jiménez Mateo**, a su número de teléfono **809-604-5576**, dos (02) fotos de plafones del techo que cayeron, instruyéndole que los demás plafones debían ser chequeados y reforzados, ya que había muchos que estaban flojos, manifestándole también su temor de que eso afectara a alguien presente en el lugar, lo que muestra su conocimiento de que esto podía provocar alguna lesión para los asistentes.

X

40. Lo mismo se muestra cuando en fecha veintiocho (28) de marzo del año 2025, la imputada **Maribel Espailat**, desde el mismo número de teléfono, le comunicó a **Manuel Jiménez Mateo**, a su referido número telefónico, que el agua continuaba cayendo después de una lluvia y le hacía referencia sobre la caída de un plafón.
41. Los eventos previos al suceso del ocho (08) de abril del año 2025, eran claros, sin embargo, no recibieron el tratamiento adecuado por parte de los imputados **Antonio Espailat López y Maribel Espailat**, quienes mostraron una inmensa irresponsabilidad y negligencia, al no gestionar que el techo del **Jet Set Club** fuera intervenido de manera adecuada y especializada para poder evitar un hecho tan lamentable que cobró vidas del público, artistas y de sus empleados, los cuales confiaban en la supuesta seguridad del lugar, pero por todas estas acciones y omisiones los hechos ocurrieron.
42. Uno de los tantos hechos, que evidenciaban que algo no estaba funcionando bien con el techo del **Jet Set Club**, fue el ocurrido en fecha cinco (05) de abril del año 2025, cuando la joven **Carolina del Rosario De La Cruz**, acudió con un grupo de conocidos a esta discoteca y minutos después de su llegada se produjo la caída de escombros del techo, lo cual la misma pudo captar en vídeo, siendo la respuesta del personal del local, únicamente mover a su grupo de área y limpiar el material caído.



W

R

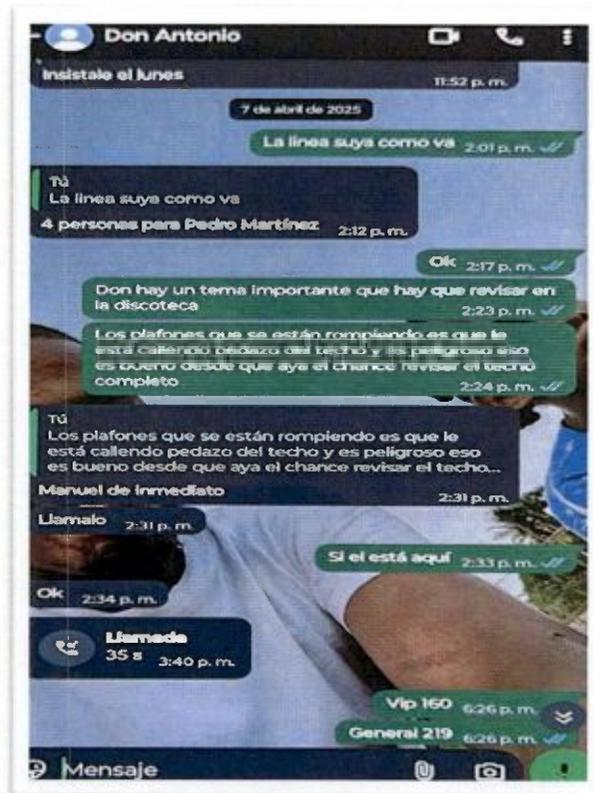
Muestra de caída de escombros del techo del Jet Set Club, en fecha cinco (05) de abril del año 2025, imagen disponible en DVD entregado voluntariamente por la testigo Carolina del Rosario De La Cruz.

43. En esa misma fecha, varios escombros fueron recogidos por el empleado del **Jet Set Club**, **Gregorio Adames Arias**, mejor conocido como **Gregory**, el cual además de ello procedió a subirse con una escalera en el interior de la discoteca para remover otros plafones que se estaban cayendo, siendo esto reportado al imputado **Antonio Espailat** por la imputada **Maribel Espailat**.
44. En la mañana del siete (07) de abril del año 2025, el joven **Gregorio Adames Arias**, se presentó a las instalaciones del **Jet Set Club**, a proceder con la organización de las sillas y mesas, percatándose de que seguía sin resolverse la situación de los plafones que se habían caído el sábado cinco (05) de abril del año 2025, lo cual le reportó al imputado **Antonio Espailat López**, además de que notó que estos materiales del falso techo estaban siendo derribados por pedazos del techo.
45. Para proceder a reparar estos desperfectos, en la mañana de la referida fecha, se presentó **Manuel Jiménez Mateo** en compañía de otras personas, entre estos el señor **José Luís García Jiménez**, el cual procedió a sustituir los plafones, notando que no estaban húmedos, sino rotos, ya que en esa zona del falso techo no caía agua.
46. Además de lo anterior, estos sacaron el agua acumulada en lonas azules que fueron colocadas entre el falso techo de plafón y el techo, a los fines de evitar que continuaran cayendo grandes cantidades de agua, como indicamos anteriormente, siendo esto otra muestra de la manifiesta negligencia y falta de cuidado por parte de los imputados **Antonio Espailat López y Maribel Espailat**, quienes prefirieron acudir a una solución totalmente inadecuada, a recurrir a los servicios especializados de personas o empresas capacitadas que pudieran determinar la verdadera causa de todos estos desperfectos, subsanarlos y así cuidar la integridad física de las personas que acudían al referido centro de diversiones con la intención de divertirse y desconociendo el peligro que les acechaba.
47. Cabe destacar que cuando se estaban haciendo labores de reparación, dentro del **Jet Set Club**, en el siete (07) de abril del año 2025, en horas de la tarde, a pocas horas de los hechos que hoy se imputan, estaban en la discoteca **Gregorio Adames Arias, Manuel Jiménez Mateo, José Luís García Jiménez y Roger Hernández (fallecido)**, cuando se escuchó un sonido de un objeto que

R

cayó sobre el falso techo, percatándose todos los que estaban ahí de lo ocurrido, pero solo **Gregorio Adames Arias** estableció que era un pedazo del techo.

48. Siendo las 02:33 p.m, del 7 de abril del 2025, a pocas horas de los hechos que hoy se imputan, **Gregorio Adames Arias**, utilizando el número telefónico **809-838-5036**, le envía un mensaje a su jefe, el imputado **Antonio Espaillat López**, que utilizaba el número telefónico **809-981-0021**, estableciéndole que hay un tema importante que resolver en la discoteca, que los plafones se estaban rompiendo porque estaban cayendo pedazos del techo y eso era peligroso.



Extracción realizada al equipo celular entregado voluntariamente por Gregorio Adames Arias

M

49. Luego de esto, el señor **Manuel Jiménez Mateo**, siendo las 2:44 p.m., del mismo siete (07) de abril del año 2025, le comunicó al imputado **Antonio Espaillat López**, que los plafones malos habían sido cambiados y que el señor **Gregorio Adames Arias** estaba insistiendo de que estaban cayendo piedras del techo, por lo cual había contactado a una empresa para realizar un levantamiento de la estructura completa, que iría el miércoles o jueves siguiente y que se estaba

X

trabajando en la lona asfáltica, a lo cual el imputado **Antonio Espailat López** le contestó "De acuerdo con ambas cosas".

50. A pesar de haber sido notificado de esta situación, el imputado **Antonio Espailat López**, no dio instrucciones de suspender la fiesta que estaba pautada para esa noche, no considerando de ninguna manera la afirmación realizada por **Gregorio Adames Arias** y las consecuencias que podía tener esto, como el daño que le podía causar cualquier escombros a los empleados, al público y a los miembros del grupo musical de Rubby Pérez.
51. Lo anterior ocurrió en el desarrollo de la fiesta de esa noche del siete (07) de abril del año 2025, aproximadamente a las 11:40 p.m., cuando uno de los plafones del falso techo, cayó encima del señor **Remberto José Durán Cabrera**, quien acudió con su esposa, como parte del público que iba de manera habitual a esta discoteca, siendo auxiliado por **Gregorio Adames Arias** y un personal de seguridad del local, resultando de esto con una herida, pero rechazó ser llevado a recibir atenciones médicas y prefirió continuar en el lugar.
52. Ante esto, **Gregorio Adames Arias** fue a notificarle esta situación a la imputada **Maribel Espailat**, la cual se encontraba al frente de la discoteca ante la ausencia esa noche del imputado **Antonio Espailat López**, expresándole que se debía suspender la fiesta, a lo que la encartada contestó que eso no era posible porque eso solo podía ordenarlo el citado imputado y estaba fuera del país, por lo que la actividad continuó su curso hasta el momento del desplome del techo.
53. Siendo ya el ocho (08) de abril del año 2025, aproximadamente las 12:44 a.m., al momento en el que se estaba realizando el concierto del cantante de merengue, Rubby Pérez y su orquesta, cuando estaban tocando la canción denominada "De Color de Rosa", se produjo el colapso del techo de la edificación que albergaba las instalaciones de este centro de diversiones, con la presencia de cientos de personas entre estos; público en general, empleados del comercio y miembros del citado grupo merengero.
54. El desplome de la parte superior de la estructura impactó directamente sobre los cientos de personas que se encontraban presentes, mientras que otras pudieron huir del lugar. Las autoridades fueron notificadas de manera inmediata, a los fines de brindar el correspondiente auxilio a los afectados.



*Condiciones de la discoteca Jet Set Club
luego del desplome del techo.*

55. Al presentarse las autoridades correspondientes, ante el llamado al Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, del Centro de Operaciones de Emergencias (COE) y otros funcionarios policiales y militares, comenzaron las correspondientes diligencias de auxilio y rescate, encontrándose con múltiples personas heridas de gravedad, otras atrapadas entre los escombros, así como una gran cantidad de víctimas que perdieron la vida de manera instantánea al momento del derrumbe, procediendo a la correspondiente recuperación de los cuerpos.
56. Como consecuencia de este hecho, a la fecha la cifra de personas que perdieron la vida asciende a **doscientos treinta y cinco (235)**, entre las que están aquellas que murieron inmediatamente en el lugar y otras que fallecieron mientras recibían atenciones médicas en distintos centros clínicos y hospitalarios, mientras que más de **ciento ochenta (180) personas resultaron heridas.**
57. De manera simultánea a las operaciones de rescate, en la zona del incidente se comenzaron a realizar diligencias investigativas, ya que la Procuradora General de la República, **Yeni Berenice Reynoso, dio las instrucciones de iniciar las investigaciones inmediatamente y que una vez se terminaran las labores de rescate se procediera a preservar los escombros** para los fines del peritaje, situación que se materializó, ya que el Mayor General ®., Juan Manuel

Méndez García, Ejército de República Dominicana, una vez terminaron las labores de rescate procedió a entregar la escena según lo dispuesto por la Procuraduría General de la República, lo que evidencia que el Ministerio Público inicio la investigación del presente proceso, a pocas horas de pasar los hechos, es decir, la misma madrugada del ocho (08) de abril del 2025.

58. La Procuradora General de la República, **Yeni Berenice Reynoso**, instruyó al **Lic. Wilson Manuel Camacho**, Director General de Persecución del Ministerio Público y a la **Licda. Rosalba Ramos Castillo**, Procuradora Fiscal Titular del Distrito Nacional, para que realizaran una investigación conjunta en lo referente a los hechos ocurridos en el **Jet Set Club**, el ocho (08) de abril del 2025.

59. El **Lic. Wilson Manuel Camacho**, Director General de Persecución del Ministerio Público, conjuntamente con la **Licda. Rosalba Ramos Castillo**, Procuradora Fiscal Titular del Distrito Nacional, designaron a los peritos **Leonardo de Jesús Reyes Madera** (ingeniero sismorresistente), **Eduardo A. Fierro** (presidente de la BFP Engineers) y **Máximo José Corominas Quezada** (ingeniero patólogo), a los fines de determinar las causas del colapso del techo de la edificación del **Jet Set Club**, ocurrida el ocho (08) de abril del 2025.

60. Luego de realizar su levantamiento, estudio y análisis, de las circunstancias que dieron lugar al colapso del techo del **Jet Set Club**, los peritos elaboraron un informe preliminar técnico pericial, entregado en fecha once (11) de junio del año 2025.

61. Los peritos analizaron todos los elementos estructurales de la infraestructura del **Jet Set Club**, dentro de los hallazgos se destacan:

- *Se determinó la ausencia de una columna en el lado oeste de la estructura, que fue demolida previamente.*
- *Para reforzar el tramo de viga perimetral, donde se eliminó una columna y paredes de mampostería de cierre, se colocó un perfil metálico soldado a una placa de acero, anclado con cuatro (04) pernos a un dado de apoyo de concreto colocado en la pared, que buscaba pretender garantizar la estabilidad del tramo de viga afectado por la ausencia de la columna.*
- *En la zona lateral este, donde se ubica el bar, se observó ausencia de muros de mampostería que confinaban las columnas y brindaban soporte a las vigas perimetrales.*

- El anclaje de las vigas transversales consistente en una barra de acero de diámetro de 1, embebida 30 cm en la viga transversal y anclada en la viga perimetral, las cuales se hallaron torcidas en los escombros.

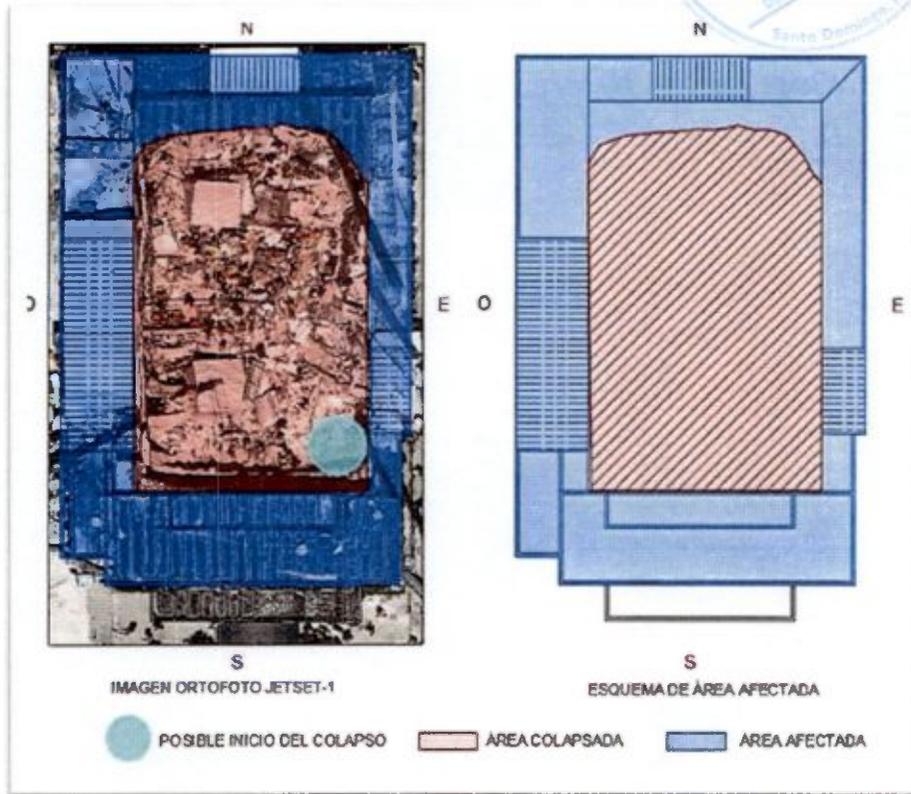


*Foto de la zapata de la columna eliminada del lado del escenario.
Imagen obtenida del Informe Preliminar Técnico Pericial
de la edificación Jet Set Club.*

62. Como elemento principal de patrón del colapso, los peritos determinaron que una falla inducida por **sobrecarga en las vigas postensadas localizadas en los ejes H y J**, particularmente en las proximidades de la esquina sureste de la cubierta. Dichas vigas transversales, conforme a las estimaciones realizadas, habrían iniciado un mecanismo de **falla por flexión, debido a las cargas provenientes de cuatro (04) capas de finos con diferentes espesores sumando un total de 37.5 cm, equipos de aire acondicionados, tinacos y peso propio, resultando en una pérdida progresiva de rigidez y conduciendo a deformaciones excesivas.**

W

X



Esquema de área afectada de la edificación Jet Set Club, Imagen obtenida del Informe Preliminar Técnico Pericial de la edificación Jet Set Club.

63. Destacaron que la interacción entre las dovelas de construcción que vinculan las vigas transversales con las vigas perimetrales produjo un **incremento significativo de torsión en las solicitudes, induciendo una rotación hacia el interior de la edificación**. Lo que este efecto comprometió las columnas situadas en los ejes L, P y S, cuya conexión rígida con las vigas perimetrales afectadas facilitó su falla estructural, **lo que provocó un fenómeno de colapso progresivo de la cubierta, caracterizado por su desarrollo súbito e instantáneo**.

W

✓



Esquema localización ejes de vigas H y J, imagen obtenida del Informe Preliminar Técnico Pericial de la edificación Jet Set Club.

64. La razón por la cual se produjo el fenómeno de colapso progresivo, fueron las siguientes:

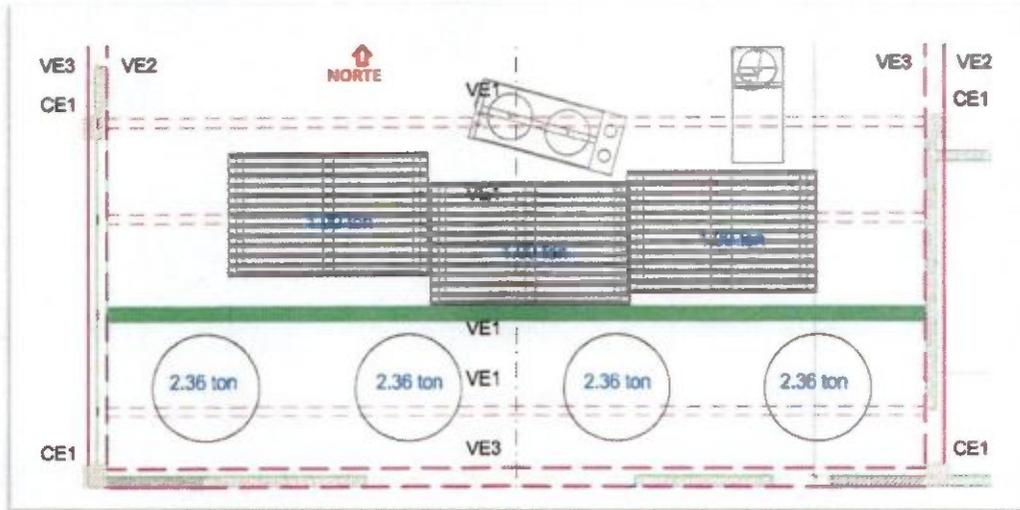
- Vigas postensadas estaban simplemente apoyadas en cada extremo sobre la viga perimetral y alineadas con una varilla de 1 diámetro, que penetraba en las vigas perimetrales como elemento de fijación libre entre ellas a cada 1.80 m, de separación.
- Se utilizó un elemento de concreto vaciado in situ en los extremos, que no estaba anclado a estas vigas postensadas, actuando como bloques de concreto independiente entre ellas, generando esto un sistema de vigas simplemente apoyadas en una longitud de 15.85 m sobrecargadas, lo que permitió que el colapso de una de ellas provocara el colapso de las adyacentes.

65. En la evaluación de las cargas actuantes, los peritos puntualizaron en su informe que estas cargas son peso propio de las vigas transversales, las cuales soportan el peso de las losetas que conforman el sistema de techo, estas placas de una pulgada de espesor a su vez tenían la responsabilidad de resistir y transmitir las cargas muertas impuestas sobre el techo,

M



correspondientes a capas de impermeabilización (finos de techo y lona). A parte de las cargas correspondientes al peso del sistema estructural, se incluyen las cargas consideradas normalmente como carga viva, como son los equipos de aire acondicionado, tinacos, luminarias y plafones (falso techo).



Vista en planta de techo con cargas de equipos y tinacos, imagen obtenida del Informe Preliminar Técnico Pericial de la edificación Jet Set Club.

66. En la imagen anterior se muestra un acercamiento de la vista en planta del techo de la discoteca, con las cargas aplicadas por equipos y tinacos, identificando la viga transversal más cargada en color verde.
67. Analizando las vigas transversales que estaban espaciadas a 1.80 metros, la carga total sobre la viga que estaba más cargada se estima en 2.822 toneladas por metro lineal (tonf/m). Calculando ese valor a partir de la identificación de los equipos que estaban en el techo, incluyendo tinacos, chillers, casetas y peso propio de todos los materiales que estaban sobre este, que correspondían a cuatro (04) capas de finos con diferentes espesores sumando un total de 37.5 cm, una estimación de las cargas luminarias y falso techo.
68. Para el análisis estructural, los peritos, utilizaron el software ETABS, para la construcción de un modelo analítico estructural, teniendo en cuenta la geometría, materiales, cargas y condiciones de apoyo de los elementos estructurales. Obteniendo como resultado similitud a los cálculos

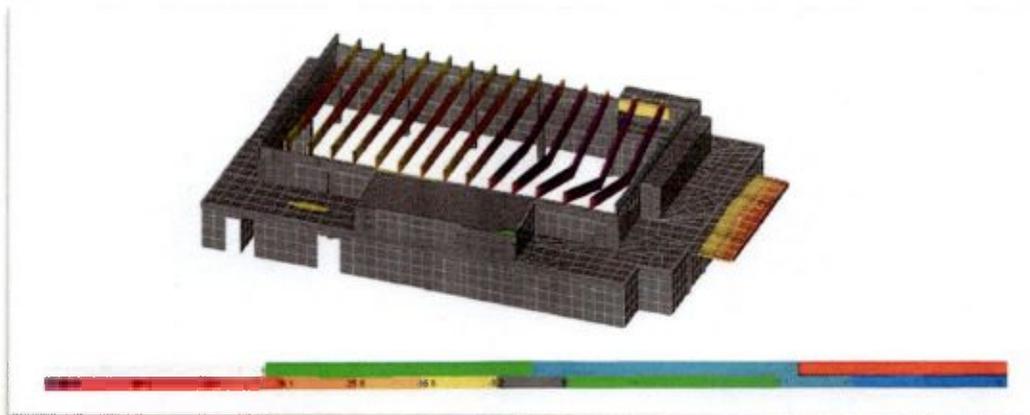
manuales realizados, por lo que se comprueba el orden de las magnitudes obtenidas por ambos métodos.

Tabla 7: RESULTADOS DE ANÁLISIS ESTRUCTURAL

Parámetro	Simbología	Valor Manual	Valor ETABS	Unidad	Error Porcentual
Carga Distribuida sobre Viga	W_{total}	2.822	2.936	tonf/m	4.04%
Esfuerzo Cortante Máximo	V_{max}	22.368	23.212	tonf	3.77%
Momento Flector Máximo	M_{max}	88.632	92.186	tonf-m	4.01%
Momento Nominal	M_n	75.27	76.27	tonf-m	1.33%
Deflexión Máxima	Δ_{max}	0.062	0.0782	m	26.13%

*Resultados de análisis estructural,
imagen obtenida del Informe Preliminar Técnico Pericial
de la edificación Jet Set Club.*

69. La tabla anterior muestra la capacidad máxima de la viga, la cual resultó en 76.27 tonf-m para una demanda de 92.186 tonf-m, resultando en una relación de utilización de demanda/capacidad= $92.186/76.27=1.21=121\%$, lo que presenta una falla por flexión en la viga VE1. En los ensayos de los cálculos para el promedio de las capacidades de las vigas postensadas resultó en una relación de utilización de un 127%.



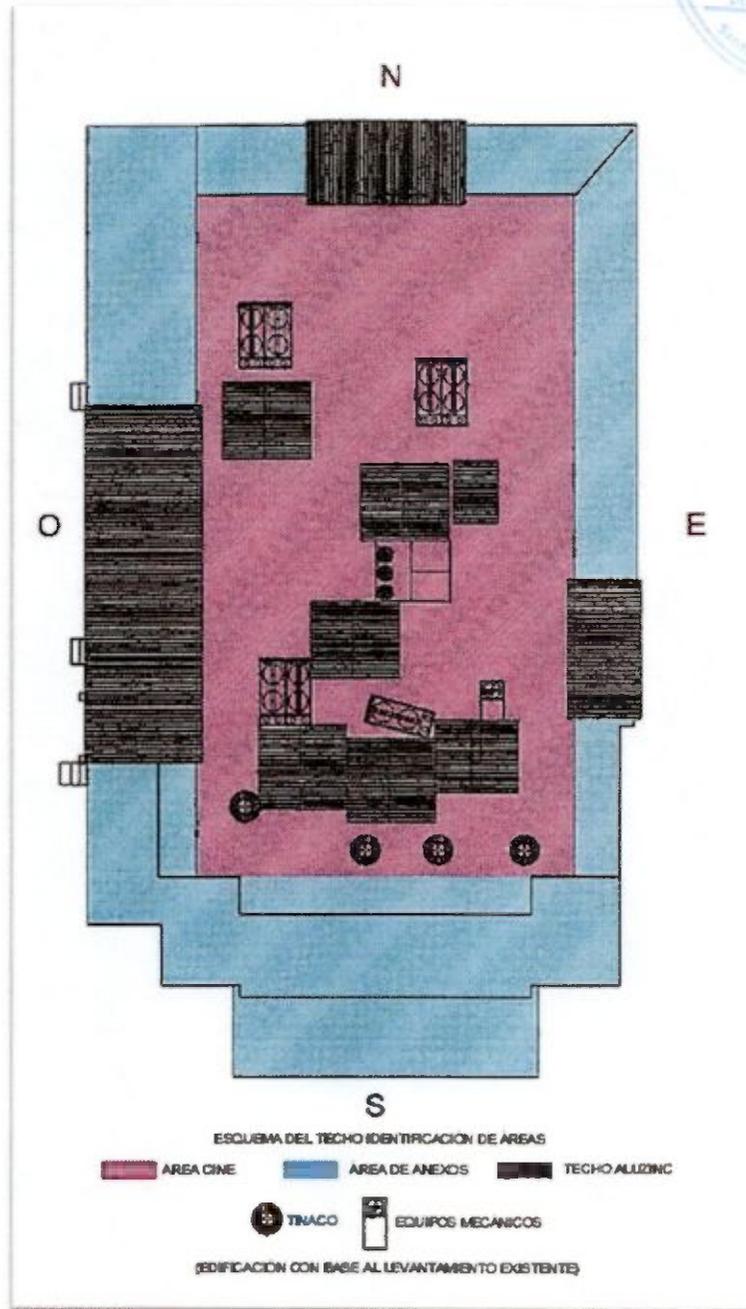
Vista tridimensional de la deformación

*de las vigas de techo debido a las cargas actuantes,
imagen obtenida del Informe Preliminar Técnico Pericial
de la edificación Jet Set Club.*

70. Luego del análisis estructural se observaron los siguientes resultados a partir de las cargas que se encontraban encima de las vigas (4 capas de finos con diferentes espesores sumando un total de 37.5 cm, equipos de aire acondicionado, tinacos y peso propio).
- *Las mayores deformaciones se observaron en la parte sur del techo.*
 - *Fallos a flexión en las vigas de la zona sur de la edificación (vigas con mayor concentración de cargas). Se observó que el momento flector debido a las cargas actuantes supera la capacidad a flexión de la viga.*
 - *Inicio de inestabilidad/colapso con fallo de viga y esfuerzos de torsión excesivos en las vigas perimetrales.*
71. *Las conclusiones del peritaje arrojaron que la causa principal del derrumbe del techo del Jet Set Club, fue a una falla inducida por sobrecarga, cuatro (04) capas de finos con diferentes espesores sumando un total de 37.5 cm, equipos de aires acondicionados, tinacos, luminarias, plafones y peso propio, en las vigas postensadas localizadas en los ejes H y J, particularmente en las proximidades de la esquina sureste de la cubierta.*
72. Los factores contribuyentes se debieron al aumento de carga por las cuatro (04) capas de morteros para finos colocadas una sobre otra, hasta alcanzar una altura 37.50 cm, cuatro (04) tinacos de agua, seis (06) equipos de climatización y siete (07) casetas de aluzinc.

M

R



Esquema de elementos ubicados en el techo, imagen obtenida del Informe Preliminar Técnico Pericial de la edificación Jet Set Club.

W

X

73. El peritaje en cuestión, descartó además otros factores que hubiesen podido incidir en el desplome del techo, no siendo registrado en esa noche ninguna ocurrencia de movimientos sísmicos, no se reportaron vientos anormales o la acumulación de agua debido a precipitaciones y no se mostraron elementos explosivos en el registro de evidencias.
74. Con las conclusiones presentadas por los peritos en su informe preliminar técnico pericial de la edificación del **Jet Set Club**, se evidencia la imprudencia, torpeza, negligencia e inoservancia, de parte de los imputados **Antonio Espaillat López** y **Maribel Espaillat**, por ser quienes tenían la responsabilidad, autoridad y control operativo y de decisión para ordenar realizar todos los trabajos en el techo del centro de diversiones, así como también de comprar e instalar todos los componentes de aires acondicionados, **tinacos** y **los elementos cuyo peso dieron lugar al colapso del ocho (08) de abril del año 2025, cuestión que hicieron sin asistencia técnica necesaria, para ampliar sus ganancias.**
75. Luego de los hechos, responsabilidad de los imputados **Antonio Espaillat López** y **Maribel Espaillat**, al no realizar las debidas diligencias para constatar las irregularidades y evitar el desplome del techo por el peso excesivo que este tuvo por años, comenzaron acciones con la intención de impedir que las informaciones respecto al historial de anomalías que venía presentando, saliera a la luz y pudiera afectarlos.
76. Una muestra de esto es cuando en fecha catorce (14) de abril del año 2025, el señor **Gregorio Adames Arias**, fue contactado por la imputada **Maribel Espaillat**, la cual le manifestó de la necesidad de verlo, lo que se concretizó en la tarde de ese mismo día en la casa de este, lugar donde la encartada le cuestionó sobre a quién le había informado sobre lo que este sabía de lo que venía ocurriendo en el **Jet Set Club**, a lo que respondió que a nadie, siendo en esa tesitura que la encartada le expresó que eso le podía ocasionar **"20 años de cárcel a Antonio Espaillat"**.
77. De igual manera, el señor **Gregorio Adames Arias**, le expresó que lo ocurrido con el desplome del techo se hubiese podido evitar, a lo que la imputada **Maribel Espaillat** le contestó que ella pensaba que era de los plafones que él hablaba, no del techo, lo que es una muestra de que esta, como parte de la administración del **Jet Set Club**, no se preocupó a que fuera verdaderamente verificado el origen de la serie de irregularidades que venía presentado esta área de la discoteca, lo cual es una muestra de irresponsabilidad y negligencia extrema.
78. Como resultado de la conducta irresponsable y negligente de los imputados **Antonio Espaillat López** y **Maribel Espaillat**, resultaron fallecidas por homicidio involuntario los señores: **Eba Ilma Gálvez Guzmán, Paulino Lorenzo Lorenzo, Sheila Lisbeth Berroa de Peña, Génesis**

Lizbeth León Cepeda, Bianka Elizabeth Reyes Saviñón, María Isabel Peguero Velázquez, Lourdes María Ricart Russo, Nelsy Milagros Cruz Martínez, Luis Emilio Solís Encarnación, Carolina Desiree Pérez Flores, Anneurys Alexander Viñas Rodríguez, Ramón Alberto Santana Benítez, Julio Cesar Valera de Oleo, Randy Alexander Rodríguez Cepeda, Indira Disla Méndez, Nidia Carolina Solano Hernández, Héctor Bienvenido Peguero Ramírez, Ruth D'Elaneas de la Cruz De Santana, Luis Emilio Guillen Liranzo, Ysabel Betania Cabrera, Diego Armando Severino Gomez, Aracelis Rodríguez Vargas, Miguel Ángel Pérez Suarez, Lía María Gomez Feliz, Nelffisis Calwany Sanchez Brea, Yaris Francisco Holguín Arias, Miguel Antonio Ramírez Ramírez, Rossy Amador Encarnación, Víctor Manuel Lluberes Peña, Tony Enrique Blanco Cabrera, Félix Antonio Asencio Martínez, Roberto Antonio Pérez Herrera, Eduardo Guarionex Estrella Cruz, Eduardo José Grullón Viñas, Alexandra María Grullón Segura, Jhoanna Elizabeth Rodríguez de Grullón, Damaris Altagracia Montas de Ramírez, Christian Alejandro Tejeda Pichardo, Laura Elisa Castaños Melo, Elizabeth Yessenia Pimentel Rosario, Linda Karina Dajer Regalado, Pierima Hortencia Noguera Paredes, Marioda Ruiz Pérez, Katherine Mateo Henríquez, Rogers Eladio Espino Fernández, Licelot Elizabeth Cepeda Hernández, Zoneida Altagracia Cepeda Hernández, Lucia Cruz de Santana, Margarita Herminia Robles Reyes, Wilnord Denaud, Daniela Henríquez Joshua, María Elizabeth Maldonado Estrella, Virgilio Rafael Cruz Aponte, Larissa Licelott Guerrero Rosario, Luis Yohandi Ramírez Rodríguez, Robert Wallyn Espinal Fabián, Gabriel Jiménez Gómez, Yessica Pamela Acosta López, Elida Maria Ero García de Pérez, Shakira Miguelina Echavarría Javier, Francina Mercedes Martínez Bernechea, Geisa Carolina Sánchez Mejía de Rodríguez, Yadira Cueto De Eugene, Rhoyer Nicolás Hernández López, Julia Altagracia Antuna Peguero, Martin Polanco, Ray Luis Justo Murray, Julio Jeferson Martínez Martínez, José Luis Domínguez Castillo, Ana Yaidu Muñoz Ruiz, Paola Martina Pichardo, Rosa Herminia Pérez de Jesús, Rauny Smill Cedano Castillo, Ramón Osiris Blanc Castillo, Lucila Ramón Lorenzo, Eleanna Paola Vidal Perdomo, Luis José Galán Batista, José Luis Salvi Segura, Isaura Aracelys Limardo Ramón, Pedro Leonardo Cepeda, José Ovidio Maldonado Reyes, Socrates José Peña Cabral, Roselin Marte Nova, Lorraine Fernández Vargas, Jesús Nikolai Urraca Matos, Katherine Victoria Glass Allen, Joselin Rosado Valdera, Simón Bolívar Soto Mejía, Elisa Victoria Murray Jiménez, Marilenny Pilarte Ceballos, Manuel Antonio Díaz, Catherine Belén Santos, Stephanie Avendaño Patricio, Karla Miguelina Lantigua García, Amanda Esther Murray Jiménez, Juana Isidra Vásquez, Bibiana de Jesús García de la Rosa, Ramón Teodoro Jiménez Espaillat, Dinanlliry Del C. Feliz Peña De Santana, Darlenys Batista Mejía, Fabiana Yaneth Rodríguez Pérez, Abdelhakim Boubazine, Solanny Irene Sosa Santana, Janlet Lorenzo Valenzuela Feliz, Ysmael Antonio Díaz Troncoso, Dougliana Evelin Villalobos Muñoz, Melissa Yismel Tejeda Sosa, Andrés Pichardo, Celestina Amada Figuereo Jusino, Natalia Mileidys Guerrero Azcona, César Augusto López Gonell, Fabiola Solsiren Rodríguez Pérez, Ángel Antonio Ramírez Minyetty,

Yadhira Elaine Estévez Serrano, Garber Silvestre Araujo, Catherine Marie Najri Nadal, Ivelisse Yanet Brea De Los Santos, Sofia Antonia Martínez Del Jesús, Radhames Alexander Mateo Sánchez, Yokairy Gloribel Pujols Martínez, Florinda Altagracia Rojas, Laureen Stephani Porro Maldonado, Joise Armando Ramírez Feliz, Bárbara Oliangel Querales Delgado, William Adolfo Sanchez Puello, Elizabeth Sánchez Herrera De Sánchez, Nilka Curiel, Agustín Rene Méndez Subervi, Gladys Maria Henríquez Joshua, Manny Arisleidy Diaz De Méndez, Luca Massimo Iemolo, Elizabeth Del Socorro Benoit Marte, Zudaire María Gómez Uribe, Gustavo Noel Suero, Santiago Rafael Espinal Soriano, Eugenio Demetrio Henríquez Disla, Daianny Escarling Severino Gómez, Madeline Trinidad Castillo Bastardo, Jonauri Enmanuel Sención Casado, Bryan Enmanuel Mateo, Daniel Taveras Polanco, Daniela Gómez Gómez, Karina Yulissa Tejeda Pichardo, Juan Emilio De León de León, Juan Manuel Santana Oliver, Mirian María Javier Reynoso, Estela Altagracia Henríquez Joshua, Yonaris Maribel Tavera Made, Yeimy Alexandra Aquino Arredondo, Yafreidy Shanel Montas Valera, Pedro Dinoel Estévez Díaz, Angelica Francisca Álvarez Correa, Patricia Giselle Acosta López, Andrea Florentino Lorenzo, Annia Yissel Vargas Almonte, Jennifer Cristina Vargas Acevedo, Francisco Alberto Méndez Henríquez, Jennifer Cristal Contreras, James Sila Mutuku, Wilton Bautista Valdez, Rossi de la Rosa Ortega, Nercida Anavel Melo Arias, María Fernanda Guzmán Tejeda, Sulay Heredia Sena, Olian José Querales Delgado, Gloria María López Burgos De García, José Marino Pimentel Rosario, Antonia Ignacio Douglas, Milagros Antonia Guillen Liranzo, Gabriela Camile Tejeda Castaños, Daneska Shalimar Pérez Piña, Auilsa frías Mata de Méndez, Otten Yoselyn Del Carmen Marcano Rangel, Luisa María Taveras Santana, Ramona Herminia Noboa, Luis José Custodio Almonte, Elvira Malkic Boubazine, Jhoana María Sánchez Alonzo, Dahiana Patiño Martínez, Luis José Santana Pereyra, Francis Lilibeth Delgado López, Joel Manuel Santana Pion, Liriset Ventura Brito, Marianny Scarlet Severino Gómez, Clara Isabel Berg Victoria, Patricia de los Ángeles Matos Santana, Clarisleny Peguero Castro, Aroel Nolasco Contreras, José Federico Azpurua Reyna, María Ileana De Jesús Martínez, Máximo Bienvenido Peña, Ramón Antonio Acevedo Bautista, Luz Andrea Jiménez Castiblanco, Homero García Astacio, Cesar Mariñez Mariñez, Johnny Humberto García Abreu, Rafaela Altagracia Gil Montilla, Marisol Lora De Jesús, José Manuel Montilla, Ana Altagracia Figueroa Velázquez, Yaneysi Patricia Ramírez Chala, Emmanuel Gómez, Lianny Portorreal Rodríguez, Orangeli de la Caridad Peña Ramos, Roberto Zenon Torres Pérez, María Leandra Parafan Lorenzo, Yissel Alejandra de Jesús Veras, Fernando Reyes Reyes, Alba Marina Cabreja Díaz, Jorgelina Torres Jaquez, César Algelys Columna Victorino, Lourdes Carolina Estrella Guzmán, Manuel Emilio Libent Almonte, Omal Ogando de los Santos, Edwin Alcides Acosta Valdez, Rubén Ventura Brito, Leydimar Del Carmen Parra Paris, Ashley Eslaidi Michell Jiménez de Jesús, Isamar Esthefany Soriano, Teresa Yeraldin Taveras de Rodríguez, Fray Luis Rosario, Alexander Manuel Mejía Peña, Esmeiro Antonio Fuenmayor Fonseca, Carolina Pérez

X

Vargas, José Bienvenido Ureña, Julio Alberto Guerrero Martínez, Francelis Margarita Vargas González, Katherine Ghester Coronado Díaz, Karla Sánchez Solorzano, Julio César García Jiménez, Jhonatan Natera Rosario, Evelin Mariela Navarro de León, Alba María Altagracia Montero Rojas, Octavio Eduardo Dotel Díaz, Daniel Elías Laureano Canario y Ruth Elisa Seija Jérez de Saldaña.

79. Conforme informe realizado por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), en el **Jet Set Club** fueron levantados doscientos veintuno (221) cuerpos, mientras que en los centros hospitalarios y clínicos fallecieron catorce (14), para un total de **doscientos treinta y cinco (235) muertes.**

Lugar de levantamiento del cadáver	Cantidad
Jet Set Club	221
Hospital General Plaza de la Salud	2
Hospital General Docente de la Policía Nacional	2
Centro Médico Moderno	1
Clínica Abreu	1
Hospital Docente Universitario Dr. Darió Contreras	1
Hospital General Regional Doctor Marcelino Vélez Santana	1
Hospital Docente Dr. Francisco E. Mosco Puello.	1
Grupo Médico San Cristóbal (GRUMED)	1
Hospital Universitario Docente Traumatológico Dr. Ney Arias Lora.	1
Total	232

Fuente: División de estadísticas/Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), extraído del informe de autopsias de cadáveres resultantes del siniestro acontecido en el centro de diversión nocturno Jet Set Club, ciudad Santo Domingo, D.N.

80. Como consecuencia de las actuaciones negligentes, irresponsables e ilícitas, siendo las 4:47 p.m., del doce (12) de junio del año 2025, fue arrestada la imputada **Maribel Espailat** y a las 5:16 p.m., del mismo día fue arrestado el imputado **Antonio Espailat López**, ambos en la sede del Ministerio Público, en virtud de la orden judicial de arresto núm. **2025-AJ0037350**, emitida por la magistrada Fátima Scarlett Veloz Suárez, Jueza Titular del Décimo Juzgado de la

Handwritten signature

Instrucción del Distrito Nacional, adscrita a la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente.

IV. Calificación jurídica provisional de los hechos

La conducta delictiva de los imputados **Antonio Espailat López** y **Maribel Espailat** se subsume provisionalmente en violación a los artículos 319 y 320 del Código Penal dominicano.

V. Ofrecimiento de elementos de prueba que fundamentan la solicitud de medida de coerción.

A. Pruebas testimoniales:

1. **Leonardo De Jesús Reyes Madera, perito, ingeniero civil, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0107824-8, domiciliado y residente en el Distrito Nacional. Con el cual probamos** que fue uno de los peritos que trabajó en el informe preliminar técnico pericial de la edificación del Jet Set; establecerá sus credenciales, mandato y designación, objeto de la pericia, alcance del informe, normativas técnicas y legales aplicadas, descripción de los hechos que originó la pericia, descripción del inmueble, historial del inmueble, intervenciones previas, descripción específica del techo, tipo de estructura del techo, historial del techo, documentación técnica, metodología de análisis forense, inspección de campo, recopilación de muestras, ensayos de laboratorio, descripción y detalles del derrumbe, hallazgos de modificaciones estructurales, patrón del colapso, análisis de ingeniería, análisis estructural, evaluación de las condiciones de los materiales, análisis de posibles factores analíticos contribuyentes y sus conclusiones, la cual se resalta que según el patrón observado correspondió a una falla inducida por sobrecarga y modificaciones estructurales y no estructurales, que incluyeron la eliminación de una columna y muros perimetrales en ambos laterales. Entre otras informaciones y especificaciones contenidas en su informe pericial.
2. **Eduardo A. Fierro, perito, ingeniero civil, estadounidense, mayor de edad, pasaporte 673913191, residente en los Estados Unidos y domiciliado en el presente proceso en el Distrito Nacional. Con el cual probamos** que fue uno de los peritos que trabajó en el informe preliminar técnico pericial de la edificación del Jet Set; establecerá sus credenciales, mandato y designación, objeto de la pericia, alcance del informe, normativas técnicas y legales aplicadas, descripción de los hechos que originó la pericia, descripción del inmueble, historial del inmueble, intervenciones previas, descripción específica del techo, tipo de estructura del techo, historial del techo, documentación técnica, metodología de análisis forense, inspección de campo, recopilación de muestras, ensayos de laboratorio, descripción y detalles del derrumbe,

hallazgos de modificaciones estructurales, patrón del colapso, análisis de ingeniería, análisis estructural, evaluación de las condiciones de los materiales, análisis de posibles factores analíticos contribuyentes y sus conclusiones, la cual se resalta que según el patrón observado correspondió a una falla inducida por sobrecarga y modificaciones estructurales y no estructurales, que incluyeron la eliminación de una columna y muros perimetrales en ambos laterales. Entre otras informaciones y especificaciones contenidas en su informe pericial.

3. **Máximo José Corominas Quezada, perito, ingeniero civil, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad núm. 031-0095713-7, domiciliado y residente en el Distrito Nacional. Con el cual probamos** que fue uno de los peritos que trabajó en el informe preliminar técnico pericial de la edificación del Jet Set; establecerá sus credenciales, mandato y designación, objeto de la pericia, alcance del informe, normativas técnicas y legales aplicadas, descripción de los hechos que originó la pericia, descripción del inmueble, historial del inmueble, intervenciones previas, descripción específica del techo, tipo de estructura del techo, historial del techo, documentación técnica, metodología de análisis forense, inspección de campo, recopilación de muestras, ensayos de laboratorio, descripción y detalles del derrumbe, hallazgos de modificaciones estructurales, patrón del colapso, análisis de ingeniería, análisis estructural, evaluación de las condiciones de los materiales, análisis de posibles factores analíticos contribuyentes y sus conclusiones, la cual se resalta que según el patrón observado correspondió a una falla inducida por sobrecarga y modificaciones estructurales y no estructurales, que incluyeron la eliminación de una columna y muros perimetrales en ambos laterales. Entre otras informaciones y especificaciones contenidas en su informe pericial.

4. **Gregorio Adames Arias (Gregory): dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 004-0026341-4, domiciliado en la calle 5ta, casa núm. 18, Villa Felicia, frente a la Base Aérea de San Isidro por la Mella, Santo Domingo Este, Santo Domingo. Teléfono 849-399-5036. Con el cual probamos** que trabajaba en el Jet Set como encargado de reservaciones y todas las actividades operativas; que era persona de confianza de Antonio Espaillat y Maribel Espaillat, reportándole a ellos directamente; constantemente se realizaban cambios de plafones por filtraciones de agua, no necesariamente por problemas con el aire, los plafones se caían; que todo lo que dijo el señor Antonio Espaillat en la entrevista es mentira; para contrarrestar las constantes filtraciones de agua se echaban finos en el techo; a partir del año 2023 se echaron alrededor de 6 o 7 capas de finos; los trabajos lo realizaban el señor Manuel Jiménez (encargado de mantenimiento) con un señor que se llama Jose Luis y dos haitianos de apodo "Caballito" y "El Grande"; cada vez que había filtraciones le reportaba a Antonio Espaillat directamente, luego Antonio Espaillat hablaba con Manuel Jiménez, quien compraba los materiales en una ferretería cercada al Jet Set a nombre de Inversiones E y L; que

X

el Jet Set tenía en el techo las consolas de los aires (6 o 7 en total), tres tinacos llenos, las casetas que tapaban los conductos de los aires que entraban al negocio, por un hoyo en el techo, los hoyos eran de un metro y algo de ancho; cuando llovía el agua caía por los ductos de los aires del techo; dentro de las medidas que se tomaron para corregir las constantes filtraciones fue poner lonas sobre los plafones para que el agua se acumulara y la retiraban, volviéndolas a colocar; los últimos aires se instalaron en el año 2023 o 2024, se compraban en RefriPartes y los instalaba Enmanuel Mejía; primero se hacían zabaletas, llegando a subir cierto niveles el fino, quedándose el agua estancada, finalmente movieron los equipos, nivelándolos, y completaban el fino; el sábado 05 de abril del 2025 cayeron unos plafones, hay un video donde se le ve a él recogerlos; que ese día 07 de abril llegó temprano para organizar las mesas y demás, observando que los plafones que se habían caído el sábado antes continuaba sin resolver, llamó a Antonio Espaillat, informándole que los plafones lo estaban tumbando pedazos del techo que estaban cayendo, porque lo vio, que eso estaba sucediendo desde semanas antes pero ese día fue peor y que precisamente cuando Manuel Jiménez estaba arreglando los plafones sonó uno cayendo en los plafones; que en su WhatsApp también tiene una conversación de la tarde del 07 de abril del 2025 con Antonio Espaillat donde le establece que los plafones que están cayendo es por pedazos del techo que se están cayendo y es peligroso; para la fiesta del 07 de abril del año 2025 había 379 personas pagas, sin contar los que pagaron en la entrada, más los invitados que eran entre 47 y 57, más los empleados, en total contabiliza 570 personas, aproximadamente; que esa misma noche del 07 de abril del 2025, antes que Rubby Pérez iniciara, un señor que se llama Remberto Duran iba caminando cerca de la pista y un pedazo del techo rompió un plafón cayéndole en el hombro, luego fue a informarle a la señora Maribel Espaillat de que se tenía que suspender la fiesta porque él venía diciéndoles desde la tarde que se estaba cayendo partes del techo, manifestando esta que no se podía suspender porque ella no tenía la autoridad eso lo decidía Antonio Espaillat; que al momento del colapso estaba hablando con Lalo Grullón quien pidió la cuenta y cuando se giró al bar se desplomó el techo; que las puertas de emergencia estaban cerradas con shutter, para salir tuvieron que romperlas; que fue la persona que comunicó a Antonio Espaillat lo que ocurrió con el desplome, le hizo una llamada a las 12:46 p.m.; que le pareció extraño que Maribel Espaillat diera unas declaraciones a Diario Libre el 14 de abril del 2025 donde establece que Gregory estaba muerto, cuando ella había hablado con él varias veces luego de la tragedia, inclusive ese mismo día; que posteriormente la señora Maribel Espaillat lo visitó para decirle que lo que él sabía era delicado y le podían dar 20 años de cárcel a Antonio Espaillat; establece que tiene temor por su vida por toda la información que sabe de lo que pasaba en el Jet Set; que entregó voluntariamente su celular al Ministerio Público. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

Handwritten mark

5. **Manuel Jiménez Mateo: dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1344406-1, domiciliado en la calle Las Caobas, núm. 36, Residencial Doña Alba II, Altos de Arroyo Hondo, Distrito Nacional. Teléfono 809-604-5576. Con el cual probamos:** que es encargado de mantenimiento de Radio Cadena Comercial (RCC Media) pero a veces asistía con trabajos en el Jet Set; le reportaba directamente a Antonio Espaillat; en el Jet Set lo que más realizaba era cambios de plafones, cuando compraban aires recibirlo, etc; que esos problemas cuando los aires eran viejos por lo que caía por los ductos, después que cambiaron por nuevos se fueron corrigiendo; los aires se compraron en RefriPartes, quien los instalaba era Enmanuel; en total había seis aires en el techo del Jet Set, tres de 20 toneladas y 3 de 15 toneladas, el último se instaló en diciembre del 2024, tres tinacos y un transformador de 24 a 360 potencia, las casetas contenían las consolas y los condensadores estaban fuera; los hoyos de los aires estaban tapados con las casetas, que se hicieron para proteger los ductos que entraban al Jet Set, para que el agua no entrara, pero el agua como quiera entraba y era la que caía sobre los plafones; que según su conocimiento nunca se ha realizado un estudio o evaluación sobre el peso en el techo del Jet Set; los problemas de las filtraciones se lo reportaba Gregory a Antonio Espaillat; cuando llovía se quedaba agua acumulada por las casetas de los aires, cayendo el agua por los ductos y las alfombras se llenaban de agua; las personas que trabajaban con él en el Jet Set eran Jose Luis, José Valdez y dos haitianos (El Grande y Caballito); para contrarrestar las filtraciones estaban trabajando con la lona asfáltica, el mismo día del derrumbe estaban trabajando eso; en el techo echaron dos veces impermeabilizantes, ellos hacían zabaletas a la plataformas; cada vez que se cambiaba un aire se hacía zabaletas, en los tres últimos años se hicieron alrededor de 7 zabaletas; las zabaletas son unas bases de cemento que tienen las casetas; las hacían por órdenes directa de Antonio Espaillat; el 07 de abril del 2025, fue a realizar unos cambios de plafones que estaban rotos y algunos húmedos, botando agua; siempre tenía plafones de reservas en el Jet Set; Jose Luis y Freisy (El Grande) estaban cambiando los plafones, luego se escuchó un sonido fuerte y Gregory le dijo que algo se cayó del techo, yo le dije que eso fue la puerta; ese día tiré fotos y se las mandó a Antonio Espaillat; la lona se ponía para que el agua que filtraba no le cayera a las personas; siempre se ponían las lonas en la parte donde bajaban los ductos del techo; ese día 07 de abril del 2025 pusieron dos lonas; escuchó que en enero del 2025, Antonio Espaillat iba a remodelar la discoteca pero al final no ocurrió nada; que entregó voluntariamente su celular al Ministerio Público. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
6. **José Luis García Jiménez: dominicano, mayor de edad, unión libre, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0059645-0, domiciliado en la calle Principal El Carril, núm. 44, Haina, San Cristóbal. Teléfono 829-367-0239. Con el cual probamos:** que es operador de planta de Radio Cadena Comercial (RCC Media), pero que en ocasiones cuando su jefe inmediato,

Manuel Jiménez lo llamaba, realizaba trabajos en el Jet Set; que los trabajos que realizó incluían cambiar plafones, pintarlos de negro, en los ductos de los aires que bajaban del techo, sobre los plafones, se le ponían lonas para que el agua no cayera a las personas; cuando las lonas tenían agua o salía por los plafones, ellos se subían en un andamio y quitaban los plafones, sacaban la lona y volvían a ponerla; que el lunes 07 de abril del 2025, fue a cambiar unos plafones en el Jet Set, que se habían caído el sábado antes; ese día fue con Julio, Gregory estaba allá. luego llegó Manuel Jiménez; que cuando verificaron los plafones no estaban mojados, sino que estaban rotos, porque esa esquina no caía agua; que en un momento se escuchó un sonido y Gregory dijo que fue algo del techo que se cayó, entonces Manuel dijo que fue la puerta que se cerró pero el sonido fue dentro; que los trabajos de zabaletas los hacía Manuel Jiménez con los haitianos El Grande y Caballito; que habían seis aires y los ductos estaban al lado, las casetas cubrían los ductos, los hoyos eran como del tamaño de dos plafones juntos, por ahí era que el agua bajaba. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

7. **Remberto José Durán Cabrera: dominicano, mayor de edad, casado (viudo ahora), portador de la cédula de identidad y electoral núm. 008-0001496-1, domiciliado en la calle Hermanas Mirabal, núm. 05, Las Mercedes, Los Alcarrizos, Santo Domingo. Teléfono 809-769-1922. Con el cual probamos:** que era una visitante asiduo del Jet Set; que perdió a su esposa en el desplome del Jet Set; que ese día, en la fiesta de Rubby Pérez, minutos antes del desplome, mientras se dirigía al baño, le cayó en el hombro un escombros del techo, hiriéndolo, que lo asistieron Gregory y el encargado de seguridad, lo querían llevar al médico pero él dijo que no, que estaba bien; que posterior al desplome quedó con varias heridas en su cuerpo, incluso aún está en recuperación; que lo rescataron a eso de las seis o siete de la mañana cuando le quitaron una viga que tenía encima; establecerá los traumas físicos y psicológicos que tienen él y su familia. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

8. **Luis Thomas Graveley Hernández: dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2176752-4, domiciliado en la manzana 55, núm. 16, Los Prados de San Luis, Santo Domingo Este, Santo Domingo. Teléfono 849-205-0824. Con el cual probamos:** que ese día 07 de abril del año 2025, en horario de las 03:00 p.m. aproximadamente, Franklin Rodríguez le dijo que fuera al Jet Set a comprar las boletas para cuatro personas para la fiesta de Rubby Pérez; que Rhoyer Hernández, fue la persona que le ubicó una mesa que no le gustó, entonces le dijo que me iba a sentar en la mesa de Antonio Espailat, al final; esa mesa estaba ubicada frente al bar a mano derecha de la tarima, como a 20 metros de la tarima; en ese momento vio que ellos estaban haciendo un trabajo en el techo, no prestó mucha atención, pero si vio que la pista tenía arena, porque cuando pasó iba a resbalar; en la noche fue a la fiesta con Franklin Rodríguez y dos amigas (Judith y Elizabeth); veinte

minutos después de iniciar el concierto, empezó a caer gotas y después más agua, cerca de la pista, las personas se estaban moviendo; cuando Rubby Pérez estaba cantando la canción De Color De Rosa, se escuchó que el techo se quebró, un estallido fuerte; cuando vio el techo se había caído, tenía golpes en las manos, espalda, en la rodilla y en la cabeza; ayudó a sacar a sus amigos; salió por la puerta de emergencia, del callejón de atrás; que su amiga Elizabeth falleció; establecerá los traumas físicos y psicológicos que sufrió. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

9. **Franklin Alberto Rodríguez Garabito, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 104-0016585-7, domiciliado y residente en la calle Luis F. Tomen, núm. 71, edificio JR1, apartamento 2ª, Evaristo Morales, Distrito Nacional. Teléfono 809-501-3906. Con el cual probamos:** que era un visitante asiduo del Jet Set; el día 07 de septiembre del 2025 fue a la fiesta de Rubby Pérez con su asistente Luis Graveley y dos amigas, Mariela Núñez Medrano (Judith) y Elizabeth Benoit; que Elizabeth Benoit murió ese día; ese día fue Luis Graveley que fue a comprar las boletas, la mesa que los sentaron fue la de Antonio Guzmán; en esa misma mesa estaban Guarionex Estrella, su esposa Alexandra Grullón, Eduardo Grullón, su esposa; mientras Rubby Pérez estaba cantando De Color De Rosa escucha que algo se quiebra, vio una especie de protuberancia, vio que el techo se desprendió; el techo cayó de forma uniforme; recibió varios golpes, en la parte izquierda del cráneo que recibió seis puntos, otro golpe en el codo izquierdo, dolor en la rodilla izquierda; estaba llamando a su prima Ramari que estaba en la fiesta; salió por un callejón que estaba al final, había una puerta de hierro con candado, que voló; fue a la Clínica Abel González donde no lo atendieron porque el seguro no lo aceptaban, luego se dirigió a Hospiten; establecerá los traumas físicos y psicológicos que tiene. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
10. **Zulinka Yadhira Pérez Lizardo: dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1263692-3, domiciliada en la calle Las Flores, núm. 02, Residencial Solimar 6, apartamento 1-D, Residencial Mirador del Oeste, Distrito Nacional. Teléfono 849-859-9711. Con la cual probamos:** que es hija de Roberto Antonio Pérez Herrera (Rubby Pérez); que es vocalista de la orquesta de Rubby Pérez, junto con su esposo Teoaris Miguel Báez Polanco; que inicialmente la actividad en el jet Set iba a ser el lunes 14 de abril del 2025, pero su padre hizo que cambiaran la fecha para el lunes 07 de abril del 2025, por compromisos familiares fuera del país; que le había establecido a su padre que no quería tocar en el Jet Set porque lo encontraba un ambiente muy cargado y de vibras negativas; llegaron al Jet Set a eso de las 11:20 p.m, había un buen ambiente, por las personas, y estaba lleno el lugar; establecerá los miembros de la banda que tocaron ese día; que regularmente es la persona que canta la canción De Color De Rosa, pero que ese día le dijo a su padre que la ayudara porque

ella hacía poco tuvo una cirugía y no podía entonar alto; que mientras tocaban y coreaban la canción vieron a unas personas como discutiendo, se veía que era por un trago o algo así, pero luego se enteró que era algo del techo que estaba cayendo sobre los tragos; muchas personas veían al techo; en ese momento se vino abajo el techo, hubo un estruendo fuerte y como una ola expansiva; cuando intentó salir por una puerta que le quedaba atrás de la tarima, tenía petillo, pero las personas la abrieron dándole duro; que perdió a su padre (Rubby Pérez) y otras personas querida, entre ellos su amiga Clara Beerg y a un miembro de la banda; ella sufrió golpes en la cabeza, moretones en el brazo derecho, los dos tobillos heridos y los pies; su esposo también salió herido; que hasta la fecha nadie de los propietarios del Jet Set se han comunicado con ella; establecerá los traumas físicos y psicológicos sufridos. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

11. **Teoaris Miguel Báez Polanco, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1296084-4, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la calle Las Flores, núm. 02, Residencial Solimar 6, apartamento 1-D, Residencial Mirador del Oeste, Distrito Nacional. Teléfono 809-605-5203. Con el cual probamos:** que era vocalista de la orquesta de Rubby Pérez, junto con su esposa Zulinka; que el día 07 de abril del 2025, en la fiesta del Jet Set, iniciaron normal, el negocio estaba lleno; mientras estaban en el transcurso de la fiesta, su esposa Zulinka le dice que parece que había un problema, que estaban discutiendo en el público, Zulinka se lo dijo a Rubby Pérez que mientras cantaba estaba viendo para ese lugar; vieron que estaban moviendo las personas del público en ese área pero no sabían por qué; cuando estaban cantando le caían como cenizas del techo porque tenía un traje negro se dio cuenta, pero pensó que era por el sonido y eso; cuando le tocaba cantar la canción De Color De Rosa a Zulinka, ella no pudo porque estaba recién operada y le dijo a su papá que la cantara, unos segundos después se cayó el techo, quedando todo a oscuras; se quedó una de sus piernas atrapadas con algo del techo que se cayó, no podía respirar por un golpe en la espalda; le dijo a su esposa que saliera y le señaló una puerta que era donde estaban los instrumentos de la orquesta; esa puerta estaba cerrada pero después la abrieron; minutos después logró zafarse de lo que tenía en su pierna, se dio cuenta que tenía el pie roto, arrojándose y con la ayuda de algunos de los músicos salió del lugar; lo llevaron a la clínica Independencia; su suegro, Rubby Pérez y Luis Solis, otor músico, murieron ese día; establecerá los traumas físicos y psicológicos sufridos. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
12. **Misael Abreu Cruz: dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1842240-1, domiciliado en la calle Penetración, Condominio Jardines del Arroyo I, apartamento 11-201, manzana 3, Jardines del Arroyo, Santo Domingo Norte, Santo Domingo. Teléfono 849-763-4000. Con el cual probamos:** que es músico, era pianista de la

orquesta de Rubby Pérez; que inicialmente iban a tocar el 14 de abril pero por alguna razón se adelantó para el día 07 de abril del 2025; que ese lunes el Jet Set estaba prácticamente lleno, la gente esperaba a Rubby Pérez que tenía un tiempo sin presentarse; establecerá los músicos que componían la orquesta ese día; que mientras tocaban De Color De Rosa, al parecer se cayó un plafón y vio muchas personas dispersarse, que vio un hueco, la funda plástica y una lona; en un momento él estaba más adelante que Rubby Pérez en la tarima pero en ese momento se pone más atrás; seguía tocando y viendo el techo porque había mucha gente voceando en una esquina; cuando sonó un estruendo y vio que todo se desplomó, luego se formó una hondo expansiva de polvo-arena, con todo oscuro; empezó a darle a la puerta de emergencia para abrirla porque estaba cerrada y después de un rato alguien la abrió por fuera; establecerá los traumas físicos y psicológicos sufridos. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

13. Jean Carlos Ubiera Payano: dominicano, mayor de edad, unión libre, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2664278-9, domiciliado y residente en el residencial Regina, calle Abigail Mejía, núm. 15, Santo Domingo Este, Santo Domingo. Teléfono 849-407-7420. Con el cual probamos: que trabaja como sonidista de la empresa Intermusic, y es la persona que amplifica la música, los micrófonos, calidad del sonido, etc; que realizó muchos trabajos en el Jet Set, como llegaba mucho más temprano de inicio de las fiestas, en varias ocasiones notó que caían mucha agua de los aires, no goteritas, caños de agua; el 07 de abril del 2025 se encontraba en el Jet Set porque fue la persona que programó la música, como de costumbre con Rubby Pérez; cuando el techo colapso se dirigió a una puerta de emergencia que estaba cerrada con pestillo por fuera, luego alguien la abrió; le cayeron escombros en la cabeza pero con heridas leves; establecerá los traumas físicos y psicológicos sufridos. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

14. Sergio Pascual Vargas Parra: dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1189046-3, domiciliado y residente en la calle Duarte, frente a Medio Ambiente, San Cristóbal. Teléfono 809-715-1770. Con el cual probamos: que es artista, merengüero, desde hace más de 40 años; que se presentó en el Jet Set más de 40 veces; que la discoteca tenía tres lugares para entrar y salir, la puerta principal y dos que estaban al fondo que para que la abrieran tenían que tocar; que quince días antes del incidente, al finalizar su presentación notó que había una arenilla en el piso y le preguntó al camarero Roger, qué era eso, comunicándole éste que eran residuos que caían siempre, que siempre se la pasaban limpiando eso; que Roger le informó que tenían problemas porque le habían caído pedazos de parte del techo a personas y que a muchas personas le caían partículas en los tragos; Roger murió ese día del colapso del techo del Jet Set; que si hubiese visto las fotos sobre cómo se

encontraban los plafones y el techo, que vio luego del colapso, no se habría presentado nunca. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

15. **Emmanuel María German Hernández: dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1155180-0, domiciliado en la calle Primera, núm. 01, Urbanización El Coral, Distrito Nacional. Teléfono 809-696-1717. Con el cual probamos:** que es ingeniero mecánico y trabaja como gerente de garantías en RefriPartes; que realizó solo chequeos y reparaciones de garantías en el Jet Set, realizando alrededor de siete trabajos; que todos los aires del Jet Set fueron comprados en RefriPartes; que los aires que tenía el Jet Set en su techo eran de paquetes y tenía aire divididos, paquetes es que una sola estructura tiene el condensador y la manejadora juntos y el aire dividido vienen separado; que dentro de las casetas encima del Jet Set habían manejadoras y ductos de aires; que no sabe las especificaciones técnicas de los aires que eso lo sabe RefriPartes; que en diciembre del 2024 fue la última vez que fue al Jet Set a instalar un aire; que en ocasiones lo contactaron por las filtraciones por los aires. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
16. **Josemanuel Hernández Coste: dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1730195-2, domiciliado en la calle San Juan de la Maguana, núm. 27, Villas Agrícolas, Distrito Nacional. Teléfono 809-308-6654. Con el cual probamos:** que es ingeniero civil y trabaja para Ingeniería Metálica SRL; su trabajo consiste en realizar levantamientos estructurales de edificaciones existentes; que en el año 2014 fue contactado para hacer un levantamiento estructural de los elementos existentes y que tenía acceso en el Jet Set; que la persona que lo contacto fue Oscar Imbert de Simples Arquitectura; el 17 de julio del año 2014 fue con su equipo al Jet Set, no se evaluó el techo, ni las vigas principales, solo se evaluó tres columnas que estaban en la zona de la discoteca y dos vigas que no pertenecían a la zona del techo, porque no hubo seguimiento por parte de la empresa del Jet Set para que continuara su trabajo, no le volvieron a contactar ni coordinar para seguir con las visitas, solo realizó un 10% del trabajo total, no pudo llegar a estudiar el techo; esos trabajos del 10% de la estructura del Jet Set lo plasmó en un informe provisional, que entregó al Ministerio Público; establece que recomienda, como profesional, que investiguen bien como fueron instalados los aires acondicionados ya que para poder realizar instalaciones debió tener conocimiento el Estado. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
17. **Rafael Antonio Mejía Mejía, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0104865-0, domiciliado y residente avenida Independencia 1553, La Feria, Distrito Nacional, Teléfono 809-763-3553. Con el cual probamos:** que es ingeniero civil; que es amigo de Antonio Espaillat desde joven y lo contactó para realizar

trabajos en el Jet Set, sin remuneración; que realizó trabajos de remodelación del Jet Set en agosto-octubre del año 2015; que el trabajo consistió en embellecimiento, trabajando en el lobby, se hizo trabajo de pared y pisos, baños, los bares que solo tenía 1, se ampliaron a más números, trabajo de ebanistería, también la base de la pista de baile con luces, se realizó pañete, soldadura, y trabajamos el área de la tarima con ebanistería y paredes en fon (estructura ligera); que cuando llegaron sus trabajadores ya estaban haciendo las desmantelación; que cuando trabajó en esa remodelación en el Jet Set no tumbó columnas pero sí se enteró que habían quitado la columna que estaba por donde pusieron el escenario (parte oeste); no sabe quién quitó la columna; que no tiene conocimiento si se había solicitado permisos para esos trabajos; no realizó trabajos en el techo; Antonio Imbert, a través de Arquitectura Imbert fue que realizó los trabajos de arquitectura; que Manuel Jiménez era la persona que estaba por el Jet Set todo el tiempo de las remodelaciones. Entre otras informaciones relevantes para la investigación.

18. **Carolina del Rosario De La Cruz, dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0055781-3, domiciliada y residente en la calle La Paz núm. 39, Residencial Aquiria, núm. 8, Villa Marina, Los Ríos, Distrito Nacional. Teléfono 829-629-6237. Con la cual probamos:** que el sábado 05 de abril del 2025, visitó el Jet Set, en la zona donde estaba sentada con sus amigos, específicamente en la parte derecha luego de entrar al salón, cayó cerca de ellos, un fragmento del techo; que una chica que estaba sentada en un sillón cerca de ellos fue la única afectada; luego los empleados limpiaron el área y con una escalera subieron a verificar; que grabó un video cuando estaba en el piso y lo subió a sus redes sociales comentando de lo ocurrido. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
19. **Emely Ramos López: dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0055079-2, domiciliado en la calle Juan Bautista Cambiazo, núm. 2C, Los Mameyes, Santo Domingo Este, Santo Domingo. Teléfono 809-850-8329. Con la cual probamos:** que trabajaba como cajera en uno de los bares del Jet Set, específicamente el que quedaba en frente de la tarima; que la persona que siempre resolvía todo tipo de problemas era Gregory, pero quien le recibía los cuadros era Maribel; el sábado 05 de abril del 2025, había caído un plafón ceca del bar1, que era donde ella trabajaba, también había gotas por la pista; que habían alrededor de 30 y algo de empleados ese día 07 de abril del 2025; a eso de las 12:11 p.m. recibe una llamada informándole la muerte de su abuela y salió del establecimiento, enterándose posteriormente de lo que ocurrió; que la empresa la contacto posterior a la tragedia para darles unas terapias grupales, específicamente en RCC Media, eran 4 pero cuando iba por la 2 los cancelaron a todos. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

20. **Águeda Carolina Lora Asencio, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en la Manzana 43 casa Núm. 34-C, sector Las Caobas, municipio Santo Domingo Oeste, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 224-0017562-0, teléfono 809-776-9522 y 809-561-3785. Con la cual probamos:** que era cajera en el Jet Set, específicamente entregaba las cajas chicas a las otras cajeras, tenía muchas responsabilidades con el manejo; se hicieron unas remodelaciones en la tarima cambiándola del lado derecho al lado izquierdo, se hizo un área VIP, dos bares, la cabina del DJ; en ocasiones se cambiaban los plafones del techo; el día 07 de abril del 2025 estaba en el bar3, al lado de la tarima, en un momento después de la 12:40 a.m., cuando estando en su bar se volteó a buscar algo escuchó un estruendo y vio cuando el techo se cayó; salió por la puerta de la cocina cerca de la bomba de combustible; momentos antes del colapso vio una lona azul que salía del techo; que Maribel Espaillat era jefa inmediata en el Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
21. **Jenire Yuleisy Mena Martínez, de nacionalidad venezolana, portadora del pasaporte núm. 146235919, domiciliada y residente en la carretera La Isabela, núm. 101, sector Arroyo Hondo Tercero, Distrito Nacional. Con la cual probamos:** cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
22. **Cristóbal Hilario Eutate, de nacionalidad dominicana, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0290567-6, domiciliado y residente en la calle Penetración, urbanización Juan Rafael, Edificio 1, apartamento 101, Provincia Santo Domingo Norte. Con la cual probamos:** cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resulto herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
23. **Lucy Armantina Castillo Vicente, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1440753-9, domiciliada y residente en la calle Vía Santa Giulia, núm. 01, sector Padenghe Sul Garga (bs) País Italia. Con la cual probamos:** cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
24. **Patricia Beatriz Ovalles Rosario, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0097856-4, domiciliada y residente en la calle Leonor de Ovando, núm. 42, sector Bajo de Haina, Provincia San Cristóbal. Con la cual probamos:**

cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

25. **Jacqueline Delmont, de nacionalidad norteamericana, mayor, portadora del pasaporte núm. 683229546, domiciliada y residente en la calle 179 Canterbury Gate Lynbrook, NY 11563, Estados Unidos de América. Con la cual probamos: cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
26. **Hancel Aquiles Marte Novas, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 229-0014401-9, domiciliada y residente en la calle 16, núm. 56, sector Villa Aura, Municipio Santo Domingo Oeste. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
27. **Wilbi Rafael Heredia Encarnación, de nacionalidad dominicana, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1718360-8, domiciliado y residente en la calle Julio Cesar Martínez, núm. 22, sector Alma Rosa I, Provincia Santo Domingo Este. Con la cual probamos: cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
28. **Emely Luisa Reyes López, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0056536-7, domiciliada y residente en la calle Gaspar Polanco, núm. 13, sector Bella Vista, Distrito Nacional. Con la cual probamos: cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
29. **Juliana Vanesa Castillo Vargas, de nacionalidad venezolana, mayor, portadora del pasaporte núm. 143484930, domiciliada y residente en la calle D, residencial Rey, Edif. 1, Apartamento 2-A, sector Alma Rosa II, Provincia Santo Domingo. Con la cual probamos: cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
30. **Francisco Aurelio Martínez Mejía, de nacionalidad dominicana, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1488360-6, domiciliado y residente en la calle Guayubín, núm. 98, Apto. 2C, residencial Félix 1, sector Vista Hermosa, Provincia Santo Domingo Este.**

Con la cual probamos: cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resultado herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

31. **Fidel Ernesto González Báez, de nacionalidad dominicana, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1686059-4, domiciliado y residente en la calle Núñez de Balboa, núm. 35, sector. Con la cual probamos:** cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resultado herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
32. **Vivian Celeste Diaz Reinoso, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1869206-0, domiciliada y residente en la calle Núñez de Balboa, núm. 35, sector Colmelo Viejo de Madrid España. Con la cual probamos** cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resultado herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
33. **Nelson Encarnación Romero, de nacionalidad dominicana, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1075816-0, domiciliado y residente en la calle Cesar Cano, núm. 355, sector El Millón, Distrito Nacional. Con la cual probamos** cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resultado herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
34. **Joel Montero Montero, de nacionalidad dominicana, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2663121-2, domiciliado y residente en la calle Arnulfo Romero, núm. 11, sector Los Tres Brazos, Provincia Santo Domingo Este. Con la cual probamos** cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resultado herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
35. **Ad Miguel José Ghering Santana, de nacionalidad dominicana, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0106506-0, domiciliado y residente en la calle Ángel María Liz, núm. 15, sector Mirador Norte, Distrito Nacional. Con la cual probamos** cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resultado herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
36. **Jonathan Javier Silverio Matos, de nacionalidad dominicana, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2040504-3, domiciliado y residente en la calle Claudio**

Peña, núm. 13, Condominio Rosario II, Segundo Piso, sector Villa Faro, Provincia Santo Domingo Este. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resulto herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

37. Gabriela Gregoria Puche Parra, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-5384750-4, domiciliada y residente en la calle Justo Castellano Diaz, núm. 3, sector El Millón, Distrito Nacional. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
38. Mercy Francheska Frías Cabral, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1933041-3, domiciliada y residente en la calle Gardenia, Residencial Gardenia 2, núm. 17, edificio 306C, sector Gala, Distrito Nacional. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
39. Cynthia Abigail Davis Morillo, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1946521-9, domiciliada y residente en la Ave. Independencia, núm. 368, residencial Terrazas del farallón, edificio M, apartamento 101, sector Miramar, Distrito Nacional. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
40. Marisol Chalas Duarte de la Cruz, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 056-0118330-3, domiciliada y residente en la calle Las Flores, núm. 17, edificio Rosa Elida VII, apartamento C3, Provincia Santo Domingo Oeste, Distrito Nacional. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
41. Rosvely Raquel Pérez Feliz, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 019-0015043-2, domiciliada y residente en la calle Cuarta, núm. 08, Ensanche Trueva, sector Cristo Rey, Distrito Nacional. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

42. Daris Leiris Lebrón de los Santos, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral Núm. 402-2783816-2, domiciliada y residente en la calle Santiago esquina Cayetano Rodríguez, Núm. 08, edificio Escorial Tower, núm. 152, apartamento D-2, sector Gazcue, Distrito Nacional. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
43. Perla Leticia Espinal Mejía, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3142129-4, domiciliada y residente en la calle 4, edificio Sin nombre, pintado de gris con blanco, segundo Nivel, apartamento 9, sector Cristo Rey, Distrito Nacional. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
44. Chismarlyn Altagracia Encarnación Contreras, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1051386-3, domiciliada y residente en la calle Primera, núm. 09, apartamento 2, sector Villa Aura, Las Palmas de Herrera, Provincia Santo Domingo Oeste. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
45. Helen Saoly Montero Morillo, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2392941-1, domiciliada y residente en la Ave. Isabela Aguilar, núm. 86, Residencial Ana Paula III, Bloque D, Apartamento 303, Provincia Santo Domingo Oeste. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
46. Jairo Alejandro Davis Morillo, de nacionalidad dominicana, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0952162-0, domiciliado y residente en la Ave. Independencia KM 8 ½ Residencial Terraza del Farallón, edificio M, Apartamento 101, Distrito Nacional. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.



47. **Victor Manuel de la Cruz González, de nacionalidad dominicana, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0043375-3, domiciliado y residente en Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
48. **Victor Manuel Rodríguez Ovalles, de nacionalidad dominicana, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2385049-2, domiciliado y residente en la calle Primera, núm. 16, sector San José, Ave. Independencia, Kilometro 7, sector Carretera Sánchez, Distrito Nacional. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
49. **Fredzaid del Carmen Tovar Santana, de nacionalidad venezolana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-4991944-6, domiciliada y residente en la calle Manzana P-16, núm. 101, sector Pantoja, Residencial Carmen Renata III, Provincia Santo Domingo Oeste. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
50. **Ivelisse Reinoso Then Diaz, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1322048-7, domiciliada y residente en la Ave. Colombia, Edificio 79, apartamento 3-B, residencial Altos de la Colombia, Distrito Nacional. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
51. **Luis Alfredo Saavedra Alvarado, de nacionalidad venezolano, mayor, portador del pasaporte núm. 68SL1288331, domiciliado y residente en la Manzana H, Edificio 12, apartamento 201, residencial Carmen Renata III, Provincia Santo Domingo Oeste. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
52. **Yanitza Carolina Marín de Saavedra, de nacionalidad venezolana, mayor, portadora del pasaporte núm. 60MY3999751 domiciliada y residente en la Manzana H, Edificio 12, apartamento 201, residencial Carmen Renata III, Provincia Santo Domingo Oeste. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida**

producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras **informaciones relevantes** para el proceso.

53. **Luis Javier Saavedra Marin, de nacionalidad venezolano, mayor, portador del pasaporte núm. 90SL1278421, domiciliado y residente en la Manzana H, Edificio 12, apartamento 201, residencial Carmen Renata III, Provincia Santo Domingo Oeste. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resultado herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
54. **Ismael de Jesús Tavares Núñez, de nacionalidad dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2071014-5, domiciliado y residente en la calle 20 esquina calle 17, residencial Onix, apartamento 1-B, sector Villa Aura, Provincia Santo Domingo Oeste. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resultado herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
55. **Ramón Alberto Veras Garcia, de nacionalidad dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0540903-1, domiciliado y residente en la calle Establo, Núm. 36, sector Bello Campo, Provincia Santo Domingo Este. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resultado herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
56. **Gissel Ogando Blanco, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0001987-8 domiciliada y residente en la calle Ramón Marrero Aristy, núm. 12, Residencial Adelaida, Apartamento 3-D, sector Ensanche Ozama, Provincia Santo Domingo Oeste. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resultado herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
57. **Carolina María Rodríguez Ureña, de nacionalidad dominicano, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 224-0010554-4 domiciliada y residente en la calle Neptuno, núm. 07, urbanización Galaxia, Provincia Santo Domingo Oeste. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resultado herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**

58. **Gisselle Yolaine Guerrero Méndez, de nacionalidad dominicano, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1846786-9 domiciliada y residente en la calle Bellas Artes, núm. 01, sector El Millón, Distrito Nacional. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
59. **Humberto Guerrero Rosario, de nacionalidad dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0068888-8, domiciliado y residente en la calle Marginal Sur, núm. 38, sector El Rosal, Provincia Santo Domingo Este. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
60. **Victoria Fior D' Alisa Rosario Acosta, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0964635-6 domiciliada y residente en la calle Jardinera del Sur, núm. 38, sector El Rosal, Provincia Santo Domingo Este. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
61. **Yudith del Carmen Gómez Florentino, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0332062-2 domiciliada y residente en la Ave. Monumental, Residencial Monumental Manzana E, edificio 9, apartamento 401, sector Los Girasoles, Distrito Nacional. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
62. **Paulina Ramírez Ortiz, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 004-0000301-8 domiciliada y residente en la calle Primera Residencial Ivonne V, edificio 3, apartamento G2, sector Villa Aura, Provincia Santo Domingo Oeste, Distrito Nacional. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
63. **Nicaury Brea Cresencio, de nacionalidad dominicana, mayor, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-4017142-7 domiciliada y residente en la calle Principal, núm. 15, Estebania Borinquen, Provincia San Cristóbal. Con la cual probamos cómo, cuándo y**

dónde sucedieron los hechos en donde la misma resulto herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

64. Carlos Rafael Canela Bodden, de nacionalidad dominicano, mayor, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2119266-5, domiciliado y residente en la calle Gardenia, residencial Gardenia 2, núm. 17, edificio 306-C, sector Gala, Distrito Nacional. Con la cual probamos cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos en donde el mismo resulto herida producto del colazo del techo de la **Discoteca Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**

B. Pruebas periciales:

- 1. Informe preliminar técnico pericial sobre la edificación del Jet Set, de fecha 11 de junio del 2025, instrumentado por los peritos Leonardo de Jesús Reyes Madera, Eduardo A. Fierro y Máximo José Corominas Quezada, con su remisión. Con el cual probamos: credenciales, mandato y designación de los peritos, objeto de la pericia, alcance del informe, normativas técnicas y legales aplicadas, descripción de los hechos que originó la pericia, descripción del inmueble, historial del inmueble, intervenciones previas, descripción específica del techo, tipo de estructura del techo, historial del techo, documentación técnica, metodología de análisis forense, inspección de campo, recopilación de muestras, ensayos de laboratorio, descripción y detalles del derrumbe, hallazgos de modificaciones estructurales, patrón del colapso, análisis de ingeniería, análisis estructural, evaluación de las condiciones de los materiales, análisis de posibles factores analíticos contribuyentes y sus conclusiones; en las cuales se resalta que el patrón de colapso observado corresponde a una falla inducida por sobrecarga (cuatro capas de finos con diferentes espesores sumando un total de 37.5 cm, equipos de aire condicionados, tinacos, luminaria, plafones y peso propio) en las vigas postensadas localizadas en los ejes H y J. Entre otras informaciones contenida en el informe y relevantes para el proceso.**
- 2. Informe pericial núm. SDFIF-0482-2025, de fecha 29 de mayo del 2025, emitido por la División Móvil, del Departamento de Informática Forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), realizado por el Ing. Eddy Antonio Ogando Lorenzo, analista forense digital, conteniendo anexo una memoria USB, marca Maxell, color negro con amarillo, con la numeración interna FC02065C503262B3. Con el cual probamos que fue realizada una extracción al teléfono celular marca Samsung, color azul, SM-A256E/N, imei 354432/55/081088/5, entregado voluntariamente por el señor Manuel Jiménez, donde se evidencias los trabajos de remodelación, las filtraciones, las caídas de plafones**

y pedazos de techos, las colocaciones de cemento en el **techo**, las comunicaciones vía WhatsApp entre el señor **Manuel Jiménez** y los imputados **Antonio Espailat** y **Maribel Espailat**, donde le informaban de las condiciones del techo y del riesgo que implicaba el techo para las personas y que nunca se tomaron medidas adecuadas por profesionales capacitados para resolver el problema del techo. Entre otras informaciones relevantes para el proceso contenidas en la extracción.

3. **Informe pericial No. SDFIF-0536-2025-A, de fecha 13 de junio del 2025, emitida por la División Móviles del Departamento de Informática Forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), realizado por el Ing. Eddy Antonio Ogando Lorenzo, analista forense digital, conteniendo anexo una memoria USB, marca Kingston, color negro con amarillo, con la numeración interna DTX/128GB C7530-333. Con la cual probamos que fue realizada una extracción al teléfono celular marca Motorola, color rojo, imei 357514345903446, entregado voluntariamente por Gregorio Adames Arias, quien, en un mensaje de fecha 07 de abril del 2025, a las 02:33 p.m., utilizando el número telefónico 809-838-5036, le envía un mensaje a su jefe, el imputado Antonio Espailat López, que utilizaba el número telefónico 809-981-0021, estableciéndole que hay un tema importante que resolver en la discoteca, que los plafones se estaban rompiendo porque estaban cayendo pedazos del techo y eso era peligroso. Entre otras informaciones relevantes para el proceso contenidas en la extracción.**
4. **Informe de análisis de fuentes abiertas y redes sociales y motores de búsqueda, No. UIC-CI-2025-00013, de fecha 30 de mayo del 2025, emitido por la Unidad de Investigaciones Criminales (UIC), realizado por Oraydo Rodríguez Ramírez, agente perito en TIC, conteniendo anexo un CD. Con la cual probamos que varios ciudadanos, desde años atrás, venían reportando en las redes sociales, situaciones con filtraciones de agua, caída de plafones y escombros del techo del Jet Set, grietas en el techo, olores de humedad. Entre otras informaciones relevantes para la investigación.**
5. **Informe societario preliminar de Inversiones E Y L SRL, de fecha 25 de abril del 2025, emitido por la Unidad de Investigación Criminal (UIC), realizado por María Tatiana Cross Pujols, coordinadora operativa, con su remisión UIC-2025-0094, de fecha 03 de junio del 2025, conteniendo anexo un CD. Con la cual probamos registro mercantil, fecha de constitución, registro nacional del contribuyente, objeto social, capital y cuotas sociales, domicilio, accionistas fundadores y actuales, dentro de los cuales se encuentran Antonio Espailat, Maribel Espailat y Ana Grecia López. Que los gerentes, administradores y**

personas con autorización para firma son **Antonio Espailat y Ana Grecia López**. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

6. **Informe de levantamiento de información de la red social Instagram No. UIC-CI-0021, de fecha 11 de mayo del 2025, emitido por la Unidad de Investigación Criminal (UIC), realizado por Oraydo Rodríguez Ramírez, agente perito en TIC, conteniendo un Cd anexo. Con el cual probamos:** las capturas de las remodelaciones realizadas en el Jet Set Club, posteadas por un empleado de la discoteca y por la misma cuenta del Jet Set. Estas publicaciones se hicieron en Instagram. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

7. **Informe de autopsias de cadáveres resultantes del siniestro acontecido en el centro de diversión nocturno Jet Set Club, emitido en fecha seis (06) de junio del año 2025, por la Dra. Sonia Lebrón Delgado, conteniendo anexos 1 pen drive de color plateado de 32 GB, marca Xkaratov, con un espacio utilizado de 1.6 GB/32 GB, contentivo de doscientos treinta y dos (232) informes de autopsias médico legales de los fallecidos resultantes en el siniestro acontecido en el centro de diversión nocturno Jet Set Club, así como otros documentos respecto al informe. Con el cual probamos:** el historial de los detalles respecto a los levantamientos de cadáveres y de las autopsias resultantes del desplome del techo del **Jet Set Club**, así como las autopsias realizadas a los cuerpos de las víctimas de esta tragedia identificando con ello; la causa médica de las muertes, de los estados patológicos preexistentes, de la forma médico legal del hecho y del momento en que éstas se produjeron, producto de las lesiones sufridas por el colapso, de las víctimas: **Eba Ilma Gálvez Guzmán, Paulino Lorenzo Lorenzo, Sheila Lisbeth Berroa de Peña, Génesis Lizbeth León Cepeda, Bianka Elizabeth Reyes Saviñón, María Isabel Peguero Velázquez, Lourdes María Ricart Russo, Nelsy Milagros Cruz Martínez, Luis Emilio Solís Encarnación, Carolina Desiree Pérez Flores, Anneurys Alexander Viñas Rodríguez, Ramón Alberto Santana Benítez, Julio Cesar Valera de Oleo, Randy Alexander Rodríguez Cepeda, Indira Disla Méndez, Nidia Carolina Solano Hernández, Héctor Bienvenido Peguero Ramírez, Ruth D'Elaneas de la Cruz De Santana, Luis Emilio Guillen Liranzo, Ysabel Betania Cabrera, Diego Armando Severino Gomez, Aracelis Rodríguez Vargas, Miguel Ángel Pérez Suarez, Lía María Gomez Feliz, Nelffisis Calwany Sanchez Brea, Yaris Francisco Holguín Arias, Miguel Antonio Ramírez Ramírez, Rossy Amador Encarnación, Víctor Manuel Lluberes Peña, Tony Enrique Blanco Cabrera, Félix Antonio Asencio Martínez, Roberto Antonio Pérez Herrera, Eduardo Guarionex Estrella Cruz, Eduardo José Grullón Viñas, Alexandra María Grullón Segura, Jhoanna Elizabeth Rodríguez de Grullón, Damaris Altagracia Montas de Ramírez, Christian Alejandro Tejeda Pichardo, Laura Elisa Castaños Melo,**

Elizabeth Yessenia Pimentel Rosario, Linda Karina Dajer Regalado, Pierima Hortencia Noguera Paredes, Marioda Ruiz Pérez, Katherine Mateo ~~Henriquez~~, Rogers Eladio Espino Fernández, Licelot Elizabeth Cepeda Hernández, Zoneida Altagracia Cepeda Hernández, Lucía Cruz de Santana, Margarita Herminia Robles Reyes, Wilnord Denaud, Daniela Henríquez Joshua, María Elizabeth Maldonado Estrella, Virgilio Rafael Cruz Aponte, Larissa Licelott Guerrero Rosario, Luis Yohandi Ramírez Rodríguez, Robert Wallyn Espinal Fabián, Gabriel Jiménez Gómez, Yessica Pamela Acosta López, Elida Maria Ero García de Pérez, Shakira Miguelina Echavarría Javier, Francina Mercedes Martínez Bernechea, Geisa Carolina Sánchez Mejía de Rodríguez, Yadira Cueto De Eugene, Rhoer Nicolas Hernández López, Julia Altagracia Antuna Peguero, Martín Polanco, Ray Luis Justo Murray, Julio Jeferson Martínez Martínez, José Luis Domínguez Castillo, Ana Yaidu Muñoz Ruiz, Paola Martina Pichardo, Rosa Herminia Pérez de Jesús, Rauny Smill Cedano Castillo, Ramón Osiris Blanc Castillo, Lucila Ramón Lorenzo, Eleanna Paola Vidal Perdomo, Luis José Galán Batista, José Luis Salvi Segura, Isaura Aracelys Limardo Ramón, Pedro Leonardo Cepeda, José Ovidio Maldonado Reyes, Sócrates José Peña Cabral, Roselin Marte Nova, Lorraine Fernández Vargas, Jesús Nikolai Urraca Matos, Katherine Victoria Glass Allen, Joselin Rosado Valdera, Simón Bolívar Soto Mejía, Elisa Victoria Murray Jiménez, Marilenny Pilarte Ceballos, Manuel Antonio Díaz, Catherine Belén Santos, Stephanie Avendaño Patricio, Karla Miguelina Lantigua García, Amanda Esther Murray Jiménez, Juana Isidra Vásquez, Bibiana de Jesús García de la Rosa, Ramón Teodoro Jiménez Espaillat, Dinanlliry Del C. Feliz Peña De Santana, Darlenys Batista Mejía, Fabiana Yaneth Rodríguez Pérez, Abdelhakim Boubazine, Solanny Irene Sosa Santana, Janlet Lorenzo Valenzuela Feliz, Ysmael Antonio Díaz Troncoso, Dougliana Evelin Villalobos Muñoz, Melissa Yismel Tejada Sosa, Andrés Pichardo, Celestina Amada Figuereo Jusino, Natalia Mileidys Guerrero Azcona, César Augusto López Gonell, Fabiola Solsiren Rodríguez Pérez, Ángel Antonio Ramírez Minyetty, Yadhira Elaine Estévez Serrano, Garber Silvestre Araujo, Catherine Marie Najri Nadal, Ivelisse Yanet Brea De Los Santos, Sofía Antonia Martínez Del Jesús, Radhames Alexander Mateo Sánchez, Yokairy Gloribel Pujols Martínez, Florinda Altagracia Rojas, Lauren Stephani Porro Maldonado, Joise Armando Ramírez Feliz, Bárbara Oliangel Queralez Delgado, William Adolfo Sanchez Puello, Elizabeth Sánchez Herrera De Sánchez, Nilka Curiel, Agustín Rene Méndez Suberví, Gladys Maria Henriquez Joshua, Manny Arisleidy Diaz De Méndez, Luca Massimo Iemolo, Elizabeth Del Socorro Benoit Marte, Zudaire María Gómez Uribe, Gustavo Noel Suero, Santiago Rafael Espinal Soriano, Eugenio Demetrio Henríquez Disla, Daianny Escarling Severino Gómez, Madeline Trinidad Castillo Bastardo, Jonauri Enmanuel Sención Casado, Bryan Enmanuel Mateo, Daniel Taveras Polanco, Daniela Gómez Gómez, Karina Yulissa Tejada Pichardo, Juan Emilio De León de León, Juan Manuel Santana Oliver, Mirian

María Javier Reynoso, Estela Altagracia Henríquez Joshua, Yonaris, Maribel Tavera Made, Yeimy Alexandra Aquino Arredondo, Yafreidy Shanel Montas Valera, Pedro Dinoel Estévez Díaz, Angelica Francisca Álvarez Correa, Patricia Giselle Acosta López, Andrea Florentino Lorenzo, Annia Yissel Vargas Almonte, Jennifer Cristina Vargas Acevedo, Francisco Alberto Méndez Henríquez, Jennifer Cristal Contreras, James Sila Mutuku, Wilton Bautista Valdez, Rossi de la Rosa Ortega, Nercida Anavel Melo Arias, María Fernanda Guzmán Tejeda, Sulay Heredia Sena, Olian José Querales Delgado, Gloria María López Burgos De García, José Marino Pimentel Rosario, Antonia Ignacio Douglas, Milagros Antonia Guillen Liranzo, Gabriela Camile Tejeda Castaños, Daneska Shalimar Pérez Piña, Auilsa frías Mata de Méndez, Otten Yoselyn Del Carmen Marcano Rangel, Luisa María Taveras Santana, Ramona Herminia Noboa, Luis José Custodio Almonte, Elvira Malkic Boubazine, Jhoana María Sánchez Alonzo, Dahiana Patiño Martínez, Luis José Santana Pereyra, Francis Lilibeth Delgado López, Joel Manuel Santana Pion, Liriset Ventura Brito, Marianny Scarlet Severino Gómez, Clara Isabel Berg Victoria, Patricia de los Ángeles Matos Santana, Clarisleny Peguero Castro, Aroel Nolasco Contreras, José Federico Azpurua Reyna, María Ileana De Jesús Martínez, Máximo Bienvenido Peña, Ramón Antonio Acevedo Bautista, Luz Andrea Jiménez Castiblanco, Homero García Astacio, Cesar Mariñez Mariñez, Johnny Humberto García Abreu, Rafaela Altagracia Gil Montilla, Marisol Lora De Jesús, José Manuel Montilla, Ana Altagracia Figueroa Velázquez, Yaneysi Patricia Ramírez Chala, Emmanuel Gómez, Lianny Portorreal Rodríguez, Orangeli de la Caridad Peña Ramos, Roberto Zenon Torres Pérez, María Leandra Parafan Lorenzo, Yissel Alejandra de Jesús Veras, Fernando Reyes Reyes, Alba Marina Cabreja Diaz, Jorgelina Torres Jaquez, César Algelys Columna Victorino, Lourdes Carolina Estrella Guzmán, Manuel Emilio Libent Almonte, Omal Ogando de los Santos, Edwin Alcides Acosta Valdez, Rubén Ventura Brito, Leydimar Del Carmen Parra Paris, Ashley Esलाई Michell Jiménez de Jesús, Isamar Esthefany Soriano, Teresa Yeraldin Taveras de Rodríguez, Fray Luis Rosario, Alexander Manuel Mejía Peña, Esmeiro Antonio Fuenmayor Fonseca, Carolina Pérez Vargas, José Bienvenido Ureña, Julio Alberto Guerrero Martínez, Francelis Margarita Vargas González, Katherine Ghester Coronado Díaz, Karla Sánchez Solorzano, Julio César García Jiménez, Jhonatan Natera Rosario, Evelin Mariela Navarro de León, Alba María Altagracia Montero Rojas.

8. Informe preliminar de extracción de datos, No. UIC-CI-2025-17, de fecha 11 de junio del 2025, emitido por la Unidad de Investigaciones Criminales (UIC), realizado por Oraydo Rodríguez Ramírez, agente perito en TIC, conteniendo anexo un CD. Con lo cual probamos que, en la extracción realizada al teléfono celular de Manuel Jiménez, se encontraron evidencias referentes a imágenes de los trabajos de reparación, y remodelación

realizados en el techo del Jet Set, desde agosto del año 2024 hasta abril del 2025; asimismo, se visualiza los constantes problemas de filtración, cambios de plafones, instalaciones de aires en el techo. También se evidencian imágenes de los trabajos de remodelación, las filtraciones, las caídas de plafones y pedazos de techos, de las colocaciones de cemento en el techo, las comunicaciones vía WhatsApp entre el señor **Manuel Jiménez** y los imputados **Antonio Espaillat** y **Maribel Espaillat**, donde le informaban de las condiciones del techo y del riesgo que implicaba el techo para las personas y que nunca se tomaron medidas adecuadas por profesionales capacitados para resolver el problema del techo. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

9. **Informe preliminar de extracción de datos No. UIC-CI-2025-0020, de fecha 13 de junio del 2025, emitido por la Unidad de Investigación Criminal (UIC), a la firma del perito forense TIC, Rodison Alcántara Sena. Con un Cd anexo. Con el cual probamos:** que fue realizado un análisis al informe de extracción del INACIF No. SDFIFIF-0482-2025, que contiene las informaciones del celular marca Samsung, color azul, modelo SM-A256E/N, imei 354432/55/081088/8, del señor Manuel Jiménez Mateo. Resaltando las conversaciones realizadas entre el señor Manuel Jiménez Mateo desde el número 809-604-5576 y el imputado Antonio Espaillat López, del número 809-981-0021, dentro de las cuales se encuentran: las constantes filtraciones en el techo del Jet Set Club, constantes caídas de los plafones, las reparaciones realizadas por el señor Manuel Jiménez Mateo en el techo aplicando lonas asfálticas, cemento y zabaletas, rompimiento de concreto, nivelación de objetos e instalación de componentes de aires acondicionados. También probamos que en fecha 07 de abril del 2025, el señor Manuel Jiménez Mateo le envió una nota de voz a Antonio Espaillat López estableciéndole que Gregory seguía insistiendo que seguían cayendo partes del techo sobre los plafones. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

10. **Informe preliminar de video, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por la Dirección de Investigación de Crímenes y Delitos de Alta Tecnología (DICAT), en la firma de Rony Edison Severino Carmona, analista digital de videos. Anexos oficios de remisión y memoria USB con videos. Con la cual probamos:** que se realizó una experticia de extracción a tres equipos DVR que contienen los videos del interior y exterior del Jet Set Club, el día 08 de abril del 2025, con imágenes previas, durante y después del colapso del techo; donde se ven personas visualizando el techo previo a la caída; personas saliendo del local, segundos antes del colapso, limpiándose partículas que le estaban cayendo encima; durante la caída la reacción de las personas y después de la caída se ven personas salir de los

escombros. Entre otras informaciones relevantes para el proceso y contenidas en el informe y sus anexos.

11. **Certificado Médico Legal núm. 63011 de fecha 24 de abril del 2025, instrumentado por el Dr. Luis Alberto Muñoz Santana, exequatur núm. 361-19. Con el cual probamos las heridas que presenta la víctima Mercy Francheska Frías Cabral. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
12. **Certificado Médico Legal núm. 63010 de fecha 22 de abril del 2025, instrumentado por la Dra. Paola del Carmen Veras, exequatur núm. 725-09. Con el cual probamos las heridas que presenta la víctima Carlos Rafael Canela Bodden. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
13. **Certificado Médico Legal núm. 63133 de fecha 29 de abril del 2025, instrumentado por la Dra. Paola del Carmen Veras, exequatur núm. 725-09. Con el cual probamos las heridas que presenta la víctima Nikaury Brea Creesencio. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
14. **Certificado Médico Legal núm. 63115 de fecha 28 de abril del 2025, instrumentado por la Dra. Marlenin Fior Daliza Cabrera, exequatur núm. 447-10. Con el cual probamos las heridas que presenta la víctima Gisselle Y. Guerrero Méndez. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
15. **Certificado Médico Legal núm. 63110 de fecha 28 de abril del 2025, instrumentado por el Dr. Héctor Danilo Pérez, exequatur núm. 1520-83. Con el cual probamos las heridas que presenta la víctima German Peña Jorge. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
16. **Certificado Médico Legal núm. 63116 de fecha 28 de abril del 2025, instrumentado por la Dra. Marlenin Fior Daliza Cabrera, exequatur núm. 447-10. Con el cual probamos las heridas que presenta la víctima Carolina Ma. Rodríguez Ureña. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
17. **Certificado Médico Legal núm. 63064 de fecha 25 de abril del 2025, instrumentado por la Dra. Marlenin Fior Daliza Cabrera, exequatur núm. 447-10. Con el cual probamos las heridas que presenta la víctima Simeón Museses. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**

18. **Certificado Médico Legal** núm. 63183 de fecha 02 de mayo del 2025, instrumentado por la **Dra. Marlenin Fior Daliza Cabrera**, exequatur núm. 447-10. Con el cual probamos las heridas que presenta la víctima Claribel Castro de Peguero. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
19. **Certificado Médico Legal** núm. 63182 de fecha 02 de mayo del 2025, instrumentado por la **Dra. Marlenin Fior Daliza Cabrera**, exequatur núm. 447-10. Con el cual probamos las heridas que presenta la víctima Anastacio Peguero Concepción. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
20. **Certificado Médico Legal** núm. 63615 de fecha 30 de mayo del 2025, instrumentado por la **Dra. Marlenin Fior Daliza Cabrera**, exequatur núm. 447-10. Con el cual probamos las heridas que presenta la víctima Lucy A. Castillo Vicente. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
21. **Certificado Médico Legal** núm. 63590 de fecha 29 de abril del 2025, instrumentado por la **Dra. Paola del Carmen Veras**, exequatur núm. 725-09. Con el cual probamos las heridas que presenta la víctima Patricia Ovalles Rosario. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
22. **Certificado Médico Legal** núm. 63603 de fecha 30 de mayo del 2025, instrumentado por la **Dra. Marlenin Fior Daliza Cabrera**, exequatur núm. 447-10. Con el cual probamos las heridas que presenta la víctima Remberto J. Duran Cabrera. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
23. **Certificado Médico Legal** núm. 63358 de fecha 14 de mayo del 2025, instrumentado por el **Dr. Héctor Danilo Pérez**, exequatur núm. 1520-83. Con el cual probamos las heridas que presenta la víctima Daris Leiris Lebrón de los Santos. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
24. **Certificado Médico Legal** núm. 74056 de fecha 30 de mayo del 2025, instrumentado por el **Dra. Isarelis Ventura**, exequatur núm. 29-18. Con el cual probamos las heridas que presenta la víctima Steven Rodríguez. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
25. **Médico Legal** núm. 63052 de fecha 24 de abril del 2025, instrumentado por el **Dr. Luis Alberto Muñoz Santana**, exequatur núm. 361-19. Con el cual probamos las heridas que

presenta la víctima Aracelis Altagracia Santana Marte. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

26. **Certificado Médico Legal núm. 63572 de fecha 28 de abril del 2025, instrumentado por el Dr. Héctor Danilo Pérez, exequatur núm. 1520-83. Con el cual probamos las heridas que presenta la víctima Francisco Aurelio Martínez Mejía. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**

27. **Certificado Médico Legal núm. 63544 de fecha 27 de abril del 2025, instrumentado por la Dra. Paola del Carmen Veras, exequatur núm. 725-09. Con el cual probamos las heridas que presenta la víctima Ivelisse Reinoso Then de Díaz. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**

C. Pruebas documentales:

1. **Oficio DM-EXT-0234-25, de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por el Ministerio de Vivienda y Edificaciones, a la firma de Carlos Bonilla, ministro, respecto el Jet Set., conteniendo anexo memoria USB. Con el cual probamos que según los archivos migrados del MOPC, así como los archivos físicos y digitales gestionados por el MIVHED, no consta ninguna solicitud relacionada con anteproyecto, remodelación o modificación estructural correspondiente al local comercial donde operaba el Jet Set, no existiendo registros relativos a la presentación de planos, documentación técnica o autorizaciones de otras entidades estatales y municipales que intervienen en la verificación y revisión de obras de construcción. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
2. **Comunicación núm. ADN-INT-SG-199-2025, de fecha 10 de junio del 2025, emitida por la Alcaldía del Distrito Nacional, a la firma de Elizabeth Mateo, secretaria general, conteniendo anexo certificación de fecha 10 de junio del 2025, emitida por la Alcaldía del Distrito Nacional, en la firma de Elizabeth Mateo, secretaria general. Con la cual probamos que en los archivos de la Dirección de Planeamiento Urbano no constan registradas solicitudes de remodelación y/o anexos del inmueble donde se encuentra el Jet Set; no encontrando planos originales; tampoco existen registros de denuncias asociadas a procesos constructivos en ese lugar. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
3. **Certificación núm. 03000, de fecha 02 de mayo del 2025, emitida por el Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, a la firma de José Luis Frometa Herasme, general de brigada, intendente general. Con el cual probamos que en fecha 22 de julio del año 2023, a las 04:37 p.m., se produjo**

un incendio en el cuarto de planta eléctrica del Jet Set, la causa del incendio, entre otras informaciones relacionadas al levantamiento de los bomberos

4. **Comunicación de fecha 09 de mayo del 2025, emitida por el Grupo SIN, a la firma de Dominique Hasbun, directora administrativa, conteniendo anexo un CD. Con el cual probamos** que fueron entregadas copia del video del programa "el Informe con Alicia Ortega" "A cuatro semanas de la tragedia del Jet Set", de fecha 05 de mayo del 2025, donde se observa las declaraciones de distintas víctimas del desplome del techo de la discoteca, así como otros detalles del hecho. Entre otras informaciones relevantes.
5. **Comunicación de fecha 10 de junio del 2025, emitida Lesly Paulino del departamento de recursos humanos de Radio Cadena Comercial (RCC Media), sobre asignación de líneas telefónicas. Con la cual probamos:** que el número telefónico 809-981-0021 está asignado a **Antonio Espaillat López**, cédula 001-1594644-4; y el número 809-604-5576, está asignado a **Manuel Jiménez**, cédula 001-1344406-1. Entre otras informaciones relevantes.
6. **Comunicación DS-TSS-2025-3714, de fecha 07 de mayo del 2025, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), respecto a las razones sociales Jet Set CXA e Inversiones E Y L SRL, conteniendo anexa las certificaciones números: DS-TSS-2025-3689 y DS-TSS-2025-3887, y las nóminas en formato digital en un CD. Con el cual probamos** que la razón social Jet Set CXA figura como de baja en el sistema de la seguridad social, figurando los empleados de la discoteca como cotizantes en los reportes de la razón social Inversiones E y L SRL. Probamos nombre de empleados, fecha de pago, salario reportado, aportes. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
7. **Comunicación DS-TSS-2025-4299, de fecha 27 de mayo del 2025, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), respecto el señor Manuel Jiménez, conteniendo anexa la certificación no. 5883039. Con el cual probamos** el vínculo laboral entre **Manuel Jiménez Adames** con las empresas de **Antonio Espaillat**, especialmente con Radio Cadena Comercial, así como la fecha de pago, salario reportado, aportes. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
8. **Comunicación DS-TSS-2025-4294, de fecha 27 de mayo del 2025, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), respecto el señor Gregorio Adames Arias, conteniendo anexa la certificación no. 5883100. Con el cual probamos** el vínculo laboral entre **Gregorio Adames Arias** con las empresas de **Antonio Espaillat**, especialmente con Inversiones E y L, así como la fecha de pago, salario reportado, aportes. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

9. **Comunicación de fecha 12 de mayo del 2025, emitida por Manue Fatis, director de la orquesta del finado Rubby Pérez, conteniendo anexo el listado de los músicos que estuvieron en el Jet Set en fecha 08 de abril del 2025. Con la cual probamos el de listado de los músicos que estuvieron en el Jet Set en fecha 08 de abril del 2025, durante el colapso del techo. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
10. **Oficio núm. 18134, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la Policía Nacional, a la firma de Ramón A. Guzmán Peralta, mayor general, director general, conteniendo anexos los oficios 2377, 2050, 2319, 16807,4535, 15884, 174 y el acta de inspección técnico policial No. 174-2025, realizada en los escombros del Jet Set, de fecha 10 de abril del 2025, a la firma de: 1er Tte. Joel R. Rodríguez Santos, Srg Gabriel Zapata Palen, Srg Welington Jiménez Cabrera y José I. Familia Sánchez. Con el cual probamos que fue levantada un acta de inspección del lugar donde colapso el techo del Jet Set, con múltiples muertos y heridos, donde se levantaron una serie de evidencias documentadas en fotos. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
11. **Oficio núm. 2025-D01-0539, de fecha 22 de abril del 2025, emitido por el Sistema de Atención a Emergencias y Seguridad 911, a la firma de Randolpho Rijo Gómez, coronel piloto ERD, conteniendo anexo el informe ejecutivo de respuesta del 911. Con la cual probamos la respuesta del 911 al desplome del techo en la discoteca Jet Set Club, que la primera llamada recibida fue realizada a las 12:44:57 a.m., del 08 de abril del 2025, sumando un total de 102 llamadas, las instituciones involucradas en dar respuesta al llamado de emergencia, también probamos los traslados realizados por el 911, así como los nombres de los heridos transportados a diferentes centros médicos, que se pudieron documentar los cuales suman un total de 82 heridos. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
12. **Oficio núm. 02702, de fecha 21 de abril del 2025, emitido por el Servicio Nacional de Salud (SNS), a la firma del Dr. Mario A. Lama, dirección ejecutiva, conteniendo anexo el listado de las personas que fueron afectadas por la tragedia ocurrida en el Jet Set, ingresadas en los distintos centros de salud pertenecientes a la Red Pública del Servicio Nacional de Salud. Con el cual probamos los nombres de las personas que fueron afectadas por la tragedia ocurrida en el Jet Set y los centros de salud donde fueron ingresadas de los pertenecientes a la Red Pública del Servicio Nacional de Salud. También probamos la cantidad de personas por centro de salud, en el Ney Arias Lora: 22 personas; Darío Contreras: 15 personas; Vinicio Calventi: una persona; Juan Pablo Pina: una persona; Cirugía y Trauma Ozama: cuatro personas; Moscoso Puello: una persona; Marcelino Vélez: 11 personas. Además, probamos las**

generales de las personas, tipo de afectación, estatus. Entre **otras** ~~otras~~ **informaciones** relevantes para la investigación.

13. **Listado de pacientes atendidos durante eventualidad ocurrida en el Jet Set, en el Hospital General Docente Policía Nacional (HOSGEDOPOL), conteniendo anexo las atenciones, admisiones, nota de ingreso, historia clínica de los pacientes. Con el cual probamos** que en dicho centro de salud fueron atendidos 10 pacientes y las lesiones sufridas por estos. Entre otras **informaciones** relevantes para el proceso.
14. **Comunicación de fecha 23 de mayo del 2025, emitida por la Clínica Abreu, a la firma del Dr. Jorge Polanco Dajer, gerente médico, conteniendo anexo el expediente clínico de los pacientes atendidos en el libro de emergencia y récord médico. Con la cual probamos** que el centro médico proveyó atención a pacientes que ingresaron por emergencia, a diligencia del 911, estableciendo expediente clínico, pacientes mencionados, libro de emergencia, récord médico, quienes estuvieron ingreso formal, quienes se les dio de alta y quienes fallecieron; sumando un total de 16 personas. Entre otras **informaciones** relevantes para el proceso.
15. **Comunicación de fecha 26 de mayo del 2025, emitida por el Hospital General de la Plaza de la Salud, a la firma de la Licda. Karen Castellanos, consultaría legal, con sus anexos. Con el cual probamos** que brindaron atenciones médicas a personas afectadas producto de las lesiones sufridas por el desplome del techo del Jet Set, sumando un total de 10 personas; remitiendo los informes médicos correspondiente a cada paciente y las lesiones sufridas por estos. Entre otras **informaciones** relevantes para el proceso.
16. **Comunicación de fecha 28 de mayo del 2025, emitida por el Centro Médico Moderno, autorizado por Dra. Madnolia J. Pérez, administradora general, con sus anexos. Con la cual probamos** que brindaron atenciones médicas a 12 pacientes del desplome del Jet Set, estableciendo diagnóstico, condición, referidos, fallecidos. Entre otras **informaciones** relevantes para el proceso.
17. **Comunicación núm. DD.00305/2025, de fecha 17 de mayo del 2025, emitida por la Clínica Independencia, a la firma de la Ing. Ángela Lozada, subdirectora administrativa, con sus anexos. Con la cual probamos** que fueron atendidos 15 pacientes en dicho centro, en fecha 08 de abril del 2025, por el desplome del techo del Jet Set. Entre otras **informaciones** relevantes para el proceso.

18. **Comunicación de fecha 13 de mayo del 2025, emitida por la Clínica Dr. Abel González (Independencia), a la firma de Adriana Valera, gerente administrativa, con sus anexos. Con la cual probamos** que no existen datos relativos a personas recibidas relacionadas con el desplome del Jet Set el día 08 de abril del 2025. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
19. **Comunicación núm. GG-502-2025, de fecha 22 de mayo del 2025, emitida por Edesur Dominicana S.A., a la firma de José Luis Actis, gerente general, con sus anexos. Con la cual probamos** que la dirección donde funcionaba el Jet Set, registra cuatro contratos: el primero desde el 18/11/1994 al 22/05/2006, a nombre del Jet Set; el segundo desde el 10/02/2017 al 30/12/2022 a nombre de Georgelina Minaya Núñez; el tercero desde el 30/12/2022 al 09/05/2025 a nombre de Inversiones E Y L SRL; el cuarto desde el 27/09/2023 al 08/08/2024 a nombre de Antonio Espaillat. Se establece que como consecuencia de que en julio del 2023 el inmueble fue objeto de un incendio que afectó su infraestructura eléctrica interna, incluyendo las plantas y las acometidas, el cliente procedió a iniciar un proceso de remodelación integral del local, solicitando a EDESUR la creación de un suministro eléctrico provisional con fines operativos, destinado a abastecer las labores de reconstrucción del inmueble. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
20. **Reporte de datos de suscriptor certificado, de fecha 29 de mayo del 2025, emitido por Claro, a la firma de Elizardo Perdomo. Con el cual probamos** que el número 809-604-5576 está registrado a nombre de Radio Cadena Comercial; el número 849-399-5036, está registrado a nombre de Gregorio Adames Arias; el número 809-838-5036 está registrado a nombre de Gregorio Adames Arias; el número 809-383-1964 está registrado a nombre de Héctor Bera Pichardo (esposo de Maribel Espaillat); y el número 809-981-0021, está registrado a nombre de ProComunicaciones. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
21. **Comunicación de fecha 10 de junio del 2025, emitida por Ferretería Bladimir SRL, a la firma de Bladimir Peña, gerente general, con sus anexos. Con la cual probamos** las facturas emitidas a nombre de la empresa Inversiones E y L y a nombre del señor Antonio Espaillat, evidenciándose que era una de las ferreterías donde el señor Manuel Jiménez se suplía de materiales para las reparaciones en el Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
22. **Oficio de remisión de fecha 22 de abril del 2025, emitido por la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, a la firma del Lic. Francisco Contreras Núñez, procurador general de corte de apelación, conteniendo anexo informe**

sobre expediente del Jet Set, de fecha 21 de abril del 2025. Con la cual probamos que la señora **Maribel Espailat** era la persona que se presentaba por parte del Jet Set a todas las convocatorias por parte del Ministerio Público, en los conflictos surgidos por la empresa Jet Set y los vecinos del sector El Portal. Evidenciándose el dominio y control de la operatividad del Jet Set por parte de Maribel Espailat. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

23. **Certificación núm. 1320425/2025 de fecha catorce (14) de abril de 2025, emitida por Santiago E. Mejía Ortiz, Registrador Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo,** respecto a **Inversiones E Y L, S.R.L.,** conteniendo los siguientes anexos: **A)** Copia del Certificado de Registro Mercantil No. 61342SD correspondiente a la sociedad Inversiones E Y L, S.R.L., vigente hasta el 09 de septiembre de 2026. **B)** Copia del Certificado de Registro Mercantil No. 61342SD correspondiente a la sociedad Inversiones E Y L, S.R.L., vencido desde el 09 de septiembre de 2024. **C)** Copia del Certificado de Registro Mercantil No. 61342SD correspondiente a la sociedad Inversiones E Y L, S.R.L., vencido desde el 09 de septiembre de 2022. **D)** Copia del Certificado de Registro Mercantil No. 61342SD correspondiente a la sociedad Inversiones E Y L, S.R.L., vencido desde el 09 de septiembre de 2022. **E)** Copia de poder autorización del cliente al gestor de Registro Mercantil. **F)** Copia del Certificado de Registro Mercantil No. 61342SD correspondiente a la sociedad Inversiones E Y L, S.R.L., vencido desde el 09 de septiembre de 2020. **G)** Copia del Certificado de Registro Mercantil No. 61342SD correspondiente a la sociedad Inversiones E Y L, S.R.L., vencido desde el 09 de septiembre de 2024. **H)** Copia del Certificado de Registro Mercantil No. 61342SD correspondiente a la sociedad Inversiones E Y L, S.R.L., vencido desde el 09 de septiembre de 2020. **I)** Copia del Certificado de Registro Mercantil No. 61342SD correspondiente a la sociedad Inversiones E Y L, S.R.L., vencido desde el 09 de septiembre de 2020. **J)** Copia del Certificado de Registro Mercantil No. 61342SD correspondiente a la sociedad Inversiones E Y L, S.R.L., vencido desde el 09 de septiembre de 2022. **K)** Copia del Certificado de Registro Mercantil No. 61342SD correspondiente a la sociedad Inversiones E Y L, S.A., vencido desde el 09 de septiembre de 2010, con la numeración en la parte superior derecha 03653. **L)** Copia del acta de Asamblea General Constitutiva de fecha 30 de julio de 1994. **M)** Copia de los Estatutos Sociales de Inversiones E Y L, S.A., de fecha 19 de julio de 1994. **N)** Copia de la lista de suscriptores y estado de los pagos de acciones en numerario de Inversiones E Y L, S.A., de fecha 28 de julio de 1994. **Ñ)** Copia de la nómina de accionistas presentes en la Asamblea General Constitutiva de fecha 30 de julio de 1994. **O)** Copia de la primera página del Acto número seis (6) instrumentado por la Lic. Carmen Rosa Hernández E., Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, en fecha 29 de julio de 1994. **P)** Copia del acta de la Junta General Ordinaria Anual de fecha 20 de marzo de 2008. **Q)** Dos copias del informe que presenta el presidente de la sociedad comercial Inversiones E Y L, S.A., a la Junta General Ordinaria de accionistas, de fecha 04 de

febrero de 2008. R) Copia del informe del Comisario de Cuentas de Inversiones E Y L, S.A., a la Junta General Ordinaria de accionistas, de fecha 03 de marzo de 2008. S) Copia de la nómina de accionistas de Inversiones E Y L, S.A., de fecha 20 de marzo de 2008. T) Copia de la nómina de socios presentes y del acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad Inversiones E Y L, S.R.L., de fecha 06 de diciembre de 2019. **Con la cual probamos** registro mercantil, fecha de constitución, registro nacional del contribuyente, objeto social, capital y cuotas sociales, domicilio, accionistas fundadores y actuales, dentro de los cuales se encuentran Antonio Espaillat, Maribel Espaillat y Ana Grecia López. Que los gerentes, administradores y personas con autorización para firma son Antonio Espaillat y Ana Grecia López. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

24. **Comunicación de fecha 12 de junio del 2025, emitida por RefriPartes, a la firma de Alberto Pérez, gerente general, conteniendo anexos las facturas: FB57880, FB60392, FB60952, FB61902, FB64950, FB64027, FB63924, FB64053, FB63924, FB64252, FB65094, FB66081, FB66289, FB66663, FB67288, FB67588, FB68494, FB68424, FB67804, FB69064 Y FB69300. Con las cuales probamos** que fueron los equipos adquiridos por **Antonio Espaillat**, a través de la razón social Difusora Hemisferio, en RefriPartes, desde septiembre del año 2019 hasta septiembre del año 2024, sumando un total de veintiuna facturas de adquisición de aires acondicionados y sus componentes (manejadoras, compresores, kits de instalación, etc). También probamos que RefriPartes no realiza instalaciones de equipos. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
25. **Certificación JCE-SG-CE-07734-2025 de fecha trece (13) de junio del año 2025, suscrita por Sonné Beltré Ramírez, Secretario General de la Junta Central Electoral, con los anexos;** a) DNRC/2025/06/98845 de fecha trece (13) de junio del año 2025 suscrita por Ylenny Morillo De León, Sub-Directora Nacional de Registro del Estado Civil, b) certificación núm. DNRC-2025-06-98845 de fecha trece (13) de junio del año 2025, suscrita por Ylenny Morillo De León, Sub-Directora Nacional de Registro del Estado Civil, asunto certificación de información correspondiente al señor Héctor Danel Bera Pichardo, c) maestro de cedulados de Héctor Danel Bera Pichardo, d) acta inextensa de nacimiento de Héctor Danel, e) acta inextensa de matrimonio entre Héctor Danel Bera Pichardo y Maribel Espaillat, f) maestro de cedulados de Jaisser Trinidad Bera Pichardo, g) acta inextensa de nacimiento de Jaisser Trinidad, h) maestro cedula de Vinalice Victoria Bera Pichardo, i) acta inextensa de nacimiento de Vinalice Victoria, j) maestro cedulados de Eric Anthoni Bera Pichardo, k) acta de nacimiento inextensa de Eric Anthony, l) maestro cedulados de Flavio Mejia Pichardo, m) acta inextensa de nacimiento de Flavio Uladislao, n) acta inextensa de defunción de Flavio Uladislao Mejia Pichardo, ñ) maestro de cedulados Laura Marie Bera, o) acta inextensa de nacimiento Laura

Marie, maestro cedulaado de Geraldo Eduardo De Los Santos Bera, p) acta inextensa de nacimiento de Geraldo Eduardo, q) maestro de cedulados de Yusef Bera Bisonó, r) acta inextensa de Yusef, s) acta de inextensa de nacimiento de Emir, t) maestro de cedulados de Carlos Uladislao Mejía Howley, u) acta inextensa de Carlos Uladislao, v) maestro de cedulados de Juan Ricardo Mejía Howley, w) acta inextensa de nacimiento de Juan Ricardo, x) maestro de cedulados de Yudelka Trinidad Mejía Howley, y) acta de nacimiento inextensa de Yudelka Trinidad, z) maestro de cedulados de Giovanni Isaías Mejía Howley, aa) acta inextensa de nacimiento de Giovanni Isaías, bb) maestro de cedulados de Héctor Luís Bera Díaz, cc) acta inextensa de nacimiento de Héctor Luís, dd) maestro de cedulados de Leomaris Argentina Pichardo De Bera, ee) acta inextensa de nacimiento de Leomaris Argentina, ff) acta inextensa de matrimonio entre Héctor Luís Bera y Leomaris Argentina Pichardo. **Con el cual probamos:** que el señor Héctor Bera Pichardo, a cuyo nombre se encuentra el número telefónico 809-383-1964, identificado por varios de los testigos como el que utilizaba la imputada Maribel Espaillat, es el esposo de esta encartada, verificándose de este modo el vínculo con la misma. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

26. **Oficio núm. 2500829, de fecha 13 de junio del 2025, emitido por el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), a la firma de Ligia Jeannette Pérez Peña, presidente ejecutiva, con sus anexos. Con el cual probamos** que producto del colapso del techo del Jet Set, donde murieron 235 personas, un total de 130 hijos e hijas menores de edad se encuentran en situación de orfandad, vinculados directamente a 93 padres y madres fallecidos del referido caso, resumidos de la siguiente manera: 44 perdieron a su padre, 71 perdieron a su madre y 15 perdieron a ambos progenitores. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
27. **Oficio núm. UIC-2025-0098, de fecha 03 de junio del 2025, sobre el informe de análisis del video titulado "Entrevista exclusiva a Antonio Espaillat propietario del Jet Set sobre catástrofe en el local", emitido por la Unidad de Investigación Criminal (UIC), a la firma de Richard R. Rodríguez De La Cruz, coordinador de inteligencia, conteniendo anexo un Cd. Con la cual probamos** que el imputado Antonio Espaillat establece parte de los antecedentes sobre problemáticas en el techo del Jet Set, con filtraciones y cambios de plafones; establece los equipos que estaban ubicados en el techo del Jet Set y que no se había realizado ninguna evaluación ni estudio en las edificaciones del Jet Set; que cuando compró el cine el único cambio de estructura que hizo fue nivelación del suelo. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
28. **Acta de entrega voluntaria de fecha 22 de mayo del 2025, realizada por Manuel Jiménez, quien entrega y el Licdo. Alexis Piña, quien recibe. Con la cual probamos** que fue entregado

voluntariamente por el señor Manuel Jiménez, el teléfono celular marca Samsung Galaxy, modelo A25 5G, imei 354432550810888, color azul claro. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

29. **Acta de entrega voluntaria de fecha 03 de junio del 2025, realizada por Josemanuel Hernández Coste, quien entrega y los Licos. Miguel J. Collado y Enmanuel Ramírez, quienes reciben, conteniendo anexo: informe preliminar de ensayos no destructivos en hormigón y acero, levantamiento estructural, proyecto Jet Set, de fecha julio 2014, sin firma. Con la cual probamos** que fue entregado voluntariamente por el ingeniero Josemanuel Hernández Coste dicho informe preliminar, que solo fue elaborado al 10% de la estructura del Jet Set, no se evaluó el techo, ni las vigas principales, solo se evaluó tres columnas que estaban en la zona de la discoteca y dos vigas que no pertenecían a la zona del techo, por no continuidad o interés de los dueños del Jet Set. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
30. **Acta de entrega voluntaria de fecha 10 de junio del 2025, realizada por Gregorio Adames Arias, quien entrega y los fiscales Miguel J. Collado y Enmanuel Ramírez, quienes reciben. Con la cual probamos** que fue entregado voluntariamente por Gregorio Adames Arias, el teléfono celular marca Motorola, modelo Edge 40, color rojo, imei 357514345903446, refiriendo que este equipo contiene información que puede ser útil para la investigación sobre la caída del Jet Set en fecha 08 de abril del 2025. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
31. **Acta de entrega voluntaria de fecha 07 de junio del 2025, realizada por Carolina Del rosario De La Cruz, quien entrega y el fiscal Enmanuel Ramírez, quienes reciben. Con la cual probamos** que fue entregado un DVD merca LSK que contiene tres videos de eventos en el Jet Set del día 05 de abril del 2025. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
32. **Acta de incautación de fecha 07 de mayo del año 2025, realizada por los fiscales Miguel J. Collado y Enmanuel Ramírez. Con la cual probamos** que fue incautado del inmueble ubicado en la avenida Independencia, esquina calle Proyecto, Plaza El Portal, Distrito Nacional, antiguas instalaciones del Jet Set Club, coordenadas 18.442481, -69-942419. Con el detalle de los bienes muebles que se encontraron. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.
33. **Acta de inspección de lugares y/o de cosas de fecha nueve (09) de abril del año 2025, levantada por el Sargento Mayor, Franklin A. Lorenzo Valera, P.N., adscrito a la Dirección de Área de Policía Cibernética, en el Jet Set Club, ubicada en la avenida Independencia esquina calle Proyecto, al frente de la estación de combustible Shell, sector Honduras., Distrito Nacional. Con el cual probamos:** la ocupación de los DVRS instalados en el local de la

discoteca Jet Set Club, luego del desplome del techo en fecha ocho (08) de abril del año 2025. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

34. **Acta de arresto en virtud de orden judicial en contra de Antonio Espaillat López, de fecha 12 de junio del 2025, instrumentada por el fiscal Enmanuel Ramírez Sánchez. Con el cual probamos las circunstancias del arresto: hora, lugar, día; así como la legalidad del arresto.**
35. **Acta de arresto en virtud de orden judicial en contra de Maribel Espaillat, de fecha 12 de junio del 2025, instrumentada por la fiscal Rosa Ysabel Mejía. Con el cual probamos las circunstancias del arresto: hora, lugar, día; así como la legalidad del arresto.**
36. **Acta de registro de persona realizado a la señora Maribel Espaillat, en fecha 12 de junio del 2025, realizada por la raso Elizabeth García Cepeda. Con la cual probamos que al momento del registro le fueron ocupados los siguientes celulares: celular marca iPhone, modelo 14 Pro Max, color blanco, imei 35 038775 749749 7; y el celular marca Galaxy, modelo S23+, color negro, imei 351997880219664.**
37. **CERT/1340597/2025 de fecha trece (13) de junio del año 2025, suscrita por Santiago Mejía Ortiz, Registrador Mercantil, respecto a la entidad comercial Difusora Hemisferio, S.R.L., con los anexos; a) certificado de registro mercantil anterior - 142276SD - Santo Domingo -, b) certificado de registro mercantil vigente - 142276SD - Santo Domingo - 10/31/2017, c) certificado de registro mercantil vigente - 142276SD - Santo Domingo - 5/1/2024, d) certificado de registro mercantil vigente - 142276SD - Santo Domingo - 7/7/2023, e) certificado de registro mercantil vigente - 142276SD - Santo Domingo - 8/13/2020, f) certificado de registro mercantil vigente - 142276SD - Santo Domingo - 9/12/2019, g) certificado de registro mercantil vigente - 142276SD - Santo Domingo - 9/2/2021. Con el cual probamos: que el gerente de la entidad comercial Difusora Hemisferio, S.R.L., es el imputado Antonio Espaillat López, empresa a nombre de la cual fueron adquiridos los aires acondicionados instalados en la discoteca Jet Set Club SRL. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.**
38. **Certificación DNRC-2025-06-98797 de fecha trece (13) de junio del año 2025, suscrita por el Lic. Manuel Alejandro Ruiz Arias, Sub-Director Nacional de Registro del Estado Civil, con el asunto remisión solicitud de certificaciones de registro del Estado Civil, con los anexos: a) Certificación DNRC-2025-06-98797 de fecha trece (13) de junio del año 2025, suscrita por el Lic. Manuel Alejandro Ruiz Arias, Sub-Director Nacional de Registro del Estado Civil, con el asunto certificación de información correspondiente a Octavio Eduardo Dotel Díaz, b) acta inextensa de defunción de Octavio Eduardo Dotel Díaz, c) Certificación DNRC-2025-06-98797 de fecha**

trece (13) de junio del año 2025, suscrita por el Lic. Manuel Alejandro Ruiz Arias, Sub-Director Nacional de Registro del Estado Civil, con el asunto certificación de información correspondiente a Daniel Elias Laureano Canario, d) acta inextensa de defunción de Daniel Elias Laureano Canario, e) Certificación DNRC-2025-06-98797 de fecha trece (13) de junio del año 2025, suscrita por el Lic. Manuel Alejandro Ruiz Arias, Sub-Director Nacional de Registro del Estado Civil, con el asunto certificación de información correspondiente Ruth Elisa Seija Jerez, f) acta inextensa de defunción de Ruth Elisa Seija Jerez. **Con el cual probamos:** la muerte, lugar de muerte, tipo de muerte y causa de muerte de las víctimas Octavio Eduardo Dotel Díaz, Daniel Elias Laureano Canario y Ruth Elisa Seija Jerez, producto de las lesiones del desplome del techo de la discoteca Jet Set Club, en fecha ocho (08) de julio del año 2025. Entre otras informaciones relevantes para el proceso.

D. Pruebas materiales:

1. **Celular marca iPhone, modelo 14 Pro Max, color blanco, imei 35 038775 749749 7. Con el cual probamos** que fue el teléfono celular ocupado a Maribel Espaillat en el registro de personas.
2. **Celular marca Galaxy, modelo S23+, color negro, imei 351997880219664. Con el cual probamos** que fue el teléfono celular ocupado a Maribel Espaillat en el registro de personas.
3. **Celular marca Motorola, modelo Edge 40, color rojo, imei 357514345903446. Con el cual probamos** que fue el celular entregado voluntariamente por Gregorio Adames.
4. **Celular marca Samsung Galaxy, modelo A25 5G, imei 354432550810888, color azul claro. Con el cual probamos** que fue el celular entregado voluntariamente por Manuel Jiménez Mateo.

E. Documentos procesales:

1. **Orden Judicial de Inmovilización y Secuestro núm. 2025-AJ0024187** de fondos financiera, bancarios y oposición a transferencia de bienes inmuebles y vehículos de motor, de fecha veinte (20) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Nacional. W
2. **Auto de corrección núm. 0019-2025**, emitido por Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Nacional, de fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

3. **Autorización de Orden Judicial de Experticia núm. 0022-MAYO-2025**, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Coordinación de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional.
4. **Autorización Judicial de Información Telefónica núm. 0172-MAYO-2025**, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Coordinación de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional.
5. **Autorización Judicial de Información Telefónica núm. 0173-MAYO-2025**, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Coordinación de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional.
6. **Autorización Judicial de Información Telefónica núm. 0174-MAYO-2025**, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Coordinación de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional.
7. **Autorización Judicial de Secuestro de Inmuebles núm. 2025-AJ0027404**, de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Nacional.
8. **Autorización de Orden Judicial de Experticia núm. 0015-JUNIO-2025**, de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Coordinación de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional.
9. **Autorización de orden judicial de experticia núm. 0018-ABRIL-2025** dictada por la Coordinación de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional.
10. **Orden de arresto núm. 2025-AJ0037350**, de fecha once (11) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), a nombre de los ciudadanos **Antonio Espaillat López y Maribel Espaillat de Veras**, emitida por la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Nacional.
11. **Acta de entrevista realizada al señor José Luis García Jiménez**, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

12. **Acta de entrevista realizada al señor Gregorio Adames Arias, de fecha veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
13. **Acta de entrevista realizada al señor Luis Thomas Graveley Hernández, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
14. **Acta de entrevista realizada al señor Misael Abreu Cruz, de fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
15. **Acta de entrevista realizada al señor Luis Miguel Mejia Brito, de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
16. **Acta de entrevista realizada a la señora Águeda Carolina Lora Asencio, de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
17. **Acta de entrevista realizada al señor Jean Carlos Ubiera Payano, de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
18. **Acta de entrevista realizada al señor Manuel Jiménez, de fecha veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
19. **Acta de entrevista realizada al señor Enmanuel María German Hernández, de fecha veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
20. **Acta de entrevista realizada al señor Remberto José Duran Cabrera, de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
21. **Acta de entrevista realizada al señor Teoaris Miguel Báez Polanco, de fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
22. **Acta de interrogatorio realizada al señor Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
23. **Acta de entrevista realizada a la señora Zulinka Yadhira Pérez Lizardo, de fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**

24. **Acta de interrogatorio realizada al señor Sergio Pascual Vargas Parra**, de fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).
25. **Acta de entrevista realizada a la señora Emely Ramos López**, de fecha veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).
26. **Acta de entrevista realizada al señor Danilo Frias Frias**, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).
27. **Acta de entrevista realizada al señor Josemanuel Hernández Coste**, de fecha tres (03) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).
28. **Acta de entrevista realizada a la señora Carolina del Rosario de la Cruz**, de fecha siete (07) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).
29. **Acta de entrevista realizada al señor Rafael Antonio Mejía Mejía**, de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).
30. **Acta de entrevista realizada al señor Wilbi Rafael Heredia Encarnación**, de fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).
31. **Acta de entrevista realizada al señor Emely Luisa Reyes López**, de fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).
32. **Acta de entrevista realizada al señor Jenire Yuleisy Mena Martínez**, de fecha veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).
33. **Acta de entrevista realizada al señor Cristóbal Hilario Moya Eustate**, de fecha once (11) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).
34. **Acta de entrevista realizada al señor Lucy Amantina Castillo Vicente**, de fecha treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).
35. **Acta de entrevista realizada al señor Patricia Beatriz Ovalles Rosario**, de fecha veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

36. **Acta de entrevista realizada al señor Jacqueline Delmont**, de fecha veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).
37. **Acta de entrevista realizada al señor Hancel Aquiles Marte Novas**, de fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).
38. **Acta de entrevista realizada al señor Juliana Vanessa Castillo Vargas**, de fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).
39. **Acta de entrevista realizada al señor Francisco Aurelio Martínez Mejía**, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).
40. **Acta de entrevista realizada al señor Fidel Ernesto González Báez**, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).
41. **Acta de entrevista realizada al señor Vivian Celeste Díaz Reinoso**, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).
42. **Acta de entrevista realizada al señor Nelson Encarnación Romero**, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).
43. **Acta de entrevista realizada al señor Joel Montero Montero**, de fecha cuatro (04) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).
44. **Acta de entrevista realizada al señor Ad Miguel José Ghering Santana**, de fecha cuatro (04) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).
45. **Acta de entrevista realizada al señor Jonathan Javier Silverio Matos**, de fecha cuatro (04) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).
46. **Acta de entrevista realizada al señor Gabriela Gregoria Puche Parra**, de fecha veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).
47. **Acta de entrevista realizada al señor Mercy Francheska Frías Cabral**, de fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

48. **Acta de entrevista realizada al señor Cynthia Abigail Davis Morillo, de fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
49. **Acta de entrevista realizada al señor Marisol Chalas Duarte de la Cruz, de fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
50. **Acta de entrevista realizada al señor Rosvely Raquel Pérez Feliz, de fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
51. **Acta de entrevista realizada al señor Daris Leiris Lebrón de los Santos, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
52. **Acta de entrevista realizada al señor Perla Leticia Espinal Mejía, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
53. **Acta de entrevista realizada al señor Chrismarlyn Altagracia Encarnación Contreras, de fecha siete (07) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
54. **Acta de entrevista realizada al señor Helen Saoly Montero Morillo, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
55. **Acta de entrevista realizada al señor Jairo Alejandro Davis Morillo, de fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
56. **Acta de entrevista realizada al señor Víctor Manuel de la Cruz González, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
57. **Acta de entrevista realizada al señor Víctor Manuel Rodríguez Ovalles, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
58. **Acta de entrevista realizada al señor Fredzaid del Carmen Tovar Santana, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
59. **Acta de entrevista realizada al señor Ivelisse Reinoso Then de Díaz, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**

60. **Acta de entrevista realizada al señor Luis Alberto Saavedra Alvarado, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
61. **Acta de entrevista realizada al señor Yanitza Carolina Marín de Saavedra, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
62. **Acta de entrevista realizada al señor Luis Javier Saavedra Marín, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).**
63. **Acta de entrevista realizada al señor Ismael de Jesús Tavares Nuñez, de fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).**
64. **Acta de entrevista realizada al señor Ramón Alberto Veras Garcia, de fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).**
65. **Acta de entrevista realizada al señor Gissel Ogando Blanco, de fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).**
66. **Acta de entrevista realizada al señor Carolina María Rodríguez Ureña, de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).**
67. **Acta de entrevista realizada al señor Gisselle Yolaine Guerrero Méndez, de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).**
68. **Acta de entrevista realizada al señor Humberto Guerrero Rosario, de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).**
69. **Acta de entrevista realizada al señor Victoria Fior D' Alisa Rosario Acosta, de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).**
70. **Acta de entrevista realizada al señor Yudith del Carmen Gómez Florentino, de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).**
71. **Acta de entrevista realizada al señor Paulino Ramirez Ortiz, de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).**

72. Acta de entrevista realizada al señor **Nicaury Brea Cresencio**, de fecha ~~veintinueve~~ (29) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).
73. Acta de entrevista realizada al señor **Carlos Rafael Canela Bodden**, de fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).
74. Acta de Denuncia Núm. 11001-2025-002247, de fecha 19/05/2025, interpuesta por el señor **Luis Javier Saavedra Marín**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
75. Acta de Denuncia Núm. 11001-2025-002239, de fecha 19/05/2025, interpuesta por el señor **Luis Alberto Saavedra Alvarado**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
76. Acta de Denuncia Núm. 11001-2025-002242 de fecha 19/05/2025, interpuesta por la señora **Fredzaid del Carmen Tovar Santana**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
77. Acta de Denuncia Núm. 11001-2025-002241, de fecha 19/05/2025, interpuesta por la señora **Yanitza Carolina Martin de Saavedra**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
78. Acta de Denuncia Núm. 11001-2025-002138, de fecha 13/05/2025, interpuesta por la señora **Rosvely Raquel Pérez Feliz**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
79. Querella Núm. 11001-2025-002268, de fecha 19/05/2025, interpuesta por los señores **Patricia Elizabeth Paola Ulloa y Osiris Armando Blanc**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
80. Querella Núm. 11001-2025-02265, de fecha 19/05/2025, interpuesta por los señores **Roberto Radhames Mateo, Virginia Sánchez Pimentel y Roberto Amaurys Mateo Sánchez**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**

Handwritten mark

81. Querrella Núm. 11001-2025-002418, de fecha 27/05/2025, interpuesta por los señores **Lidice Mercedes Castillo Ferrand y Raul Bienvenido Cedano Santana**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
82. Querrella Núm. 11001-2025-002282, de fecha 20/05/2025, interpuesta por los señores **Ad Miguel Jose Chering Santana, Jonathan Javier Matos y Joel Montero Montero**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
83. Querrella Núm. 11001-2025-001683, de fecha 14/04/2025, interpuesta por los señores **Wendely Manely Ramírez Gómez, Aide Dolores Aponte Moni y Dionys Rafael Cruz Rosario**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
84. Querrella Núm. 11001-2025-001726, de fecha 17/04/2025, interpuesta por los señores **Deyanira Sosa Gómez de Tejada y Wiltón Olmedo Tejada**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
85. Querrella Núm. 11001-2025-001740, de fecha 17/04/2025, interpuesta por los señores **Vianella Mella y Gustavo Antonio Suero Pérez**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
86. Querrella Núm. 11001-2025-02518, de fecha 19/05/2025, interpuesta por los señores **Kiara Lirisset Lantigua Ventura y Luisanna Roliset Grullón Ventura**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
87. Querrella núm. 11001-2025-001794, de fecha 25/04/2025, interpuesta por los señores **Nileny Suero y los menores G.NS., N.G.S., N.N.S.**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
88. Querrella núm. 11001-2025-001807 de fecha 23/04/2025, interpuesta por los señores **Rosalba Franco García, Rosa Lucia Rincón Escotto, Rosa Irayda Escotto Rincón, Glenny Natalys Escoto Rincón**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
89. Querrella núm. 11001-2025-001895 de fecha 24/04/2025, interpuesta por los señores **Mariano Esteban Murray Waldron, E.M. y F.D.M.**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**



90. Denuncia Núm. 11001-2025-001848, de fecha 30/04/2025, interpuesta por el señor **Germán Peña Jorge**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
91. Querrela núm. 11001-2025-001928, de fecha 01/05/2025, interpuesta por los señores **Margarita de los Santos Reyes Paulino de Robles y Francisco Secundino Robles García**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
92. Querrela núm. 11001-2025-001919, de fecha 30/04/2025, interpuesta por los señores **Nelson de Jesús Sánchez y Juanita Ordaline del Carmen Brea** y el menor **T.H.B.S.**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
93. Querrela núm. 11001-2025-001910, de fecha 29/04/2025, interpuesta por los señores **Eladio Espino de la Cruz, Yokasta Fernández Mendoza de Espino y Yudiria Stephanny Espinosa Fernández** en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
94. Querrela núm. 11001-2025-001820, de fecha 24/04/2025, interpuesta por los señores **Juanita Murray Waldron**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
95. Querrela núm. 11001-2025-001900, de fecha 23/04/2025, interpuesta por el señor **Hancel Aquiles Marte Novas**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
96. Querrela núm. 11001-2025-001803, de fecha 24/04/2025, interpuesta por la señora **Aracelis Altigracia Santana Martes**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
97. Querrela núm. 11001-2025-001744, de fecha 21/04/2025, interpuesta por los señores **Cynthia Mercedes Nadal Porro**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**

98. Querella núm. 11001-2025-001890, de fecha 28/04/2025, interpuesta por los señores **Ramona Lorenzo Vizcaino, Leopoldo Ernesto Perrafan Espinosa**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
99. Querella núm. 11001-2025-002017, de fecha 6/05/2025, interpuesta por la señora **Yanely Altagracia Henríquez Peña**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
100. Querella núm. 11001-2025-002016, de fecha 6/05/2025, interpuesta por los señores **Fernando Reyes Sánchez, Antonio Reyes Sánchez, Fernanda Reyes Sánchez y Estefanía Reyes Sánchez**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
101. Querella núm. 11001-2025-02043, de fecha 02/05/2025, interpuesta por el señor **Ronny Dariel Taveras Minaya**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
102. Querella núm. 11001-2025-02331, de fecha 22/05/2025, interpuesta por los señores **Romula Primitiva Martínez Martínez y Serafin Antonio de Jesús Rosaio**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
103. Querella núm. 11001-2025-02313 de fecha 21/05/2025, interpuesta por los señores **Carlos Diego Severino Rodriguez y Annis Armanda Gómez Rivas**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
104. Querella núm. 11001-2025-2627, de fecha 9/06/2025, interpuesta por la señora **Leidys Daniela Cuevas Cuevas**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
105. Querella núm. 11001-2025-02626 de fecha 9/06/2025, interpuesta por los señores **Alberto Jiménez Frías, Yhilber Alberto Jiménez de Jesús y Thireth Antonio Jiménez de Jesús**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**

106. Querrela núm. 11001-2025-02616 de fecha 6/06/2025, interpuesta por el señor **Axel Noel Estévez Vélez**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
107. Acta de Denuncia Núm. 11001-2025-001755, de fecha 22/04/2025, interpuesta por la señora **Mercy Francheska Frias Cabral**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
108. Acta de Denuncia núm. 11001-2025-001754, de fecha 22/04/2025, interpuesta por el señor **Carlos Rafael Canela Bodden**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
109. Acta de Denuncia núm. 11001-2025-001854, de fecha 28/04/2025, interpuesta por el señor **Humberto Guerrero Rosario**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
110. Acta de Denuncia núm. 11001-2025-001852, de fecha 28/04/2025, interpuesta por la señora **Victoria Fior D'alisa Rosario Acosta**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
111. Acta de Denuncia núm. 11001-2025-001850, de fecha 28/04/2025, interpuesta por la señora **Gisselle Yolaine Guerrero Méndez**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
112. Acta de Denuncia núm. 11001-2025-001849, de fecha 22/04/2025, interpuesta por la señora **Carolina María Rodríguez Ureña**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
113. Querrela de fecha 01/05/2025, interpuesta por la señora **Nicauri Brea Cresencio**, en contra de **Antonio Espailat, Ana Grecia Lopez, inversiones EyL S.R.L, Jet Set Club, Ayuntamiento del Distrito Nacional, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**
114. Querrela de fecha 30/04/2025, interpuesta por el señor **German Peña Jorge**, en contra de **Antonio Espailat, Ana Grecia Lopez.**

115. Acta de Denuncia núm. 11001-2025-001940, de fecha 02/05/2025, interpuesta por la señora **Massiel Javier Almonte**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
116. Acta de Denuncia núm. 11001-2025-001969, de fecha 06/05/2025, interpuesta por la señora **Jacqueline Delmont**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L, Maribel Espailat de Bera y Evelyn Espailat de Aybar.**
117. Querrela de fecha 12/06/2025, interpuesta por el señor **Víctor Manuel Rodríguez Ovalles**, en contra de **Antonio Espailat.**
118. Querrela de fecha 13/06/2025, interpuesta por la señora **Elena Almánzar Almánzar**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López e Inversiones E y L SRL.**
119. Querrela de fecha 13/06/2025, interpuesta por los señores **Nedimar del Carmen Parra Paris y Esmeiro José Fuenmayor Fonseca**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López e Inversiones E y L SRL.**
120. Querrela de fecha 13/06/2025, interpuesta por el señor **Henryberth Gerardo Villalobos Muñoz**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López e Inversiones E y L SRL.**
121. Querrela de fecha 13/06/2025, interpuesta por el señor **Cremyrh Radhames Escarraman Pérez y Oliric Stephanie Escarramán Pérez**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López e Inversiones E y L SRL.**
122. Querrela de fecha 13/06/2025, interpuesta por el señor **Brian Saldaña German**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López e Inversiones E y L SRL.**
123. Denuncia núm. 11001-2025-002717, de fecha 13/06/2025, interpuesta por el señor **Manuel Mercedes Fernández Montilla**, en contra de **Antonio Espailat López y Maribel Espailat.**
124. Querrela de fecha 13/06/2025, interpuesta por el señor **Luisa Maria Delgado Araujo y Rossi Milanés Feliz Medina**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López e Inversiones E y L SRL.**
125. Acta de Denuncia núm. 11001-2025-002651, de fecha 10/06/2025, interpuesta por **Paulina Benítez De La Rosa**, en contra de **Antonio Espailat López y Ana Grecia López.**

126. Acta de Denuncia núm. 11001-2025-002668, de fecha 11/06/2025, interpuesta por **Cristóbal Hilario Moya Eustate**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López e Inversiones E y L S.R.L.**
127. Denuncia de fecha nueve (09) de junio del año 2025, interpuesta por **Jairo Alejandro Davis Morillo**, en contra de **Antonio Espailat**.
128. Denuncia de fecha nueve (09) de junio del año 2025, interpuesta por **Anny Marisol Aybar Vukasin**, en contra de **Antonio Espailat**.
129. Denuncia de fecha nueve (09) de junio del año 2025, interpuesta por **Cynthia Abigail Davis Morillo**, en contra de **Antonio Espailat**.
130. Denuncia de fecha nueve (09) de junio del año 2025, interpuesta por **Rosa Amalia Morillo**, en contra de **Antonio Espailat**.
131. Denuncia de fecha nueve (09) de junio del año 2025, interpuesta por **Carmen Alicia Rangel De Marcano y Ottys Roselyn Marcano Rangel**, en contra de **Antonio Espailat**.
132. Denuncia de fecha nueve (09) de junio del año 2025, interpuesta por **Catherine Anavel Marte Melo y Estefani García Melo**, en contra de **Antonio Espailat**.
133. Denuncia de fecha nueve (09) de junio del año 2025, interpuesta por **Helen Saoly Montero Morillo**, en contra de **Antonio Espailat**.
134. Querrela de fecha 06/05/2025, interpuesta por la señora **Paulina Reyes**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
135. Denuncia núm. 1101-202-002097, de fecha 06/05/2025, interpuesta por el señor **Daris Leiris Lebrón de los Santos**, en contra de **Antonio Espailat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**

136. Denuncia núm. 1101-202-002398, de fecha 27/05/2025, interpuesta por el señor **Wilbi Rafael Heredia Encarnación**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
137. Denuncia núm. 1101-202-002399, de fecha 27/05/2025, interpuesta por el señor **Wilbi Rafael Heredia Encarnación**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
138. Denuncia núm. 1101-202-002469, de fecha 30/05/2025, interpuesta por el señor **Steven Rodríguez**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
139. Denuncia núm. 1101-202-002441, de fecha 29/05/2025, interpuesta por la señora **Patricia Beatriz Ovalles Rosario**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
140. Denuncia núm. 1101-202-002465, de fecha 30/05/2025, interpuesta por la señora **Lucy Amantina Castillo Vicente**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
141. Denuncia núm. 1101-202-002645, de fecha 10/06/2025, interpuesta por la señora **Crystal de Jesús Araujo Diloné**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
142. Denuncia núm. 1101-202-002647, de fecha 10/06/2025, interpuesta por la señora **Marisol Chalas Duarte De La Cruz**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
143. Denuncia núm. 1101-202-002648, de fecha 10/06/2025, interpuesta por el señor **Víctor Manuel De La Cruz González**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**
144. Querrela núm. 02669, de fecha 21/04/2025, interpuesta por los señores **Judith Anyelina González Mancebo, Omar Niviades de la Cruz Villar y Gladys Margarita Ramírez**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**

145. Denuncia núm. 02590, de fecha 15/04/2025, interpuesta por el señor **Juan Francisco Rodríguez Consoró**, en contra de **Antonio Espaillat López, Ana Grecia López E Inversiones E y L, S.R.L.**

VI. Fundamentación de las medidas de coerción solicitadas:

El artículo 226 del Código de Procesal Penal, establece que a solicitud del Ministerio Público o del querellante, y en la forma, bajo las condiciones y por el tiempo que explica este código, el juez podrá imponer al imputado, después de escuchar sus razones, una o varias de las medidas de coerción establecidas en la norma. El inciso 7 del citado artículo establece la prisión preventiva, como una de las medidas de coerción que puede imponer el juez.

El artículo 227 de la indicada norma procesal manifiesta: *“procede aplicar medida de coerción cuando ocurran todas las circunstancias siguientes: 1- Existen elementos de prueba suficientes para sostener, razonablemente, que el imputado es, con probabilidad autor o cómplice de una infracción; 2- Existe peligro de fuga basado en una presunción razonable, por apreciación de las circunstancias del caso particular, acerca de que el imputado podría no someterse al procedimiento y 3- la infracción que se le atribuye este reprimida con pena privativa de libertad”*.

El artículo 228 del Código Procesal Penal Dominicano estipula que a solicitud del ministerio público o del querellante el juez puede imponer una sola de las medidas de coerción prevista en este código o combinar varias de ellas, según resulte adecuado al caso, y expedir las comunicaciones necesarias para garantizar su cumplimiento.

Por su parte el artículo 229 refiere las circunstancias que debe tomar en cuenta el juzgador para evaluar el peligro de fuga y a estos fines establece 8 criterios. Dentro de estos criterios se encuentran la **gravedad del hecho que se imputa, el daño ocasionado a la víctima y a la sociedad**, así como la pena imponible al imputado en caso de condena, **la importancia del daño que debe ser resarcido y el comportamiento del imputado durante el procedimiento** o en otro anterior, en la medida que indique su voluntad de someterse o no a la persecución penal;

En el presente proceso los imputados **Antonio Espaillat López y Maribel Espaillat**, han cometido hechos graves, los cuales han generado un gran perjuicio de manera directa e indirecta a múltiples víctimas del caso. La negligencia e irresponsabilidad que estos presentaron en el manejo del mantenimiento de la edificación del **Jet Set Club**, tuvo como consecuencia la muerte de **doscientos treinta y cinco (235) personas** y más de **ciento (180) heridos**, lo que constituye una **profunda**

gravedad que afectó a la sociedad en todos sus niveles, ya que al momento de la tragedia estuvieron en el lugar ciudadanos de todas clases sociales, además del impacto que esto produjo no solo en el país sino también a nivel internacional, destacándose esta como una de las tragedias más sorprendentes, desconcertantes y horrorizantes que hayan ocurrido en la historia.

El daño ocasionado es inconmensurable, ya que nos encontramos con familias destruidas, menores de edad que perdieron a sus padres, madres y padres sin sus hijos, hermanos, tíos, primos, amigos, personas que hoy se ven sin ellos y sin absolutamente nada, ciudadanos que resultaron con lesiones permanentes que han truncado su futuro, en conclusión; afectaciones que perdurarán por siempre y que de ninguna manera podrán ser reparadas.

La importancia del daño que debe ser resarcido, ha de ser visto desde la óptica de aquellas personas que perdieron a sus seres queridos y de aquellas que recibieron daños físicos y psicológicos, las cuales, de ninguna forma ya sea económica o de cualquier otro tipo, le podrá ser restituido lo que perdieron, por lo que no hay manera alguna de medir el valor de lo que hoy no está como consecuencia del desplome del techo del Jet Set Club.

Por su parte el artículo 234 indica que además de las circunstancias generales exigibles para la imposición de las medidas de coerción, la prisión preventiva es aplicable cuando no pueda evitarse razonablemente la fuga del imputado mediante la imposición de una o varias de aquellas que resulten menos gravosas para su persona, **para evitar la destrucción de prueba relevante para la investigación**, y cuando la libertad del imputado pueda constituir una amenaza para la sociedad, la víctima o sus familiares, o los testigos del proceso, circunstancias que están presente en el presente proceso.

En el caso en cuestión, el Ministerio Público ha podido verificar que los imputados han tenido contacto con testigos del proceso, cuestionando sobre la posible divulgación de información respecto a las situaciones que venía presentando el techo de las instalaciones del **Jet Set Club**, por lo que este proceso cuenta con las condiciones para la imposición de la prisión preventiva en contra del principal imputado de este proceso **Antonio Espailat López**, mientras que para la imputada **Maribel Espailat**, la presentación de una garantía

Finalmente, el artículo 284 del Código Procesal Penal, regula las formalidades que debe contener la solicitud de medida de coerción las cuales son: la solicitud de un requerimiento, con los datos personales del imputado, el relato de los hechos y calificación jurídica, los elementos de prueba que

lo sustenten y el tipo de medida que se requiere, requisitos que han sido cumplido en la presente solicitud de medida de coerción.

VII. Sobre la complejidad

En el artículo 369 de Código Procesal Penal el legislador previó la posibilidad de que un proceso conlleve dificultades, situaciones y tramitaciones no comunes, estableciendo aspectos de forma y fondo que deben contener dichos procesos para poder ser considerados como complejos y por ello aplicársele normas especiales.

El presente caso es de extrema complejidad, en virtud de que se configura dos de las causas previstas en el artículo 369 del CPP, siendo estas:

- **Pluralidad de hechos:**

En el caso en cuestión, nos encontramos con una serie de antecedentes respecto al manejo irregular de la reparación y mantenimiento del techo del **Jet Set Club**, por parte de los imputados **Antonio Espaillet López** y **Maribel Espaillet**, los cuales han de ser investigados de manera cronológica y específica, partiendo de las distintas intervenciones informales e irregulares que tuvo a lo largo de los años esta parte de la edificación, que conllevó a su deterioro progresivo que desencadenó en su derrumbe.

Además de ello, como fue narrado en el fáctico de la presente solicitud, nos encontramos con hechos que datan del año 2010 y el año 2015 como las remodelaciones que sufrió la edificación del **Jet Set Club**, las cuales han de ser investigadas con el objetivo de verificar que estas cumplieron con los requerimientos necesarios establecidos para el funcionamiento de edificaciones dirigidas a prestar servicios a multitudes como esta discoteca.

- **Elevado número de víctimas:**

El elevado número de víctimas es más que evidente, parte de las cuales han denunciado y querrellado contra los imputados, lo que aumenta significativamente el trabajo de investigación del Ministerio Público.

Esta gran cantidad de víctimas implica realizar varias diligencias de investigación respecto a las mismas, como entrevistas y aquellas que pudieran resultar de las mismas. Además de que se debe tomar en cuenta que existen personas afectadas que no han tenido acercamiento directo con el Ministerio Público, lo cual implica realizar distintos esfuerzos para su localización.

De igual manera, existen personas afectadas que no han podido presentarse ante el Ministerio Público a colocar denuncias y querellas, además de poder ser evaluados por médicos legistas que avalen de manera legal su situación de salud, resultante del desplome del techo del **Jet Set Club**.

Sumado a lo anterior, al contar con un gran número de denuncias y querellas, implica que el Ministerio Público tiene que verificar la veracidad de lo expuesto en las mismas, así como constatar que ciertamente estas personas estuvieron presentes el día del hecho y resultaron con afectaciones del desplome o que tuvieron vinculación con algunas personas que sufrieron daños del mismo.

Al respecto, la Corte IDH considera el factor cuantitativo como elemento para configurar la complejidad del asunto, en tanto éste se configuraría cuando esté involucrada una "pluralidad de sujetos procesales¹. Y es que la pluralidad de víctimas se traduce en pluralidad de pruebas, de debates extendidos, de grandes escritos de las partes, así como requerimiento de un mayor tiempo de investigación grupal e individualizada.

VIII. Petitorio

Por las razones de hecho y derecho presentadas en la teoría fáctica, la probatoria y la jurídica de la presente solicitud de medida de coerción y las que haremos valer de conformidad a los principios de oralidad, intermediación y contradicción, tenemos a bien solicitar:

PRIMERO: Fijar audiencia a los fines de conocer de la presente solicitud de medida de coerción en contra de los imputados **Antonio Espaillat López** y **Maribel Espaillat**, de generales indicadas, por su participación en los hechos antes descritos, los cuales se adecuan a lo tipos penales establecidos en la calificación jurídica provisional de la presente solicitud de medida.

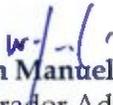
¹ Corte IDH, Caso Acosta Calderón Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 24 de junio de 2005, párrafo 106.

SEGUNDO: IMPONER al imputado **Antonio Espailat López** la medida de coerción consistente en prisión preventiva, de conformidad con el artículo 226 numeral 7, del Código Procesal Penal, por un periodo de 18 meses.

TERCERO: IMPONER a la imputada **Maribel Espailat** las medidas de coerción contenidas en el artículo 226, numerales 1, 2 y 6 del Código Procesal Penal.

CUARTO: Por los motivos anteriormente expuestos, se declare la complejidad del caso conforme a lo que establece el artículo 369 y siguiente, del Código Penal Dominicano.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


Lic. Wilson Manuel Camacho
Procurador Adjunto

Director General de Persecución del Ministerio Público


Rosalba Ramos Castillo, M.A.
Procuradora Fiscal Titular del D.N



WMC/er/DIGPEMP-001-2025